
MANUAL DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO

DEFINICION DEL SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

1. Los criterios de evaluación y promoción.

La Institución educativa “Colegio Luis Amigó, define como criterios propios de evaluación, aquellos que describe en el Decreto 1290 y que se referencia a continuación:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La Institución educativa “Colegio Luis Amigó” define y adapta la escala de valoración del desempeño académico de los (as) estudiantes, acogiéndose al artículo 5 del Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, de la siguiente manera:

2.1. Durante el desarrollo de las actividades curriculares en cada uno de los periodos académicos, el seguimiento de los (as) estudiantes, se realizará mediante una escala cuantitativa que va de 0.0 a 5.0. Al finalizar el año escolar en el quinto boletín, o para efectos de cambio de institución o traslados en cualquier periodo académico, se hará la conversión que va de lo numérico a lo conceptual, con las siguientes denominaciones: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

2.2. De 4.46 a 5.0, que significa “desempeño Superior” y se denomina con la palabra “Superior”.

De 3.96 a 4.45, que significa “desempeño Alto” y se denomina con la palabra “Alto”.

De 2.96 a 3.95, que significa “desempeño Básico” y se denomina con la palabra “Básico”.

De 1.0 a 2.95, que significa “desempeño Bajo” y se denomina con la palabra “Bajo”.

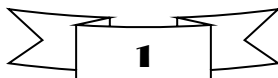
2.2. La denominación desempeño superior se entiende como la superación del 89.2 al 100% de los indicadores de logros previstos.

La denominación desempeño alto se entiende como la superación del 79.2 al 89% de los indicadores de logros previstos.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación del 59.2 al 79% de los indicadores de logros previstos.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los indicadores de logros previstos; se considera que los (as) estudiantes no alcanzaron a superar el 59% de los indicadores de logros previstos.

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.



La Institución educativa “Colegio Luis Amigó”, partiendo de los criterios que para la evaluación y la promoción de los estudiantes tiene el Ministerio de Educación Nacional, tiende a través de sus estrategias pedagógicas, académicas y curriculares formar a los alumnos (as) en todos los aspectos académicos, personales y sociales; de ahí que para valorar su desempeño, el proceso que desarrolla es permanente, constatable, objetivo e integral (Dc. 1290, Numeral 3 y el Artículo 12,1). Por ello, su plan de estudios institucional, está sustentado por tres competencias, que fundamentan todos los logros de las diversas áreas o asignaturas y de sus respectivos indicadores de logros; ellas son: las cognitivas, las procedimentales y las actitudinales.

3.1. Definimos como competencias cognitivas, aquellas que hacen énfasis en la idea o representación mental, perteneciendo a ellas las opiniones, creencias, categorías, atributos, conceptos, con sus respectivos indicadores de logros que tienden a la interpretación y a la argumentación.

3.2. Definimos las procedimentales, como aquellas competencias que hacen énfasis en los modos o actividades que tienden a facilitar el almacenaje y/o la utilización de la información o del conocimiento; buscan desarrollar en los (as) estudiantes la capacidad de reflexión sobre su aprendizaje, permitiéndoles planificar sus propias actividades de aprendizaje y conocimiento; sus indicadores de logros fundamentan la parte propositiva y la comunicativa.

3.3. Definimos como actitudinal, aquellas competencias que hacen énfasis en la actitud de ánimo para saber ser y presupone siempre una inclinación al actuar de un modo determinado ante un objeto, un sujeto, o un acontecimiento; busca desarrollar la capacidad de reflexión sobre los propios actos del (a) estudiante para que a la par que descubre su entorno, profundice en la exploración y conocimiento de su propia personalidad; su único indicador de logro, es el NIVEL adquirido al finalizar el periodo, dentro de la microcomunidad.

3.4. Durante el periodo, por lo tanto, según la intensidad horaria semanal, se desarrollan uno o dos logros en cada área o asignatura, de la siguiente manera: Para las áreas o asignaturas con una o dos horas semanales, un logro en cada uno de los periodos. Para las áreas o asignaturas con más de tres horas semanales, dos logros por periodo.

3.5. En el caso de aquellas áreas o asignaturas con dos logros en cada uno de los periodos, desarrollarán distinto indicador de logro para cada una de las dos competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, y un único indicador de logro tanto para las competencias comunicativas como para aquellas actitudinales, la nota del uno como del otro darán una única nota para los dos logros. Cada indicador de logro, a su vez, para efectos del promedio bimestral, tendrá una valoración del 20% del total de la nota, así:

COMPETENCIAS Aprendizaje que se debe adquirir	INDICADORES DE LOGRO	PORCENTAJE
COGNITIVAS Saber comprender	INTERPRETATIVO	20%
	ARGUMENTATIVO	20%
PROCEDIMENTALES Saber hacer	PROPOSITIVO	20%
	COMUNICATIVO (ACTIVIDAD EVALUATIVA)	20%
ACTITUDINAL Saber aplicar a la vida	MICROCOMUNIDADES	20%

3.6. Los indicadores de logro se califican de 1.0 a 5.0 y al finalizar el periodo, el promedio de notas, arroja el resultado cuantitativo como lo establece la ley y el manual de convivencia de la institución.

Se consideran indicadores de logros alcanzados, aquellos que sean evaluados como “Desempeño superior”, “Desempeño alto” y “Desempeño básico”.

Se consideran indicadores de logros perdidos, aquellos que sean evaluados como “Desempeño bajo”.

3.7. Al finalizar el año escolar, el promedio de las notas de cada uno de los cuatro periodos se traducirán en la pérdida o ganancia del área o asignatura con su equivalente cualitativo, según lo establece la ley.

Parágrafo: este criterio rige, igualmente, para las áreas o asignaturas semestralizadas en cada uno de los respectivos semestres.

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Existen varias estrategias a través de las cuales la institución busca garantizar el mejoramiento del desempeño de los (as) estudiantes a lo largo del año escolar; mejoramiento, que en todo caso, depende en gran medida del interés y de la responsabilidad que tanto los (as) alumnos como los Padres de familia y/o acudientes pongan en el desarrollo de las mismas; entre las varias estrategias existentes, destacamos las que siguen:

4.1. La semana anterior a la finalización de cada uno de los cuatro periodos académicos, los docentes realizan en cada una de las asignaturas o de las áreas que orientan, actividades de nivelación, que les permitan a los (as) estudiantes afianzar sus conocimientos, aclarar dudas y/o entender conceptos que no estén claros.

4.1.2. De igual manera, al finalizar cada periodo académico, el programa de notas de la institución, expide un informe cuantitativo. Con este informe, la “Comisión de Evaluación y Promoción” analiza las causas del “desempeño bajo” de los (as) estudiantes en cada uno de los logros de las áreas o asignaturas del conocimiento, se toman las decisiones pertinentes, se plantean las estrategias de mejora, y se proponen las actividades que apunten a superar las deficiencias observadas por el “bajo desempeño”.

4.2. Partiendo del análisis de las causas del “desempeño bajo”, cada profesor (a), elabora “el plan de refuerzo” al cual se lo define así: Proceso extraescolar, dispuesto por el docente, al finalizar cada uno de los periodos académicos, y que tiene como objetivo, retroalimentar aquellas áreas del conocimiento, en las cuales se han constatado un “desempeño bajo”. Esta actividad es verificable mas no es calificable.

4.3. Como parte integral del “plan de refuerzo”, cada profesor subirá al sistema de notas “SAGA” las evaluaciones bimestrales del periodo que finaliza, el cual será considerado como parte fundamental dentro de dicho “plan” del periodo académico que finaliza, además de las otras actividades que para tal fin cada profesor elaborará.

4.4. Si al finalizar el primero o segundo semestre del año escolar, se evidencia que la nota promedio de cada uno de los logros de las áreas o asignaturas no ha sido superado y por lo tanto puede ser calificado como un “desempeño bajo”, deberán los (as) estudiantes realizar actividades de “Recuperación” según el siguiente proceso: del cómputo del primero y/o segundo periodo académico, la semana anterior al inicio del segundo semestre y del cómputo de todos los periodos académicos, una semana después de la conclusión del último periodo.

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Así como para la Institución Educativa Colegio Luis Amigó, la evaluación es un proceso integral que comprende todos los aspectos de desarrollo del estudiante; la autoevaluación ha de contener para cada uno de ellos (as) no solamente el trabajo académico en las diferentes áreas o asignaturas del conocimiento, sino también el trabajo subjetivo y comunitario, con el cual se fomenta valores personales y sociales para la convivencia, que contribuyan al desarrollo y realización individual, familiar y social. Los (as) estudiantes han de evaluar su proceso de análisis, de síntesis, de habilidades y destrezas mentales, afectivas, sicomotrices y sociales; por lo tanto han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 5.1. **SOCIO-AFECTIVO:** Dentro del cual se ha de evaluar los valores, actitudes, hábitos, interés por el tema, responsabilidad, comportamiento ante el grupo, solidaridad ante los hechos, hábito y motivación por la consulta; presentación, organización y puntualidad en los trabajos, liderazgo, integración, respeto por la opinión del otro, orden, pulcritud, interés e iniciativa.
- 5.2. **COGNOSCITIVO:** Dentro del cual se ha de evaluar la capacidad de análisis, razonamiento, síntesis, observación, aplicación. Tiene en cuenta: Sustentación y construcción del conocimiento; síntesis y análisis del tema, aplicación a la realidad en la forma de solucionar problemas, conceptualización, grado de investigación e interpretación de mapas conceptuales y cuadros sinópticos, observación y descripción del medio y desarrollo de guías.
- 5.3. **HABILIDADES:** (Hablar, escuchar, exponer, componer, leer, escribir, emitir juicios de valor). Dentro de cual se ha de evaluar la coordinación de las ideas escritas, redacción, creatividad, aplicación de técnicas, facilidad de expresión; capacidad de escucha, formulación de interrogantes e hipótesis, capacidad para entender y ejecutar instrucciones.
- 5.4. **SICOMOTOR:** (Destrezas y actitudes) Dentro del cual se tiene en cuenta la utilización del material didáctico, postura corporal frente al grupo, habilidad en la toma de apuntes, habilidad para la formación e integración de equipos de trabajo, utilización del tiempo, ubicación espacio temporal.
- 5.5. **CONVIVENCIAL:** Que partiendo de la estrategia educativa de las microcomunidades, ha de tener en cuenta el espíritu de la superación y del esfuerzo; de la toma de decisiones y de la integración en la vida de las frustraciones y del conflicto, de la adquisición de criterios propios para trabajar en equipo.

6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

La institución educativa Colegio Luis Amigó ha elaborado una serie de estrategias de apoyo que buscan resolver las situaciones pendientes de los estudiantes, dichas estrategias –en general- las denominamos “plan de recuperación”, las cuales definimos así:

- 6.1. **Plan de recuperación:** Proceso intra-institucional, orientado por el docente en cada una de sus áreas y/o asignaturas; cuyo objetivo consiste en verificar si se han subsanado o no, las deficiencias observadas por el “desempeño bajo” en algunos logros de las áreas y asignaturas del currículo.
- 6.2. El plan de recuperación, consistirá en una evaluación por cada una de las áreas y/o asignaturas en donde se haya constatado un “desempeño bajo”; y contendrá todo lo trabajado en cada área y/o asignatura a lo largo del primero o del segundo periodo si corresponde a las recuperaciones del primer semestre; o a los cuatro periodos si corresponde a las recuperaciones del segundo semestre. Este proceso de recuperación aplica para la semana anterior al inicio de las actividades del segundo semestre y a la finalización de las actividades del año escolar.
- 6.3. La nota máxima que se podrá obtener en las actividades de recuperación de las áreas y/o asignaturas que han obtenido una nota equivalente al “Desempeño Bajo” será de 5.0.
- 6.4. Para aplicar el “Plan de recuperación” se procederá de la siguiente manera: a) en la reunión bimestral de padres de familia y/o acudientes se notificará a estos el “Desempeño bajo” de los alumnos (as) y se les

explicará las posibles causas de dicho desempeño, b) se les informará, además, del modo cómo pueden descargar los archivos del plan de refuerzo y lo que éstos contienen; c) una semana antes del inicio del segundo semestre y/o la semana anterior a la finalización de las actividades escolares los (las) estudiantes sustentarán mediante una evaluación escrita, lo realizado a través del “plan de recuperación”.

6.5. Promediados los logros de cada una de las áreas o asignaturas de los cuatro periodos con las notas de las respectivas recuperaciones, si éstas tienen un promedio equivalente a un “Desempeño Bajo”, sólo podrán presentarse a una tercera etapa de recuperación a comienzo del año escolar siguiente, aquellos (as) alumnos (as) que hayan obtenido un “desempeño Bajo” (notas inferiores a 2.96) en tres o menos áreas o asignaturas del plan de estudio del grado correspondiente.

6.6. Una vez finalizado el proceso de recuperación, el docente diligencia el formato correspondiente, que contiene el acta de recuperación y lo pasa a la coordinación académica de la institución. Tanto la no asistencia a las recuperaciones, como el no alcanzar los objetivos propuestos en las mismas, comportan el incumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la promoción y matrícula al grado siguiente.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

La Institución Educativa Colegio Luis Amigó, fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los (as) estudiantes, asume en primera persona, la parte del todo que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad. En lo que se refiere a los directivos y docentes, las responsabilidades se reparten así:

7.1. Responsabilidades de los directivos de la institución: En cumplimiento de las normativas del ministerio de educación, de la secretaría de educación del departamento y municipal, los directivos docentes de la institución deben:

- 7.1.1. Elaborar al cronograma de actividades para el año escolar y presentarlo a la comunidad educativa al iniciar las labores académicas.
- 7.1.2. Distribuir las cargas académicas y direcciones de grupo entre el cuerpo docente, sopesando las implicaciones de orden práctico y administrativo.
- 7.1.3. Elaborar, revisar y supervisar los planes de estudio y su puesta en marcha.
- 7.1.4. Escuchar las quejas y reclamos en cuanto al desempeño académico de los educadores, dando soluciones objetivas, precisas y escritas en las eventuales problemáticas que se puedan presentar.
- 7.1.5. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a cada uno de los educadores en su desempeño académico.

7.2. Responsabilidades del Consejo directivo, en cumplimiento de las normas emanadas del ministerio de educación nacional, de las secretarías de educación del departamento y del municipio:

- 7.2.1. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario (Dc. 1290, Artículo 11, Numeral 6).
- 7.2.2. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Dc. 1290, Artículo 11, Numeral 7).
- 7.2.3. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Dc. 1290, Artículo 11, Numeral 8).

7.4. Responsabilidades de los titulares de las áreas y asignaturas del conocimiento, en cumplimiento de las normativas del ministerio de educación, de la secretaría de educación del departamento y del municipio:

- 7.4.1. Elaboración de los distintos planes de áreas, según formato elaborado por la coordinación académica de la institución para cada uno de los departamentos.
- 7.4.2. Elaboración del planeador de clase, según formato elaborado por la coordinación académica.
- 7.4.3. Hacer seguimiento escrito a cada uno (a) de los (as) estudiantes, en lo que se refiere a su rendimiento académico, según el formato elaborado por la coordinación académica.
- 7.4.4. Partiendo del formato en donde se encuentra el seguimiento diario en lo que se refiere a la parte académica, el (la) docente, consignará en el programa de notas, a lo largo de cada uno de los periodos, lo que ha sido el rendimiento de los (las) estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas del conocimiento.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

8.1. La evaluación del rendimiento escolar se expresa en informes bimestrales, durante cuatro períodos académicos de diez semanas cada uno. Estos informes bimestrales contendrán un análisis descriptivo que tiene como objetivo el suministro periódico de información sencilla y comprensiva, en los que se da cuenta de los avances o retrocesos de los estudiantes en el proceso formativo de cada una de las áreas o asignaturas con sus respectivos logros.

8.2. Además, al finalizar el año escolar, se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final o quinto boletín, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento académico del estudiante, para cada área del conocimiento durante todo el año, indicando, según los parámetros arriba enunciados, la promoción o no del estudiante para el grado siguiente.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El informe académico para cada uno de los cuatro periodos que elabora la institución recoge, además, de los datos generales de la institución y del estudiante, las fortalezas, las dificultades que se pudieron observar a lo largo del periodo, e igualmente algunas propuestas de mejora para el periodo sucesivo de la siguiente manera:

9.1. En el informe periódico, los interesados pueden encontrar algunos datos generales de la institución; de igual manera los datos del estudiante como lo son los apellidos y nombres, el grado y curso en que está ubicado, el número de la lista, el número del código, el nombre del director (a) de curso, el periodo que comprende el informe que se ha elaborado, y la fecha de la impresión; esto datos hacen parte del encabezado de cada una de las hojas del informe.

9.2. Contiene, además, el nombre de las áreas o asignaturas evaluadas en el periodo, con el respectivo nombre del (la) docente que orienta el área o asignatura; la intensidad horaria semanal, la asistencia, el logro o los logros con sus respectivos indicadores de logro e igualmente la valoración cuantitativa total de cada uno de los logros y la parcial de los indicadores de logro. Finaliza el informe con el reporte histórico del desempeño académico y la firma del director (a) de curso.

9.3. En el informe final o quinto boletín, los interesados podrán encontrar, además del mismo encabezado de los informes periódicos, un cuadro-síntesis que contiene las áreas o asignaturas vistas por los (as) estudiantes a lo largo del año, su valoración cuantitativa periódica y cualitativa final para cada una de las áreas o asignaturas, según la tabla valorativa arriba enunciada. De igual manera aparecerá si el (la)

estudiante ha sido promovido (a), o no al grado siguiente. Este informe trae la firma de la dirección de curso, de la coordinación académica y de la rectoría.

9.4. El resultado de las recuperaciones de los logros pendientes, la asistencia o no asistencia a las recuperaciones, tanto en su primera, segunda o tercera fase deberá aparecer consignado en el formato correspondiente, que contiene el acta de recuperación.

Parágrafo: Cuando alguno de los interesados en el proceso formativo de los (as) alumnos, solicite un informe académico escrito equivalente al quinto boletín; en él aparecerá, como nota marginal, la valoración cuantitativa en las áreas o asignaturas recuperadas, o la nota explicativa de que no se presentó a las actividades de recuperación en las fechas establecidas. En cualquier caso, de todos modos aparecerá en el listado de las áreas o asignaturas, la nota cuantitativa, según el porcentaje arriba establecido.

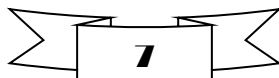
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o acudientes y los (as) estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

- 10.1. Con un plazo no superior a ocho días hábiles después del suceso, los padres de familia y/o acudientes y los (as) estudiantes, podrán presentar sus reclamos a las distintas instancias que prestan sus servicios educativos a la institución.
- 10.2. Tales reclamos, inquietudes y cuestionamientos, deberán hacerse por escrito y sustentados con las pruebas pertinentes, a la coordinación académica de la institución, con copia al docente directamente involucrado y a la rectoría de la institución.
- 10.3. Con un plazo no superior a ocho días hábiles, la coordinación académica deberá dar respuesta por escrito al reclamo, inquietud o cuestionamiento al demandante, si ella es solicitada. Tal respuesta para su validez, deberá estar firmada por quienes prestan sus servicios en la coordinación académica, en la rectoría y por el docente involucrado.
- 10.4. En todo caso, los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares o descorteses, no tendrán validez frente a las directivas de la institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta alguna a los mismos.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- 11.1. Cada año, en el último periodo de actividades académicas, con la comunidad educativa se socializará un documento base del sistema institucional de evaluación para el año escolar siguiente, cuyo objetivo principal será enriquecerlo con las propuestas que surjan para el mismo (Dc. 1290, Artículo 8, Numeral 2).
- 11.2. Recopiladas las propuestas y admitidas las sugerencias y correcciones, el Consejo directivo aprobará el sistema institucional de evaluación para el año escolar siguiente; las decisiones se consignarán en acta (Dc. 1290, Artículo 8, Numeral 3).



- 11.3. Aprobado el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, se dará a conocer a todos los estamentos el nuevo sistema de evaluación (Dc. 1290, Artículo 8, Numeral 5). Como también se dará a conocer los mecanismos de reclamaciones, inquietudes y cuestionamientos (Dc. 1290, Artículo 8, Numeral 6).
- 11.4. El Colegio dará a conocer los parámetros evaluativos a aquellos que por primera vez, quieren ser parte de la comunidad educativa de la institución, antes de involucrarse legalmente en ella (Dc. 1290, Artículo 8, Numeral 8).

12. Políticas para la promoción al curso siguiente o como bachiller técnico de la institución educativa Colegio Luis Amigó

12.1. La Institución educativa Colegio Luis Amigó, para efectos de la promoción al curso siguiente o como bachiller académico - técnico, contará con una comisión delegada para llevar a cabo las políticas de la misma, esta comisión se designará con el nombre de “Comisión de Evaluación y Promoción” y estará conformada por el Rector o un delegado suyo que la preside, por los directores docentes de cada uno de los cursos, por los docentes. Como políticas para la “promoción”, la “promoción anticipada”, la promoción a bachiller académico-técnico, para la reprobación y para la recuperación de los logros, tenemos las que siguen:

12.2. PROMOCION

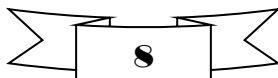
- 12.1.1. La Institución otorga el título de bachiller académico – técnico en la especialidad elegida y sustentada por el (la) estudiante, según resolución emanada de la rectoría de la institución.
- 12.1.2. Es promovido (a) el (la) estudiante que haya alcanzado como mínimo el desempeño básico (2.96) propuesto para cada grado en cada una de las áreas y/o asignaturas y haya cumplido con la intensidad horaria establecida para la promoción. Los (as) estudiantes de la media técnica, además, deben haber aprobado las áreas obligatorias, las optativas y las disciplinas de la Media técnica.

12.3. PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada se dará cuando el alumno muestre pro-eficiencias en las áreas del grado que está cursando; siempre y cuando el colegio haya hecho un seguimiento pormenorizado durante el primer periodo académico del estudiante. La promoción anticipada aplica para todos los (as) estudiantes en los distintos grados, siempre y cuando el desempeño sea “Superior” en todas las áreas y/o asignaturas.

Quienes hayan reprobado el año escolar podrán ser promovidos durante el primer periodo académico si demuestra superación (nivel de desempeño superior) de los requerimientos establecidos por el área en el grado en aquellas en que no fue promovido, y además alcanzar un nivel de desempeño alto en las áreas y asignaturas del grado que cursa nuevamente.

Tanto en un caso como en el otro, quien desee ser promovido, debe realizar antes, el siguiente proceso: a) Bien sea el (la) estudiante, o el padre de familia y/o acudiente o el director de curso, solicita a la coordinación académica, la promoción del (la) estudiante, presentando por escrito las razones en cuanto a conocimientos y habilidades, por las cuales considera puede ser promovido (a) al grado superior. b) La coordinación académica convoca, a la “Comisión de Evaluación y Promoción”, para que analice el informe presentado, emita su juicio favorable que permita al (la) estudiante continuar su proceso y, elabore los mecanismos a través de los cuales el interesado (a) pueda comprobar su idoneidad. c) Reunidos todos estos elementos de juicio, la “Comisión de Evaluación y Promoción” se reunirá de nuevo y dará su voto decisorio en cuanto a ser promovido o no.



Como política de la institución la promoción anticipada sólo aplica como propuesta para el primer periodo académico.

12.4. REQUISITOS PARA ACCEDER AL TITULO DE BACHILLER ACADEMICO-TECNICO

12.4.1. Cumplir con los requisitos de papelería. Certificados en papel membretado con la firma o la cédula del rector desde el grado 5º hasta el grado undécimo.

12.4.2. Fotocopia del documento de identidad.

12.4.3. Cumplir con las 80 horas de servicio social del estudiante, con certificación firmada y sellada por la persona que representa legalmente el lugar donde fue prestado tal servicio.

12.4.4. Haber aprobado las áreas de la media académica.

12.4.5. Haber aprobado las áreas de la media técnica.

12.4.6. Haber realizado, sustentado y aprobado el proyecto de grado.

12.4.7. Haber realizado las pruebas del ICFES.

Parágrafo 1: Quien por razón de las recuperaciones, termina con una, dos o tres, áreas pendientes, podrá ser graduado en la ceremonia oficial con dichas áreas; pero se le expedirá el certificado con las mismas reprobadas. Una vez graduado (a), el colegio no tiene ningún compromiso para hacerle la recuperación. Quienes no se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla, una vez recuperen sus áreas o asignaturas pendientes y en tal caso el certificado dará evidencia de lo que se ha recuperado. Cualquiera de las dos decisiones deberá tomarla el (la) estudiante con el padre de familia y/o acudiente, haciéndola conocer por escrito al plantel educativo.

Parágrafo 2: Los estudiantes del grado 11º para poder participar de la ceremonia de graduación deben alcanzar un desempeño básico, alto o superior en las áreas o asignaturas académicas y técnicas del currículo, haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio, demostrado a través del certificado; haber realizado, sustentado y aprobado el proyecto de grado, y haberse presentado y haber realizado las pruebas del ICFES.

12.5. POLITICAS DE REPROBACION

Terminadas las actividades escolares del último periodo académico, y conocido y evaluado el informe final o quinto boletín; se considerará para la repetición de un grado cualquiera a los (as) siguientes estudiantes:

12.5.1. Estudiantes con un “Desempeño bajo” en cuatro o más áreas y/o asignaturas”.

12.5.2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas programadas, en cuyo caso la nota evaluativa de cada una de las áreas o asignaturas donde se comprobó la ausencia, será como de “Desempeño Bajo”.

Parágrafo 1: En el caso de las técnicas los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar la recuperación dos veces al año, es decir, al finalizar cada semestre, independientemente de que sean materias anuales o semestrales.

Parágrafo 2: La institución se reserva el derecho de matrícula, si el (la) estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que lo ameriten. El colegio es autónomo en la renovación de los cupos y el contrato se hace por un año escolar.

Parágrafo 3: Quienes habiéndose presentado a la “tercera recuperación” (en enero) hayan obtenido “Desempeño Bajo” (nota inferior a 2.96) en una o las tres asignaturas a las cuales se presentó para la recuperación, pierde el año.

ANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCION RECTORIAL N° 05 DE 2011

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó de la Estrella.

El Consejo Directivo del Colegio Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 115/94, en el artículo 23, literal o del Decreto 1860/94 y demás disposiciones contenidas en la legislación educativa y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 establece el reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
2. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 reglamenta lo establecido en la ley 115 sobre el Manual de Convivencia.
3. Que es deber del Consejo Directivo del plantel, establecer las normas de comportamiento social y académico, deberes, estímulos y correctivos para los estudiantes y toda la comunidad educativa en general.
4. Que dando cumplimiento a los artículos 26, 27, 67, 68, 69, 79 de la Constitución Nacional en concordancia con la ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia .
5. Que siguiendo las funciones del Consejo Directivo, al Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Que las propuestas de reforma se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Que el Consejo directivo según acta No 5 del 30 de noviembre de 2011, aprobó el presente Manual de Convivencia.
8. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la ley.

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar la reforma al actual “Manual de Convivencia” de la Institución Educativa Colegio Luis Amigó del municipio de la Estrella.

Artículo 2°. El Manual de Convivencia será revisado anualmente para hacerle los ajustes necesarios.

Artículo 3°. Divulgar el Manual de Convivencia a los miembros de la comunidad educativa de la institución.

Artículo 4°. Velar por el cumplimiento de las normas que en él se establecen.

Artículo 5°. Este Manual de Convivencia entra a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga los anteriores manuales de convivencia, contrarios a la legislación educativa o al presente manual.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en el Municipio de la Estrella a Noviembre 30 de 2011

Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó

PRESENTACIÓN

Apreciado amigo, tienes en tus manos el Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó, cuya finalidad no es otra, que el contribuir en tu crecimiento personal como hombre, como ciudadano y como cristiano.

En el presente año se han realizado algunas modificaciones al Manual de Convivencia Institucional con el ánimo de actualizarlo a las exigencias del nuevo código de infancia y adolescencia, así como al crecimiento en el número de integrantes de la Comunidad Educativa.

En él se contienen los elementos mínimos que regulan la convivencia, y esto con el ánimo de mejorar cada vez más nuestras relaciones interpersonales, garantizar el respeto de derechos y el cumplimiento de deberes, de ahí que más que un texto, debe constituirse para cada uno de nosotros en norma de vida y en luz que ilumina y marca un horizonte claro de hacia dónde caminamos y qué queremos lograr.

Este texto final ha sido el fruto del trabajo amplio y participativo de todos y cada uno de quienes nos encontramos comprometidos en la tarea educativa: Directivos, Administrativos, Docentes, Jóvenes, Familias y otras personas que desde su experiencia y reflexión pedagógica han contribuido en la sistematización y elaboración del presente manual: fruto de la experiencia, más que de la teoría.

El mismo articula y engrana todo nuestro ser y quehacer educativo, tanto en sus principios inspiradores en los niveles ético, moral y religioso; así como en las dimensiones personal, familiar y social, dando como resultado una visión antropológica y cristiana que contempla al ser humano como un proyecto divino siempre en camino de crecimiento y perfección.

1. EL COLEGIO LUIS AMIGÓ

1.1. Identificación

El Colegio Luis Amigó es una institución educativa ubicada en el Municipio de la Estrella, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica secundaria y Educación media técnica aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante Resoluciones 3369 de Abril 27 de 2000 y 18996 de Diciembre 18 de 2002.

Es una institución sin ánimo de Lucro propiedad de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, en Colombia.

Su objetivo general es propiciar el desarrollo integral de los estudiantes, de tal manera que sean personas que respondan a las exigencias del entorno social, mediante un currículo que comprenda actividades académicas, espirituales, culturales, deportivas, familiares y comunitarias, inspiradas por la filosofía y el Carisma Amigonianos.

La acción formativa institucional se inspira en el humanismo cristiano y en el progreso de las ciencias pedagógicas y sociales.

Este espíritu se hace experiencia cotidiana a través del diálogo formativo, la atención individualizada, la catequesis, las convivencias y retiros, las reuniones familiares, la evaluación continua y otros medios adecuados y acordes a las exigencias institucionales y a las expectativas sociales.

1.2. Política de Calidad

La Institución Educativa Colegio Luis Amigó se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de los padres de familia y los estudiantes, mediante la prestación de un servicio integral de la más alta calidad, partiendo de la identidad amigoniana inspirada en el Evangelio y enmarcada dentro de la legislación educativa colombiana en las dimensiones axiológica, académica y técnica, que facilite la vinculación del estudiante al campo laboral y/o educación superior.

Esto se logra a través de un equipo humano cualificado e idóneo en su labor, la mejora continua de la eficacia de nuestros procesos, la infraestructura adecuada y el fortalecimiento de las relaciones familia, institución y sociedad.

1.3. Misión

Como Institución educativa, humanística y cristiana propicia la formación intelectual, física, moral, estética y espiritual del estudiante, dentro de un contexto comunitario, estableciendo relaciones éticas consigo mismo, con su familia, la sociedad y el entorno, desde un enfoque de prevención integral.

El trabajo académico, en las diferentes áreas del conocimiento posibilita al estudiante la formación necesaria para el ingreso a la educación superior.

Su acción pedagógica está orientada en el trabajo en microcomunidades y centrada en el educando y su familia, para fomentar valores personales y sociales como son: la responsabilidad, la autonomía, la solidaridad, la creatividad, el respeto y el apoyo mutuo, con el ánimo de desarrollar habilidades básicas para la convivencia, contribuyendo así al desarrollo y realización humana del estudiante y su familia.

1.3. Visión

En el año 2015 el Colegio Luis Amigó del municipio de la Estrella, será una institución educativa, en la cual se generen alternativas y estrategias educativas de formación integral de la más alta calidad.

Ofrecerá una formación Humanista, académica y técnica en las especialidades de Informática y Administración de Empresas, haciendo de sus educandos sujetos críticos y comprometidos en la transformación de las realidades sociales y capaces de generar en la medida de sus posibilidades alternativas de solución a los diferentes problemáticas que aquejan sus familias y sociedad en general.

Será una institución piloto en el ámbito de la prevención de conductas adictivas o conflictivas y de su interior surgirán nuevas propuestas pedagógicas que incidan en la generación de nuevas alternativas educativas y de formación integral.

2. OBJETIVOS Y PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. Objetivo General del Manual

Crear un ámbito formativo en el cual cada uno de los miembros de la comunidad educativa pueda realizarse como persona y como cristiano y logre adquirir todos los elementos necesarios que garanticen un adecuado desarrollo de sus capacidades y potencialidades humanas.

2.2. Objetivos Específicos del Manual

- a. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de la libertad, los derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.

- b. Determinar los estímulos y orientaciones pedagógicas que necesiten los estudiantes y reglamentar su aplicación.
- c. Propiciar en los estudiantes la adquisición de hábitos de estudio, solidaridad, participación democrática y comunitaria fundados en el respeto y la dignidad.
- d. Precisar las normas generales de la estrategia pedagógica empleada para la consecución de los fines formativos de la institución.
- e. Diseñar estrategias pedagógicas para la armónica resolución de diferencias y conflictos surgidos durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

2.3. Propósitos del Manual de Convivencia

También, el Colegio Luis Amigó tiene claros unos propósitos respecto a la formación de sus miembros. Estos son:

2.3.1. Formación humana

Se propone que el estudiante sea una persona íntegra, para ello propicia que se conozca y acepte como es, con sus potencialidades y deficiencias, que desarrolle su inteligencia y fortalezca la voluntad, que sea equilibrado afectivamente; que aprenda a dar buen uso a su libertad y adquiera sentido de responsabilidad; que sea capaz de relacionarse adecuadamente con los demás y con el medio en que vive; que sea solidario y colabore con los que lo necesiten; además que sea sensible ante los problemas sociales y que adquiera una buena formación cívica, ética, moral y ciudadana.

2.3.2. Formación Cristiana

El Colegio como institución Católica, busca la formación integral iluminada por la luz del Evangelio, brinda los elementos necesarios para que el educando alcance el conocimiento de las verdades fundamentales del Cristianismo. Y que estas verdades le sirvan para ser un hombre de fe que oriente su proyecto de vida.

2.3.3. Formación académica, cívica y cultural

Para el Colegio Luis Amigó el estudiante es el centro de todo el proceso educativo. La institución se propone brindar los elementos necesarios para adquirir los conocimientos científicos y técnicos acordes con el grado en el que se encuentra, para alcanzar las exigencias necesarias y suficientes requeridas para el ingreso a la educación superior y para el ejercicio de una vida ciudadana cimentada en valores cívicos y patrios. Se busca también potencializar las actitudes y aptitudes de los educandos a nivel cultural, para que se vean reflejadas en las diferentes fechas conmemorables y la semana amigoniana.

2.3.4. Formación de la Familia

La familia es muy importante para la formación, por eso el Colegio se preocupa por darle elementos para que ella crezca y para que todos sus miembros se desarrollen acordes con los valores humanos.

3. MARCO CONCEPTUAL

Antes de abordar el objeto propio de este Manual, es necesario definir algunos conceptos sobre los cuales se fundamenta, tanto el Manual mismo, como toda la actividad educativa del Colegio Luis Amigó.

3.1. Del concepto de Hombre

Para el Colegio Luis Amigó la definición de persona humana, es ante todo: “un ser biosíquico, un organismo dentro de un medio sobre el cual actúa inteligentemente y con libertad”. De esta definición se desprenden las siguientes conclusiones:

- a. **La persona es un ser biológico y orgánico:** Tiene cuerpo y espíritu, tiene vida, es una realidad personal con posibilidades de ser más cada día. Tanto su cuerpo como su espíritu son organizados.
- b. **Es un ser abierto y dialógico:** Es decir, tiene pasado, presente y futuro. Es un cambio constante hacia la perfección o a la destrucción. Es capaz de hacer descubrimientos y de optar por ellos. Como ser **dialógico**, se relaciona con los otros, debe ser “con los demás y para los demás”.
- c. Como persona, es **un ser cultural:** En dos sentidos: pasivo en cuanto recibe cultura generada y construida por las generaciones anteriores o presentes; y en sentido activo porque genera cultura o contribuye a la modificación de la misma. Como posee el lenguaje hablado y escrito, tiene la posibilidad de comunicarse y también de permanecer históricamente.
- d. **Es un ser personal:** Esto quiere decir que no es un fenómeno social, sino una persona individual, irrepetible. La educación, de la que es el principal agente, está dirigida a la personalización, a la socialización y a la moralización.
- e. Por ser persona, **es libre** y abierto a la libertad, a la vez que es **responsable** de sus actos, en cuanto tiene capacidad de dar respuestas a los demás y al mundo que le rodea.
- f. **Es un ser espiritual y trascendente:** Sólo el espíritu distingue al hombre de los demás seres. Está en una búsqueda constante de identidad. No es un ser acabado, está en constante movimiento de ser más, con ansias de lo infinito. Trasciende el mundo y sus actos no se quedan en sí, son trascendentes a los demás. Está llamado a la perfección.
- g. En cuanto hombre, es **hijo de Dios:** creado por Dios, e invitado a una alianza con los demás para construir el mundo a partir de la fe y de la comunión con Él, aceptando ser sus colaboradores en su designio salvador “(Puebla, 187).
- h. **Es un ser educable y perfectible:** La educación es una posibilidad que posee. Por medio de la educación busca liberarse de toda esclavitud y ser cada vez más perfecto integralmente. Es el centro de todo el proceso educativo.

3.2. Del Concepto de Educación

La educación es una actividad humana del orden de la cultura. El objetivo de toda educación genuina es humanizar y personalizar al hombre, orientándolo a su último fin: la realización humana.

El proceso de toda educación es típicamente humano, por tanto supone capacidades propias del ser humano, como: la inteligencia, la voluntad, la libertad, el sentimiento, la responsabilidad y la acción.

La educación alcanza en el estudiante, los objetivos de humanizarse y personalizarse, cuando logre desarrollar plenamente su pensamiento y su libertad, haciendo fructificar hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real y contribuya a transformar el mundo y la sociedad y a construir historia y cultura.

Ha de tener en cuenta que la función principal de la educación es estimular el proceso que suscite las relaciones más adecuadas con el ambiente social en que interactúa, empezando por su propia familia.

La educación es intencional y teleológica, es decir, prospectiva, por ello debe ir del ser al deber ser. Debe, pues, conocer el “deber ser” para poder llegar a él.

La educación apunta a desarrollar en el educando habilidades para saber conocer, saber aprender, saber vivir, saber convivir y saber hacer.

3.3. Del Concepto de Familia

La familia, descrita desde el punto de vista sociológico, se puede decir que es un grupo de personas entrelazadas en un sistema social, cuyos vínculos se basan en relaciones de parentesco, fundados en lazos biológicos y sociales, con funciones específicas de cada uno de sus miembros y con una función más o menos claramente determinada en un sistema social, del cual es base y sin cuyas orientaciones el sistema mismo no podrá funcionar.

La familia se puede considerar como familia extensa y familia nuclear. La extensa está compuesta por todos los familiares, más cercanos. La nuclear la componen los padres y sus hijos. A ésta se le considera como el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos (Ley 115 de 1994, Art. 7)

El estudiante forma parte de una familia, como integrante de ella tiene deberes y obligaciones para con ella. La familia participa activamente en el proceso educativo, a través de la asistencia a los encuentros familiares y la preocupación constante por enterarse del crecimiento de su hijo. (Ver contrato de matrícula).

3.4 Concepto de Comunidad y Microcomunidad

La comunidad es un conjunto de personas que contribuyen al crecimiento integral del hombre a nivel personal, familiar y social.

Es pues, la Comunidad, el espacio que tiene el educando para dar a conocer sus potencialidades y limitaciones, donde da y recibe de los otros, creciendo unidos. La primera realidad comunitaria que encuentra el estudiante es su familia, célula primordial de la sociedad, donde ha nacido, vive, comparte y lucha por unos fines e ideales comunes.

La segunda comunidad es el grupo social, en el cual encuentra un conjunto de relaciones primarias propias de este grupo. Esta comunidad social se crea por iniciativas particulares y se opera una selectividad en la composición de los miembros. Si decide participar de este tipo de comunidad, debe gozar de un mínimo de aceptación por parte de los demás miembros y cumplir con las obligaciones y deberes que la comunidad le impone. Debe construir comunidad con su participación.

“La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo (Ley 115 de 1994, Art. 6). El educando forma parte de la Comunidad educativa del Colegio Luis Amigó en calidad de estudiante, por ello tiene derechos y deberes que encontrará consignados en este Manual de Convivencia.

Microcomunidad es un pequeño grupo, una pequeña comunidad que busca unos objetivos comunes y cuyos integrantes tienen responsabilidades propias, de acuerdo con el cargo o asesoría que desempeñan.

Al formar parte de la microcomunidad estará participando en una formación integral fundamentada en la libertad, la responsabilidad, el respeto por los compañeros y por sus derechos, el espíritu de tolerancia, la solidaridad, las buenas relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la participación, la autonomía y la conciencia crítica.

La microcomunidad será una estrategia pedagógica para la formación en un espíritu de superación y esfuerzo. En este sistema estará también involucrada la familia. Al aceptar mediante firma el contrato de matrícula, la familia y el estudiante aceptan implícitamente el modelo pedagógico de las microcomunidades anexo en el PEI, y que constituye la base del quehacer formativo a nivel axiológico dentro de la Institución.

Antes de firmar el Contrato de matrícula la familia debe haber leído por su propia cuenta y responsabilidad el manual y el PEI, para ello la Institución pondrá a disposición con la debida anticipación, ejemplares de estos textos en la secretaría del Colegio.

El desconocimiento por negligencia o cualquier otra circunstancia no es excusa para el no cumplimiento de los deberes y derechos, así como las exigencias que emanan de los lineamientos curricular, disciplinario, de convivencia y pedagógico institucional.

4. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó tiene su fundamentación legal en:

- a. La Constitución Política de la República de Colombia expedida en 1991.
- b. La ley de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006.
- c. La Ley General de Educación: La Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- d. La ley 715 de 2002
- e. EL Decreto 1290 de 2009.

a) Constitución Política de Colombia

Se destacan los artículos que aportan elementos para la sana convivencia y para la formación democrática. Se citan los apartes correspondientes en cada artículo:

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en “el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas...”

Artículo 8: “Es obligación...de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Artículo 27: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona...La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y de la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente....

Artículo 41: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción Cívica...”

Artículo 44: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social...”

b) Ley de Infancia y Adolescencia

En concordancia con el código de infancia y adolescencia en su artículo 1º, el presente manual tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalciendo siempre el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Desde los procesos formativos que se adelantan en nuestra Institución, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. (Art. 28), para ello todos los docentes, directivos y administrativos pondrán el máximo interés y voluntad de su parte para hacer realidad dicho propósito.

Nuestros procesos formativos garantizan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociéndoles como sujetos de derechos, garantizándoles el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (Art 7).

Como institución educativa nos comprometemos en garantizar y hacer cumplir el interés superior del niño, niña y adolescente, asumiendo el imperativo que obliga a todas las personas que laboran en la institución a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes (Art 8).

En todo acto, decisión o medida administrativa, que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona de la institución. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (Art 9).

Asumimos como principio la perspectiva de género, reconociendo las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. (Art 12)

Nuestra educación contribuirá sobre todo en la formación de los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos y en el cumplimiento libre y responsable de sus deberes.

Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

La prevalencia del derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos son parte fundamental de nuestra propuesta educativa. (Art 17)

Nuestro proceso formativo garantiza la protección de los niños, las niñas y los adolescentes contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, promovemos la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. (Art 18)

Para los efectos de este manual de convivencia y en concordancia con la ley, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

En nuestro Colegio los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes. (Art 32)

Como institución educativa se garantiza a los niños, las niñas y los adolescentes el derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad (Art 33).

Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de Derechos Humanos. Forman parte de estas libertades el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

Para cumplir nuestra misión como institución educativa asumimos entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- b. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

- c. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- d. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- e. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin, todas ellas con previa autorización del rector.
- f. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- g. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- h. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- i. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- j. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Como establecimiento educativo asumimos la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, nos esforzamos en:

- a. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- c. Establecer en nuestros reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Todo nuestro personal asume la responsabilidad de velar porque:

- a. Todos nuestros estudiantes estén inscritos mediante registro civil de nacimiento.
- b. Se establezcan mecanismos que detecten oportunamente casos de: malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. Y una vez detectadas brindar la orientación correspondiente.
- c. Todos nuestros estudiantes estén inscritos a un régimen de salud.
- d. Se prevenga el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- e. Se brinde la adecuada orientación a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

c) Ley General de la Educación

La Ley 115 de 1994, es la ley que señala las normas generales para regular el servicio público de la educación, el cual cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

En la Ley General de Educación encontramos las normas para prestar el servicio educativo, con base en dicha Ley se rige y orienta todo nuestro quehacer educativo, ella nos orienta para mejorar y alcanzar los fines de la educación que la misma Ley plantea.

El presente manual de convivencia está constituido siguiendo los parámetros propuestos por la Ley en todo lo concerniente a: Familia, Estudiantes, Docentes, Directivos y Administrativos, el aspecto curricular y la administración de la educación.

El Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, como decreto reglamentario da criterios de orientación para la educación en sus aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ha servido de base para la construcción y adecuación continua del presente manual de convivencia, en especial el artículo 17 que trata precisamente de dicho manual.

De igual forma se han tenido presentes los artículos que se refieren al Gobierno Escolar, a las orientaciones curriculares, a la evaluación y a la promoción.

También sirven como marco legal todos los otros decretos, resoluciones y directivas ministeriales emanados del Ministerio de Educación Nacional y que apuntan a regular y mejorar el servicio y la calidad de la Educación en Colombia.

5. GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Luis Amigó en coherencia con el código de infancia y adolescencia garantiza a sus estudiantes el derecho a participar activamente en las actividades que se realicen y que propendan por el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La organización del Gobierno Escolar pretende la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación, y por el Decreto reglamentario de dicha Ley, el 1860 de 1994.

5.1. Órganos del Gobierno Escolar.

5.1.1. Consejo Directivo

Es el órgano encargado de garantizar la participación y representación de la comunidad educativa, así como de orientar en aspectos académicos y administrativos la institución en general.

a) Conformación del Consejo Directivo

Está integrado por:

- ❖ El Rector, quien lo convoca y preside.
- ❖ Un representante del personal docente, elegido por los educadores de la Institución durante las primeras 4 semanas de labores académicas al iniciar el año lectivo.

- ❖ El docente debe haber laborado por lo menos durante tres años en la Institución, y no puede haber sido sancionado disciplinaria o penalmente durante los dos años anteriores a su elección.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- ❖ Para ser elegido el padre de familia debe haber sido miembro de la comunidad educativa como mínimo durante un período de tres años, debe haber cumplido con todos los deberes que como padre de familia se exigen en el manual de convivencia, y sentirse identificado con la misión, la visión, la política y los objetivos de calidad Institucionales.
- ❖ Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre sus miembros, por mayoría simple.
- ❖ El representante de los estudiantes debe ser del último grado ofrecido por la Institución, debe haber cursado como mínimo tres grados dentro de la Institución, no encontrarse incurso en alguna de las sanciones contempladas por faltas disciplinarias en el presente manual, encontrarse en un nivel de crecimiento en las microcomunidades de B2 a C, distinguirse por su comportamiento y su rendimiento académico excelentes.
- ❖ Un representante de los egresados de la Institución, elegido entre todos los egresados graduados en el plantel educativo.
- ❖ Este estudiante no puede haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves consideradas como tales en el manual de convivencia y su desempeño académico debió ser como mínimo sobresaliente.
- ❖ Un representante del sector productivo, que en el caso del Colegio, será preferiblemente un miembro de la Fundación Universitaria Luis Amigó, designado por el Rector de la Universidad. O en su defecto, una persona vinculada al sector productivo del municipio de la Estrella y que demuestre legitimidad en el vínculo y servicio comunitario.

El Consejo Directivo será elegido durante el primer mes de actividades académicas del año escolar. Su elección será para un período de 1 año lectivo consecutivo.

Si quedare vacante un puesto del consejo directivo por motivo de enfermedad permanente, muerte, o retiro voluntario o involuntario del estudiante de la institución educativa (en el caso del representante de los padres de familia y del estudiante), el Consejo Directivo promoverá la elección del miembro faltante en la reunión siguiente a que suceda el hecho.

Para toda reunión se necesita quórum.

b) Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- ❖ Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), adoptarlo y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación de Antioquia, o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la elaboración y determinación del currículo y del Plan de estudios como parte integrante del P.E.I, y registrarlos ante la autoridad competente.
- ❖ Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá

seguirse el procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860/94 o en las normas que lo modifiquen, adiciones o complementen.

- ❖ Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución, aprobarlo y velar por su cumplimiento. Cuidando de que se hagan las reformas y/o modificaciones con el fin de actualizarlo a las nuevas normas emanadas del Gobierno Nacional a través del MEN, o de las necesidades que se vayan presentando al interior de la comunidad educativa.
- ❖ Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes del Colegio Luis Amigó.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico, disciplinario y social del estudiante, de acuerdo con su competencia.
- ❖ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución y hacer las recomendaciones o tomar las medidas a que hubiere lugar.
- ❖ Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, etc.
- ❖ Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- ❖ Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la Institución respecto al desarrollo y puesta en marcha del Gobierno escolar.
- ❖ Decidir sobre la cancelación de matrícula y/o expulsión de un estudiante cuando se agoten todas las instancias del conducto regular contemplado en el presente manual.
- ❖ Reunirse cada dos meses, o cada vez que sean convocados por el Rector de la Institución.
- ❖ Interpretar el contenido del presente manual, buscando siempre favorecer el derecho al empleo de quienes se hayan contratados por la Institución y a la educación de los estudiantes matriculados en el plantel.
- ❖ La tercera semana posterior al inicio del año escolar convocará a elecciones de los nuevos miembros que integrarán el Consejo Directivo, quienes asumirán sus funciones una vez se hayan realizado las correspondientes elecciones.

Parágrafo Primero: Decisiones del Consejo Directivo

Todas las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de quienes lo conforman y mediante votación secreta, realizadas las pertinentes aclaraciones y motivaciones.

Parágrafo Segundo: Actas y Acuerdos del Consejo Directivo.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados por la Rectoría y la Secretaría Académica, siendo esta última quien cumpla las funciones de secretaria en el Consejo Directivo, siendo también la responsable de archivar y cuidar la Documentación emanada de las reuniones del Consejo Directivo.

Parágrafo Tercero: Obligatoriedad de participar en las reuniones del Consejo Directivo.

Todos los integrantes del Consejo Directivo se comprometen a participar activamente de la Dirección y buena marcha de la Institución. Salvo el Rector, quien deje de asistir por dos veces consecutivas a las reuniones del Consejo Directivo, será removido de su cargo. El Consejo Directivo promoverá nuevamente al nombramiento del puesto vacante, siguiendo para ello las especificaciones relacionadas con elección de representantes al Consejo Directivo.

5.1.2. El Rector.

Es la Persona nombrada por el Consejo Provincial de los Religiosos Terciarios Capuchinos en Colombia para desempeñar este ministerio pastoral.

Es la máxima autoridad administrativa, directiva y docente del Colegio. Tiene la función de promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. En tal calidad y con relación al Gobierno Escolar, tiene las siguientes funciones:

- a. Representar a la Institución ante los diferentes estamentos oficiales.
- b. Convocar y presidir los diferentes órganos de Gobierno escolar existentes en la Institución y que tienen directa relación con su labor directiva y administrativa.
- c. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio Luis Amigó.
- d. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de su cargo, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- e. Coordinar el trabajo de los diferentes Órganos de Gobierno, en procura de la consecución de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- f. Contratar y velar por la idoneidad pedagógica, académica, profesional, ética y moral de los educadores de la Institución.
- g. Promover las acciones de mejoramiento tendientes a la continua capacitación y actualización de la labor docente.
- h. Promover la evaluación institucional y de cada uno de los docentes, directivos y administrativos que laboran en la Institución.
- i. Rendir informe anual de su gestión al Consejo Directivo de la Institución.

Parágrafo. Reemplazos durante ausencias del Rector

En ausencias temporales o definitivas del Rector, y esto mientras no sea reemplazado por el Consejo Provincial de los Religiosos Terciarios Capuchinos, asume funciones como Rector Encargado de la Institución el Vicerrector. En los casos en los cuales falten ambos, se nombrará mediante resolución a la persona que asumirá funciones como rector encargado.

5.1.3. Consejo Académico.

Es la instancia directiva de participación comunitaria, encargada de orientar la marcha pedagógica del Colegio, en los procesos de orientación académica, pedagógica y evaluativa.

a) Conformación del Consejo Académico

Está integrado por:

- ❖ El Rector, quien lo preside y convoca.
- ❖ El Vicerrector, quien por delegación expresa del rector puede convocar y presidir.
- ❖ Los coordinadores académico y técnico
- ❖ Los coordinadores de áreas.

b) Funciones del Consejo Académico

- ❖ Tomar las decisiones pertinentes a la labor académica de la Institución, es el responsable de resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- ❖ Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su pertinencia periódicamente.
- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la Propuesta del P.E.I, y sugerir los ajustes académicos necesarios.

- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo al Consejo Directivo los ajustes y modificaciones que consideren pertinentes.
- ❖ Orientar el Plan de Estudios y ejecutar su aplicación.
- ❖ Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con las normas generales emanadas por los entes oficiales que regulan la Educación en Colombia y las previstas en el P.E.I.
- ❖ Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes, velando por la motivación y el crecimiento en la investigación y adquisición de nuevos conocimientos.
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el P.E.I, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

5.1.4. Comité de Convivencia

Es el ente encargado de velar por la creación de un ambiente formativo y adecuado para facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje. Vela por la promoción del respeto y relaciones interpersonales fundadas en la tolerancia, la aceptación y comprensión entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

a) Conformación del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- ❖ El Rector quien lo convoca y preside.
- ❖ El coordinador del sistema de gestión de la calidad
- ❖ Los coordinadores de convivencia
- ❖ Un representante del Subproceso de Psicología.
- ❖ El Personero de los Estudiantes.
- ❖ Un Docente de la Institución, elegido por mayoría simple entre todos los educadores de la institución, exceptuando el representante ante el Consejo Directivo.

b) Funciones del Comité de Convivencia

Son funciones del Comité de convivencia las siguientes:

- ❖ Crear las comisiones que considere necesarias, con el fin de estudiar y aprobar las solicitudes de ascensos de nivel presentadas por los estudiantes.
- ❖ Liderar la constante revisión y ejecución del modelo pedagógico de las microcomunidades dentro de la Institución.
- ❖ Diseñar y poner en marcha jornadas de capacitación en asuntos relacionados con las microcomunidades dentro de la Institución.
- ❖ Reunirse y evaluar bimensualmente con los estudiantes que desempeñan los diferentes cargos en las microcomunidades.
- ❖ Escuchar, tomar las decisiones y resolver los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa y que no hayan sido resueltos mediante conciliación entre las partes involucradas.
- ❖ Diseñar, aplicar y hacer cumplir los procedimientos necesarios para ejecutar las acciones propias de su competencia.
- ❖ Establecer estímulos para estudiantes, docentes y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y disciplina o por la promoción de relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.
- ❖ Reunirse bimestralmente para evaluar y verificar el cumplimiento de sus funciones y evaluar en este aspecto la Institución.
- ❖ Cualquier otra que le sea encomendada por los diferentes órganos de gobierno de la Institución y que sean afines a su competencia.

- ❖ Definir los ascensos de nivel de crecimiento de los estudiantes, previa solicitud escrita por parte de estos.
- ❖ Llevar la estadística y el registro actualizado de todos los estudiantes en los niveles de crecimiento.

5.1.5. De la Representación de los Estudiantes

En el Colegio Luis Amigó, existirán básicamente tres órganos de representación de los estudiantes: El Consejo de los Estudiantes, El Personero de los Estudiantes; El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo Primero. Del Consejo de los Estudiantes

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grupos que tiene el Colegio Luis Amigó. Es presidido por el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para la conformación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan entre ellos y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Para ser vocero representante de grupo ante el Consejo de estudiantes, se requiere ser coordinador de microcomunidad, no haber sido sancionado disciplinariamente y tener un excelente desempeño académico y disciplinario.

a) Funciones del Consejo de los Estudiantes

Son funciones del Consejo de estudiantes las siguientes:

- ❖ Darse su propio reglamento y organización interna
- ❖ Reunirse mínimo una vez al mes para evaluar y proponer estrategias para el crecimiento personal y grupal de todos los estudiantes del Colegio Luis Amigó.
- ❖ Realizar las actividades afines o complementarias que le sean asignadas por los diferentes órganos de gobierno de la Institución.
- ❖ Elegir al representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- ❖ Convocar y presidir mesas de conciliación.

Parágrafo Segundo: Del Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes

El (la) personero (a) es un alumno (a) del grado undécimo, es el (la) encargado (a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución política y en el Manual de Convivencia.

El (la) personero (a) será elegido (a) dentro de las primeras cuatro semanas de inicio de las labores académicas; para tal efecto el rector delegará en el área de ciencias sociales la convocatoria a todo el estudiantado matriculado on el fin de elegir por el sistema de mayoría simple, sumados los votos en blanco y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero (a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para ser candidato **a personero (a) de la institución**, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- ❖ Ser un estudiante del último grado ofrecido por la Institución,
- ❖ Debe haber cursado como mínimo tres grados consecutivos dentro de la Institución,
- ❖ No haberse encontrado en alguna de las sanciones contempladas por faltas disciplinarias en el presente manual,
- ❖ encontrarse en un nivel de crecimiento en las microcomunidades de B1 a C, y demostrar su buen desempeño durante el año anterior.
- ❖ distinguirse por su comportamiento y su rendimiento académico excelentes.

a) Funciones Del Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación y participación.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante la instancia competente las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Presentar los recursos necesarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el presente Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o satisfagan completamente las solicitudes realizadas, y comunicarlas al coordinador académico y/o de convivencia según sea el caso.
- ❖ Guardar secreto de asuntos confidenciales, propios del servicio que presta.
- ❖ Presentar un informe de gestión semestral, donde se rinda cuentas a la comunidad educativa por su labor.
- ❖ Deberá cumplir con el requisito del servicio social extra-institucional.

Parágrafo: Toda actividad propuesta por el personero de los estudiantes debe ser conocida, evaluada y aprobada por el Rector de la institución.

Las decisiones respecto de las solicitudes del Personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

Parágrafo Tercero: Del Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo

El Representante de los estudiantes es elegido por el Consejo de Estudiantes entre sus miembros y es delegado por éste ante el Consejo Directivo, teniendo en cuenta las condiciones exigidas para éste cargo. La elección se hará mediante voto secreto. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se elegirá durante el mismo período que el Personero y deberá hacerse con un plazo máximo de treinta días calendario luego de constituido el Consejo de estudiantes. De no cumplir con el tiempo establecido, el Consejo Directivo procederá a nombrar a un estudiante del último grado ofrecido por la Institución y que desempeñe el cargo de Coordinador.

5.1.6. Revocatoria del mandato

Para revocar el mandato tanto al personero como al representante de los estudiantes se tendrá en cuenta:

- No cumplir el programa que presentaron al ser elegidos.
- Incumplir las funciones propias de su cargo o haber perdido las características propias de éste. Para tal efecto se nombrará a quien haya obtenido la segunda votación.

Parágrafo: Cualquier representante perderá automáticamente su investidura por incurrir en una falta grave o muy grave. En cuyo caso será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta y así sucesivamente se proseguirá en orden descendente.

5.1.7. Del Consejo de Padres de Familia

El Consejo Directivo del Colegio Luis Amigó, promoverá la conformación y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia, órgano obligatorio según la ley. Apoyará sus iniciativas viables y permitidas legalmente.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo^a.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

a) Funciones del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos y podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- ❖ Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las Pruebas de Estado.
- ❖ Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- ❖ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
- ❖ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ❖ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- ❖ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de nuestro Colegio.
- ❖ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- ❖ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades del aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ❖ Elegir al padre de Familia que participará en la Comisión de Promoción y Evaluación de acuerdo con el Decreto 23^o de 2002.

^a Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, artículo 5°

- ❖ Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ❖ Elegir dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución.

5.1.8. Asociación de Padres de Familia:

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en esta institución. El procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de la Institución Educativa.

5.1.9. Consejo de Profesores

Es el organismo de participación, integrado por todos los profesores que laboran en el Colegio Luis Amigó. Tiene como función apoyar y asesorar todo lo concerniente a las actividades académicas y disciplinarias de la institución.

Durante la primera semana de labores académicas eligen de entre sus miembros al Docente que los representará ante el Consejo Directivo de la Institución.

6. DE LA ADMISIÓN, LA MATRÍCULA, LA PENSIÓN Y OTROS PAGOS.

6.1. De la admisión

La admisión es el acto mediante el cual el Colegio Luis Amigó, selecciona de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

6.1.1. Requisitos de admisión

Para ser admitido en el Colegio Luis Amigó, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

- a. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción en la secretaría del colegio en el lugar y fechas determinadas por la Institución.
- b. Entregar el formulario debidamente diligenciado y con la documentación requerida por el Colegio.
- c. Participar en el proceso de selección aprobado por las directivas de la Institución.
- d. Obtener orden de matrícula, previo cumplimiento de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.
- e. Demostrar que posee efectivamente la capacidad para cubrir los costos educativos. Aunque el colegio desea seguir propiciando subsidios y/o ayudas al estudiantado realmente necesitado de ello, este criterio no rige para quienes aspiran a ingresar por primera vez.

Parágrafo: El colegio se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por recibir solicitudes, ni por la presentación de las entrevistas; además, no da explicación sobre los (las) no admitidos (as). El costo del formulario de admisión no es reembolsable.

6.2. De la matrícula.

La matrícula es el contrato realizado por el Colegio Luis Amigó, de una parte, y la familia del estudiante, por otra, mediante el cual se formaliza la vinculación del (la) candidato (a) como estudiante del Colegio. Ambas partes se comprometen a cumplir las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia. (cfr. Ley 115, Art. 95 y 201). Y las leyes colombianas en especial las relacionadas con la educación.

Para matricularse, el candidato debe presentar los documentos exigidos por la Institución y haber realizado el proceso exigido por la Institución para la admisión de estudiantes nuevos.

El costo de la matrícula, o de su renovación, será el establecido por el Consejo Directivo para cada año lectivo y aprobado por la respectiva secretaría de Educación. Será consignado en la corporación bancaria que el Colegio designe.

Para renovar la matrícula el estudiante debe obtener el paz y salvo del año anterior y haber cumplido las normas contenidas en el Manual de Convivencia de lo contrario la institución se reservará el derecho a la matrícula.

La factura de pago se asimila a una letra de cambio, si se pierde debe ser denunciada ante la Dirección Administrativa.

El estudiante que ingrese a la Institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido oficialmente admitido, una vez realizado todo el proceso de inscripción y selección.
- b. Presentarse en la fecha y hora indicadas por el colegio, acompañado de sus padres, o de sus representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Registro civil de nacimiento; fotocopia del documento de identidad del joven y del acudiente; Certificados de estudio de los años anteriores al grado para el cual solicita cupo; tres fotografías a color fondo azul; constancia de afiliación al sistema de seguridad social, Paz y salvo del establecimiento educativo inmediatamente anterior, observador original de la institución de donde se procede, acta de promoción, fotocopia del carnet de vacuna para menores de diez años, fotocopia cédula de los padres ampliada 150%, certificado retiro del simat, calificaciones desde quinto con membrete para quienes se matriculan en el bachillerato, calificaciones en membrete del grado anterior si es para primaria; recibos de pago por concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.

6.2.1. De la matrícula extraordinaria o por transferencia

El Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el P.E.I, y de conformidad con las normas legales vigentes, podrían autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo el lleno de los requisitos específicos para cada caso, además de los generales previos para la matrícula ordinaria.

6.2.2. Renovación de matrícula

La renovación de la matrícula es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada año lectivo y para cada grado, adhiriéndose al contrato definido por la Institución.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

- a. cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
- b. Cuando a juicio del comité de evaluación y promoción el estudiante sea promovido a un grado superior dentro mismo año lectivo.

- c. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del decreto 1860 de 1994, y siempre y cuando el estudiante manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

6.2.3. Proceso de matrícula

Los padres de familia y/o acudientes que aspiren a renovar la matrícula de sus hijos (as) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pago del valor de la matrícula y de los otros costos educativos establecidos por el colegio y aprobados por la secretaría de educación del departamento para el correspondiente año lectivo.
- b. Entrega del Paz y Salvo original del año que finaliza.
- c. Entrega del contrato de matrícula y copia de éste firmado por el padre de familia y/o acudiente y el representante legal del colegio.
- d. Entrega de la fotocopia de la póliza de salud o EPS.
- e. Firma de la hoja de matrícula por el padre de familia y/o acudiente. Los estudiantes lo harán en el mes de febrero.

Parágrafo: Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Colegio aprobará el incremento económico de éstas, de las pensiones y otros costos educativos. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en las fechas establecidas, deberán hacerlo extraordinariamente en el mes de enero, pagando un recargo correspondiente al 10% sobre el valor de la matrícula y de los costos educativos, no sobre las pensiones.

6.3. De las pensiones mensuales.

Una vez realizada la matrícula, los padres de familia deben cancelar a partir de febrero las diez cuotas correspondientes a las mensualidades del año lectivo, por el costo del estudio de los estudiantes del Colegio.

La consignación se hará, igualmente, en la corporación bancaria establecida por el Colegio.

La familia y/o el acudiente del joven autorizan al Colegio Luis Amigó para iniciar cobro jurídico o reportar a las centrales de riesgo (datacrédito) por el no pago del servicio educativo durante dos meses consecutivos.

6.4. De otros pagos.

Al finalizar el año lectivo el Consejo Directivo aprobará otros servicios y sus respectivos cobros para el año escolar siguiente, ciñéndose siempre por las directrices del Ministerio de Educación Nacional y los parámetros de la secretaría de educación del departamento.

En el caso de la Institución Educativa Colegio Luis Amigó, los acudientes cancelarán junto con la matrícula los siguientes servicios complementarios, estos servicios que han sido aprobados por la secretaría de educación del departamento, según resolución emanada de la misma entidad; deberán ser aceptados por los acudientes y su cancelación será en una única cuota anualizada:

- a. Otros costos cancelados tanto por estudiantes nuevos como por antiguos de la Institución: corresponderá al 44% de un salario mínimo legal mensual vigente, dividido este porcentaje de la manera que sigue:
 - ❖ Salidas pedagógicas; cuyo costo corresponde al 9% de un salario mínimo vigente.
 - ❖ Certificados y constancias; cuyo costo corresponde al 3% de un salario mínimo vigente.
 - ❖ Biblio-banco; cuyo costo corresponde al 9% de un salario mínimo vigente.
 - ❖ Internet banda ancha, uso extra-clases; cuyo costo corresponde al 8% de un salario mínimo vigente.
 - ❖ Utilización piscina extra clase; cuyo costo corresponde al 2% de un salario mínimo vigente.

- ❖ Diario de campo, agenda escolar; cuyo costo corresponde al 4% de un salario mínimo vigente.
 - ❖ Semana Cultural y Olimpiadas Amigonianas; cuyo costo corresponde al 9% de un salario mínimo vigente.
- b. En cuanto al tiempo de preparación inmediata para la celebración de los sacramentos de iniciación cristiana, para la celebración misma del sacramento de la Eucaristía, el día de la primera comunión y para la confirmación, su valor corresponderá al 15% de un salario mínimo legal mensual vigente. Será cancelado por aquellos estudiantes que deseen prepararse para recibir alguno de los sacramentos arriba enumerados al iniciar el segundo semestre de cada año lectivo.
 - c. Derechos de grado: el valor de este rubro será del 25% de un salario mínimo mensual legal vigente y será cancelado al iniciar el segundo bimestre de cada año lectivo. Solo será cancelado por los estudiantes de undécimo grado. El valor de los derechos de grado incluye únicamente lo relacionado con la papelería y los trámites para graduación. En el evento de que las familias deseen algún acto especial como cóctel o comida, previa autorización de rectoría, crearán una comisión especial para ello y concertarán la forma como se cancelará el costo de este acto. En dicha organización la institución no tiene ninguna responsabilidad o injerencia.
 - d. Certificados y constancias de estudio ex -alumnos: su valor corresponderá al 5% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Parágrafo Primero: del seguro estudiantil.

Todos los estudiantes al momento de la matrícula comprarán el derecho a ser inscritos y protegidos por el seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente (Ley 115, Art. 100), de acuerdo con lo que el Consejo Directivo establezca.

El costo del Seguro Estudiantil se cancelará a la aseguradora que el Colegio elija el día de la matrícula.

De igual manera las familias serán subsidiarias en el manejo de la salud de los estudiantes, para ello colaboran con la Institución mediante una cuota equivalente al 2,2% de un SMLMV, para contratar los servicios de EMI ZONA PROTEGIDA.

Parágrafo Segundo: de los útiles y materiales escolares

En el momento de la matrícula se entregará a los acudientes una lista de útiles escolares; esta lista contendrá algunos materiales para uso personal y otros para uso institucional. Los criterios de dicha lista de útiles y materiales serán los siguientes:

- ❖ Se entiende como materiales de uso personal, los cuadernos, libros, lapiceros, colores y serán cuidados y manejados directamente por cada uno de los estudiantes.
- ❖ Los implementos de aseo hacen parte de los materiales para uso personal.
- ❖ El aporte de una resma de papel por alumno, al iniciar el año escolar, tiene como finalidad el evitar el continuo cobro de fotocopias para talleres, exámenes institucionales, circulares, guías pedagógicas, etc. La institución, por su parte, pone al servicio del proceso de enseñanza – aprendizaje la multicopiadora, las fotocopiadoras, tintas, y los operarios de las máquinas.

7. LINEAMIENTOS ACADÉMICOS Y CURRICULARES

Para efectos de garantizar un proceso educativo como el que se plantea en el presente manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural: nacional, regional y local;

incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas educativas y llevar a cabo el P.E.I.

Parágrafo: adopción y divulgación del currículo

La adopción de currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Consejo Directivo de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el P.E.I en el artículo 15 del Decreto 1860/94. Una vez adoptado debe ser divulgado entre la comunidad educativa.

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá solicitar ante el consejo directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinentes, todo ello con argumentos motivados y con fundamento en la legislación educativa.

7.1. Plan de Estudios

Se entiende por plan de estudios el esquema estructurado de las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución.

El plan de estudios se entiende como una propuesta dinámica de quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano.

Los objetivos por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el P.E.I.

7.1.1. Áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica y media

Para el logro de los objetivos de la educación básica contenidos los artículos 21 y 22 de la Ley 115 del 94, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el P.E.I.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del Plan de estudios, son las siguientes:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL BÁSICA PRIMARIA

ASIGNATURAS	1°	2°	3°	4°	5°
Ciencias naturales y educación ambiental. (anual)	3	3	3	3	3
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia (anual)	3	3	3	3	3
Educación artística (anual)	2	2	2	2	2
Educ ética y en val hum/Cívica y Urbanidad (semestralizada)	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes (anual)	2	2	2	2	2
Educación religiosa (anual)	2	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana (anual)	4	4	4	4	4
idiomas extranjeros (anual)	2	2	2	2	2
Matemáticas. (anual)	4	4	4	4	4
Tecnología e informática (anual)	1	1	1	1	1
Dirección de grupo (anual)	1	1	1	1	1
Proyecto Educación sexual	Proyecto Pedagógico				
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL BÁSICA SECUNDARIA

ASIGNATURAS	6°	7°	8°	9°
Ciencias naturales y educación ambiental. (anual)	3	3	3	3
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia (anual)	4	4	4	4
Educación artística (anual)	2	2	2	1
Introducción técnica (semestralizada)				1
Educ ética y en val hum/Cívica y Urbanidad (semestralizada)	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes (anual)	2	2	2	2
Educación religiosa (anual)	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana (anual)	5	5	5	5
idiomas extranjeros (anual)	3	3	3	3
Matemáticas. (anual)	5	5	5	5
Filosofía (anual)	2	2	2	2
Tecnología e informática (anual)	2	2	2	2
Dirección de grupo (anual)	1	1	1	1
Proyectos Pedagógicos obligatorios (Trimestral)	1	1	1	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30	30	30

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL MEDIA TÉCNICA

	10°	11°
Ciencias naturales y educación ambiental Química (anual)	2	3
Ciencias naturales y educación ambiental Física (anual)	3	2
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia (anual)	2	2
Ciencias Políticas y económicas/ Educación artística (semestralizada)	1	1
Educ ética y en val hum/Cívica y Urbanidad (semestralizada)	1	1
Educación física, recreación y deportes (anual)	2	2
Educación religiosa (anual)	1	1
Humanidades, lengua castellana (anual)	3	3
idiomas extranjeros (anual)	2	2
Matemáticas Cálculo (anual)	4	4
Matemáticas Trigonometría (anual)	3	
Filosofía (anual)	2	2
Tecnología e informática/ Proyectos Pedagógicos obligatorios (semestralizada)	1	1
Especialidad técnica (materias semestralizadas)	6	6
Dirección de grupo (anual)	1	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30

Para el Logro de los objetivos de la Educación media Técnica, serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía, y las asignaturas propias de la especialización técnica elegida por el estudiante.

Servicio social obligatorio:

Éste hace parte integral del currículo y por ende del PEI. Durante los grados 10 y 11 de educación media, los y las estudiantes prestan el servicio social obligatorio contemplado por la ley, con una intensidad mínima de 80 horas de trabajo extracurricular.

La prestación del servicio social es obligatoria, y requisito indispensable para la graduación; éste debe ser certificado por el responsable de la institución donde se realiza.

Son causales de no aprobación del servicio social obligatorio las siguientes razones:

- Completar tres faltas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquier persona con las cuales tenga relación en función de su servicio social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la institución en donde se encuentra presando el servicio social.

El servicio social no es recuperable. El (la) estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable.

El servicio social no se repite cuando el (la) estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo: Educación religiosa

El Colegio Luis Amigó, por ser una institución dirigida por una comunidad religiosa católica, considera la formación religiosa como un área fundamental. Tanto la Familia como el joven, al optar libremente por la Institución, **asumen también la orientación y formación religiosa católica, como espacio de profundización y vivencia de la fe.**

Dicha libertad en la opción educativa, implica voluntad manifiesta para participar en el proceso formativo religioso, del cual nadie está exento.

8. CRITERIOS RELATIVOS A EVALUACIÓN Y LA PROMOCION ESCOLAR

8.1. Parámetros de la Evaluación

El Colegio Luis Amigó destaca los siguientes parámetros que fundamentan su sistema de evaluación y promoción escolar:

- a. Durante el desarrollo de las actividades curriculares en cada uno de los periodos académicos, el seguimiento de los (as) estudiantes, se realizará mediante una escala cuantitativa que va de 1.0 a 5.0. Al finalizar el año escolar en el quinto boletín, o para efectos de cambio de institución o traslados en cualquier periodo académico, se hará la conversión que va de lo numérico a lo conceptual, con las siguientes denominaciones: Desempeño Superior, Desempeño alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.
- b. Para el promedio final de los logros en las áreas y/o asignaturas del currículo, en cada uno de los cuatro periodos académicos, se tomará de los cinco indicadores evaluados en el bimestre, con un porcentaje cada cual del 20%. El cuarto indicador se refiere a la evaluación institucional y el quinto indicador a la nota de los niveles en el ámbito de las microcomunidades.
- c. Las áreas y/o asignaturas con dos logros en cada uno de los periodos, promediarán la misma nota de la evaluación institucional y de los niveles para uno y otro logro.
- d. Para reclamos, en cuanto al seguimiento académico de notas, tanto los padres de familia y/o acudientes, como los alumnos (as), tendrán un plazo máximo de ocho días para presentar su inconformidad por escrito y con los sustentos correspondientes; la institución se compromete a dar la respuesta con un plazo máximo de ocho días.
- e. Los (a) estudiantes que se ausenten de alguna área o asignatura durante el 25% de las clases, y

no presenten la excusa a su debido tiempo al profesor responsable de la área y/o asignatura se la considerará perdida para el año.

- f. Los estudiantes que representan deportivamente alguna entidad, deberán enviar al colegio el calendario de la modalidad deportiva de la cual hace parte con la debida anticipación (mínimo ocho días antes) y, su rendimiento académico, para poder participar en los entrenamientos y competencias deberá tener como mínimo un “Desempeño Básico” en todas las áreas y/o asignaturas.
- g. Los estudiantes que tienen beca o descuento por ser familiares de religiosos, o tener uno o más hermanos, por su situación económica o por cualquiera otra razón, podrán conservar la beca o descuento para el año siguiente, siempre y cuando el promedio de notas de todas las áreas del quinto boletín del grado que concluyen, sea de 4.5 en adelante para los alumnos de primaria y de 4.0 en adelante para los alumnos de bachillerato.
- h. Para las áreas o asignaturas anuales o semestrales, cuyos logros hayan obtenido un desempeño bajo en el promedio del primero y segundo periodo al finalizar el primer semestre y/o en el promedio de los cuatro periodos al finalizar el segundo semestre, se elaborará un plan de recuperación por parte de los docentes de las áreas y/o asignaturas en cuestión. Este proceso de recuperación aplica para la semana anterior al inicio de las actividades del segundo semestre y a la semana posterior a la finalización de las actividades del cuarto periodo.
- i. La nota máxima que se podrá obtener en las actividades de recuperación de los logros que han obtenido una nota equivalente al “Desempeño Bajo” en cada una de las áreas o asignaturas será de 5.0.

8.2. Criterios operativos para la promoción

La Institución educativa Colegio Luis Amigó, para efectos de la promoción al curso siguiente o como bachiller académico - técnico, contará con una comisión delegada para llevar a cabo las políticas de la misma, esta comisión se designará con el nombre de “Comisión de Evaluación y Promoción”, cuyos criterios operativos para la promoción, serán los que a continuación se enumeran:

- a. Es promovido (a) el (la) estudiante que haya alcanzado el desempeño básico propuesto para cada grado con un promedio mínimo de 2.96 de la nota valorativa y hayan cumplido con la intensidad horaria establecida para la promoción. Los (as) estudiantes de la media técnica, además, deben haber aprobado las áreas obligatorias, las optativas y las disciplinas de la Media técnica.
- b. La promoción anticipada se dará cuando el alumno muestre pro-eficiencias en las áreas del grado que está cursando; siempre y cuando el colegio haya hecho un seguimiento pormenorizado durante el primer periodo académico del estudiante. La promoción anticipada aplica para todos los (as) estudiantes en los distintos grados, siempre y cuando el desempeño sea “Superior”.
- c. Quienes hayan reprobado el año escolar podrán ser promovidos durante el primer periodo académico si demuestra superación (nivel de desempeño superior) de los requerimientos establecidos por el área en el grado en aquellas en que no fue promovido, y además alcanzar un nivel de desempeño alto en las áreas y asignaturas del grado que cursa nuevamente.
- d. Tanto en un caso como en el otro, quien desee ser promovido, debe realizar antes, el siguiente proceso: a) Bien sea el (la) estudiante, o el padre de familia y/o acudiente o el director de curso, solicita a la coordinación académica, la promoción del (la) estudiante, presentando por escrito las razones en cuanto a conocimientos y habilidades, por las cuales considera puede ser promovido (a) al grado superior. b) La coordinación académica convoca, a la “Comisión de Evaluación y Promoción”, para que analice el informe presentado, emita su juicio favorable que permita al (la) estudiante continuar su proceso y, elabore los mecanismos a través de los cuales el interesado (a) pueda comprobar su idoneidad. c) Reunidos todos estos elementos de juicio, la “Comisión de

Evaluación y Promoción” se reunirá de nuevo y dará su voto decisorio en cuanto a ser promovido o no.

- e. Quienes deseen acceder al título de bachiller académico – técnico deberá cumplir con los requisitos de papelería. Certificados en papel membretado con la firma o la cédula del rector desde el grado 5° hasta el grado undécimo, e igualmente:
- ❖ Fotocopia del documento de identidad.
 - ❖ Cumplir con las 80 horas de servicio social del estudiante, con certificación firmada y sellada por la persona que representa legalmente el lugar donde fue prestado tal servicio.
 - ❖ Haber realizado, sustentado y aprobado el proyecto de grado.
 - ❖ Haber aprobado las áreas de la media académica.
 - ❖ Haber aprobado las áreas de la media técnica.
- f. Quienes por razón de las recuperaciones, terminan con una, dos o tres áreas pendientes, podrá ser graduado en la ceremonia oficial con dichas áreas no recuperadas; pero se le expedirá el certificado con las mismas reprobadas. Una vez graduado (a), el colegio no tiene ningún compromiso para hacerle la recuperación. Quienes no se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla, una vez recuperen sus áreas o asignaturas pendientes y en tal caso el certificado dará evidencia de lo que se haya recuperado. Cualquiera de las dos opciones deberá tomarla el (la) estudiante con el padre de familia y/o acudiente, haciéndola conocer por escrito al plantel educativo.
- g. Los estudiantes del grado 11° para poder participar de la ceremonia de graduación deben alcanzar un desempeño básico, alto o superior en las áreas o asignaturas académicas y técnicas del currículo, haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio, demostrado a través del certificado; haber realizado y sustentado el proyecto de grado, haber realizado, sustentado y aprobado el proyecto de grado y; haberse presentado y haber realizado las pruebas del ICFES.
- h. Los informes bimestrales y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos. Para ello se evaluará mediante la siguiente escala:
- i. Desempeño Superior se entiende como la superación del 89.2 al 100% de los indicadores de logros previstos.
- j. Desempeño alto se entiende como la superación del 79.2 al 89% de los indicadores de logros previstos.
- k. Desempeño básico se entiende como la superación del 59.2 al 79% de los indicadores de logros previstos.
- l. Desempeño bajo se entiende como la no superación de los indicadores de logros previstos; se considera que los (as) estudiantes no alcanzaron a superar el 59% de los indicadores de logros previstos.
- m. Para poder graduarse como bachiller técnico dentro de la Institución, el estudiante deberá haber cursado y aprobado, sin excepción alguna, todas las asignaturas fundamentales y optativas; haber cursado y aprobado todas las materias del área técnica, y haber realizado el servicio social debidamente acreditado, establecido por la ley educativa.
- n. Durante el período académico el seguimiento se realizará de forma cuantitativa con notas numéricas de 1.0 a 5.0. al finalizar el año escolar se hará la transición al sistema cualitativo, y como tal será dado a conocer a los padres de familia o acudientes en el quinto informe de rendimiento académico. La equivalencia entre los valores cualitativos y cuantitativos es la que sigue:

Escala de valoración nacional	Descripción cuantitativa de 50 puntos
Desempeño Superior	4.46 a 5.0
Desempeño Alto	3.96 a 4.45
Desempeño Básico	2.96 a 3.95
Desempeño Bajo	1.0 a 2.95

Dado que el modelo pedagógico de la Institución, el cual hace parte también del contrato de matrícula y se halla inserto en el P.E.I, apunta a desarrollar con los estudiantes un proceso de formación integral en valores, y para efectos de evaluación dentro del proceso de formación intelectual se tendrá también en

cuenta el proceso de crecimiento personal, familiar y social. Para esto, el valor porcentual de cada asignatura impartida en la Institución es del 80% sobre el valor total del 100% (60% el seguimiento general de las competencias y 20% la nota de las evaluaciones institucionales de cada periodo académico). El otro 20% lo dará el crecimiento integral en responsabilidad, disciplina, estudio, educación, servicio, objetivos, aseo y convivencia.

Al finalizar el período, el nivel de crecimiento en el cual se halle el estudiante, dará el porcentaje establecido al total de la Nota académica de cada asignatura.

8.3. Semestralización

En la Institución se ha aprobado por parte del Consejo Directivo la reforma curricular, presentada por el Consejo Académico. Esta reforma consiste fundamentalmente en la semestralización de algunas asignaturas del plan de estudios. Lo anterior con la finalidad de ver menos materias al mismo tiempo, disminuyendo así el rango de atención de los estudiantes y sus compromisos académicos; y ver más intensiva y profundamente esas materias, logrando así una mayor calidad humanística y científica.

Las materias que se semestralizarán en algunos grados serán las siguientes:

Cívica, urbanidad, ética, educación sexual, artística, ciencias económicas y políticas, todas las asignaturas del área técnica y proyectos de ley.

En el caso del área técnica, las materias semestralizadas son independientes y no se suman las notas de ambos períodos semestrales para sacar una nota definitiva, sin importar que sea de la misma dimensión del conocimiento.

8.4. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Es la Instancia encargada de evaluar y generar las alternativas necesarias para la evaluación y promoción de los estudiantes al finalizar cada uno de los años lectivos o durante la marcha del mismo. Le corresponde también a este ente hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperación para estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje, o adelantar la promoción de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto.

8.4.1. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Estas comisiones están integradas por:

El Rector, quien la convoca y la preside.

Un Padre de familia de cada uno de los grados.

El Docente director de grupo.

El Coordinador Académico y técnico de la Institución.

Terminadas las actividades escolares del último periodo académico, y conocido y evaluado el informe final o quinto boletín; la “Comisión de Evaluación y Promoción” aceptará para la repetición de un grado cualquiera a los (as) siguientes estudiantes:

- a. Estudiantes con un “Desempeño bajo” en cuatro o más áreas y/o asignaturas”.
- b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades académicas programadas, en cuyo caso la nota evaluativa de cada una de las áreas o asignaturas donde se comprobó la ausencia, será como de “Desempeño Bajo”.

- c. En el caso de las técnicas los estudiantes tendrán la oportunidad de realizar la recuperación dos veces al año, es decir, al finalizar cada semestre, independientemente de que sean materias anuales o semestrales.
- d. La institución se reserva el derecho de matrícula, si el (la) estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que lo ameriten. El colegio es autónomo en la renovación de los cupos y el contrato se hace por un año escolar.
- e. Quienes habiéndose presentado a la “tercera recuperación” (en enero) hayan obtenido “Desempeño Bajo” (nota inferior a 2.96) en una, dos o tres asignaturas a las cuales se presentó para la recuperación, pierden el año.

8.4.1.1. Criterios operativos a tener presente con Educandos no promovidos

- a. El establecimiento educativo diseñará programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente.
- b. El programa de recuperación de estudiantes no promovidos debe apuntar sobre todo a mejorar las deficiencias específicas del conocimiento y que fueron la causa de reprobación del año escolar.
- c. Dicho programa debe ser desarrollado dentro de las instalaciones del Colegio y debe contar con el acompañamiento individualizado por parte de docentes competentes en dicha área del conocimiento en la cual el educando presente falencias.
- d. Una vez superadas las deficiencias se puede anticipar la promoción del educando al grado siguiente. Para dicha promoción se procederá a una evaluación que verifique la superación de las dificultades pre-existentes.
- e. Dada la especificidad formativa de cada institución, y la identidad propia del Colegio Luis Amigó, todos los estudiantes nuevos para cualquiera de los grados diferente al sexto, deben participar en un taller Introductorio y de nivelación, como una forma de incorporarse y adaptarse al sistema formativo y evaluativo de la Institución.

9. DE LOS ESTUDIANTES

Se considera como estudiante del Colegio Luis Amigó a toda persona que ha realizado el acto de la matrícula y ésta permanece vigente.

La matrícula es la forma de legalizar o solemnizar el contrato celebrado entre el Colegio, por una parte, y el padre o tutor y el estudiante por otra. Mediante dicho contrato el Colegio se compromete a suministrar enseñanza y educación al estudiante, y éste, con la colaboración de su familia, al cumplimiento de los deberes y obligaciones, todo de acuerdo con las normas contenidas en los reglamentos, particularmente en el Manual de Convivencia.

Todo estudiante tiene Derechos y Deberes. Derechos que el Colegio respeta, deberes que asume con responsabilidad, como miembro activo de la Comunidad.

9.1. Derechos de los estudiantes

Son derechos fundamentales: La vida, la integridad física, la educación y la cultura, la salud, la recreación, la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Además de todos los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, como demás legislación concerniente en especial a niños y jóvenes, los estudiantes tienen derecho a:

- a. Identificarse con los principios y filosofía del Colegio Luis Amigó.
- b. Recibir una formación integral: en valores, afectividad, ética intelectual, física, familiar, social y religiosa.

- c. Contar con los recursos que la institución y el medio le ofrecen para su formación.
- d. Recibir información sobre el calendario académico, normas que regulan el funcionamiento del Colegio Luis Amigó y el sistema de evaluación.
- e. Disfrutar de un discreto acompañamiento que fortalezca el proyecto de vida personal, familiar, comunitario, social y espiritual.
- f. A que se le respete su dignidad de persona, ayudándole cada día en su crecimiento humano (Art. 319 Ley 1098 de infancia y adolescencia).
- g. Dinamizar el conocimiento del Manual de Convivencia, de tal forma que participe, reflexione, interiorice y se comprometa en su vivencia.
- h. Ser escuchado cuando exponga iniciativas, pensamientos, opiniones, reclamos, críticas y observaciones, con sinceridad y buenas maneras, siguiendo los conductos regulares.
- i. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, metodologías y formas de evaluación en cada una de las áreas.
- j. Encontrar en los educadores disponibilidad para ser atendido personalmente, acorde con la filosofía del Colegio.
- k. Recibir información adecuada y oportuna.
- l. Ser evaluado en forma equitativa y justa
- m. Conocer y recibir oportunamente los talleres y trabajos debidamente evaluados (máximo ocho días hábiles después de presentados)
- n. Apelar ante el Consejo Académico, durante los ocho días hábiles siguientes, después de conocer el resultado de la evaluación, habiendo seguido los conductos regulares para la apelación.
- o. Ser evaluado dentro de los tres días hábiles, siguientes a la presentación y aval de la excusa.
- p. Solicitar actividades de refuerzo y recuperación en caso de no alcanzar los logros propuestos, de acuerdo con las programaciones de refuerzo.
- q. A que sus faltas sean corregidas a su debido tiempo y a recibir orientación oportuna e imparcial.
- r. Elegir y poder ser elegido para los cargos de representación que corresponden a los estudiantes, de acuerdo con el perfil propuesto para cada cargo.
- s. Participar como miembro activo de las micro-comunidades que organiza el Colegio como estrategia pedagógica.
- t. Ser estimulado positivamente por sus buenas actuaciones.
- u. Desarrollar y manifestar sus aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a su realización personal.
- v. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
- w. Continuar en el Colegio y ser promovido de acuerdo con la respuesta personal, frente al proceso educativo integral y al compromiso de la familia como agente de ese proceso.
- x. Ausentarse de la institución, siempre y cuando los permisos se soliciten con anticipación (mínimo el día anterior). Las salidas sólo las autorizan en las respectivas coordinaciones. Las excusas médicas sustentarán el permiso solicitado si tienen la firma y el sello del profesional correspondiente.

9.2. Compromisos y deberes de los estudiantes

9.2.1. Compromisos

Los Compromisos de los estudiantes se clasifican en cuatro categorías:

- a. Compromisos académicos
- b. Compromisos disciplinarios
- c. Compromisos éticos
- d. Compromisos Cristianos

a. Compromisos académicos

La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta separar a la persona que obstruye un adecuado proceso de formación grupal del establecimiento educativo.

La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa¹, esto una vez realizadas por la institución todas las acciones tendientes a contribuir en el mejoramiento de las dificultades presentadas.

Dado lo anterior el estudiante debe:

- ❖ Estar dispuesto a mostrar un interés sincero por el estudio
- ❖ Tener espíritu de superación para vencer las dificultades académicas.
- ❖ Asumir con seriedad y responsabilidad las actividades de recuperación y refuerzo que el Colegio programe, buscando con ello los objetivos académicos planteados.
- ❖ Tener sentido de colaboración con los otros estudiantes, ayudando a los que están más retrasados académicamente para que comprendan sus trabajos.
- ❖ Ser consciente de que todo tipo de copia o fraude en pruebas académicas o en los registros de evaluación, supone, no sólo una actitud inmoral, sino también una clara demostración de desinterés por la formación intelectual.
- ❖ Mantener un contacto regular con los educadores de grupo y los profesores, para demostrar con ello un sincero interés por el aprovechamiento académico.
- ❖ Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos de cada área.

b. Compromisos disciplinarios

Cumplir con exactitud todas las exigencias establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio, disfrutando de los derechos adquiridos, sin atentar o lesionar los derechos de los demás.

Defender un clima de mutuo respeto en el que todos los estamentos del colegio sean tratados de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.

Tender hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de los mecanismos represivos, sino de las convicciones personales.

- ❖ Asumir que a mayor edad y permanencia en el Colegio, mayor es la exigencia sobre la autodisciplina que la persona debe haber desarrollado.
- ❖ Denunciar de manera valiente y sincera, superando cualquier miedo, utilizando para ellos los canales y procedimientos adecuados, injusticias y malas acciones que dañen a personas o interfieran con la buena marcha de la institución. El criterio inspirador de su actuar será la búsqueda y consecución del bien común.
- ❖ La **reincidencia** en acciones y/o actitudes que perjudiquen el proceso educativo o lesionen de cualquier manera a las personas, o la complicidad reiterada de las mismas, son razones suficientes para impedir su continuidad en el año lectivo en curso o para perder el cupo en el Colegio para el curso siguiente.
- ❖ "Si bien la educación es un derecho fundamental y como estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantenerle indefinidamente entre sus discípulos si de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y

¹ T 064, 065, 72, 118, 186, 256, 309, 329, 341, 373, 439, 473, 558 y 574 todas de 1993.

quebranta el orden previsto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de sus deberes ya resaltados como inherentes a la relación que como estudiante ha establecido con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa en general e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios²."

c. **Compromisos éticos**

- ❖ Respetar la ética cristiana, asumirla dentro de la institución y vivirla en todo momento.
- ❖ Comportarse en todo lugar, aún fuera de la institución, según los valores vivenciados en ella.
- ❖ Apoyar a los demás en la vivencia de los valores cristianos y no inducir a ninguna persona a hacer algo en contra de estos valores.
- ❖ Entender que así como el Colegio exige compromisos en los aspectos académicos y disciplinarios, también evaluará el compromiso con los valores contenidos en el Evangelio.
- ❖ Comportarse con dignidad y correctamente en todos los lugares donde se represente oficialmente el Colegio y asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
- ❖ Asumir como valor fundamental el respeto por las personas, entendiendo que todas, sin excepción deben ser tratadas como fin en sí mismas y nunca como medio para lograr algo.
- ❖ Comprender definitivamente que en un Colegio donde se hace énfasis en valores auténticos no tienen cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulneren, de alguna manera, valores tales como: el respeto a la mujer, a los niños y discapacitados, la solidaridad con los pobres, el respeto a la salud y a la vida, el no consumo de drogas o bebidas alcohólicas y los demás que promueve el Manual de Convivencia.
- ❖ Ser sincero y honesto en las evaluaciones y autoevaluaciones en las microcomunidades.
- ❖ No ocultar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que ocultar o callar algo grave es convertirse en cómplice.
- ❖ No involucrarse de forma sentimental con docentes o directivos de la institución. Debe informar cualquier acoso por parte de éstos al rector.

d. **Compromisos cristianos**

- ❖ Respetar como un espacio de oración la capilla y el oratorio de la institución educativa.
- ❖ Acoger con respeto y apertura de corazón el anuncio del Evangelio.
- ❖ Aprovechar adecuadamente los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones, Sacramentos, clases de Catequesis, atención espiritual, convivencias, retiros, etc.
- ❖ Ser promotor en la familia de la vivencia de la fe.

9.2.2. **Deberes**

Los deberes están fundamentados en los compromisos que el estudiante del Colegio Luis Amigó acepta al matricularse en él y que su familia está de acuerdo para lograr un crecimiento total.

Su libertad está condicionada y limitada por las exigencias de convivencia. Como ser libre, es responsable, su libertad genera tanto la obligación de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos.

Son deberes de los estudiantes

² Sentencia No. T-569/94

- a. Al firmar la matrícula el estudiante se compromete a aceptar la filosofía, principios, modelo pedagógico y Manual de Convivencia del Colegio Luis Amigó.
- b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases según el horario escolar y a todas las otras actividades programadas.
- c. Comportarse correctamente dentro y fuera del Colegio, en horas escolares y extraescolares; en paseos, convivencias, retiros, etc.
- d. Respetar de hecho y de palabra a los compañeros, profesores, directivos y empleados, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres y comentarios difamatorios.
- e. Participar responsable y activamente en todas las actividades programadas dentro o fuera del Colegio, siempre y cuando demuestre un buen rendimiento académico y axiológico, y sea autorizado por el director de grupo.
- f. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas, como tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, etc.
- g. Acordar con los profesores los momentos y condiciones para realizar evaluaciones, o la entrega de trabajos pendientes por ausencia justificada, en un lapso de un día hábil a partir del regreso a clase.
- h. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de la clase.
- i. Pedir autorización escrita a la Coordinación Académica y/o de convivencia, según el caso para ausentarse del Colegio con justa causa.
- j. Presentar a la Coordinación Académica la excusa firmada por los padres o acudientes, o el certificado médico, una vez que regrese al Colegio.
- k. Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo, cuando le sea solicitado para el ingreso al Colegio u otras dependencias de la Institución.
- l. Llevar el uniforme con dignidad, conservarlo pulcro, ordenado y completo, sin elementos ajenos o extraños al mismo, tales como cadenas, manillas, aretes en los hombres, pulseras, pearcing, cachuchas, pañoletas u otras prendas distintas al mismo. El uniforme sólo debe lucirse dentro de la jornada escolar y en actos públicos a los que asista la institución educativa.
- m. Asistir al Colegio aseado y con presentación digna y adecuada: cabello corto, sin cortes extravagantes; la comunidad educativa considera que la presentación personal es un valor que el estudiante debe interiorizar y reflejar exteriormente, como parte de su formación integral.
- n. No utilizar dentro de los salones de clase o actividades curriculares: mp3, mp4, IPod, celulares y otros elementos que obstaculicen o dificulten el proceso de enseñanza aprendizaje desarrollado en la Institución. Pese a no haber prohibición expresa que impida traer estos aparatos a la institución, se recomienda no portar los mismos, pues en el evento de que alguno de éstos elementos se pierda la Institución no asume ninguna responsabilidad ni realizará ningún procedimiento para facilitar su búsqueda.
- o. No hacer rifas o campañas lucrativas de carácter particular, ni vender artículos dentro de la institución.
- p. Firmar la ficha de seguimiento cuando la falta lo amerite.
- q. Contribuir con el orden y la limpieza del Colegio realizando bien y oportunamente los aseos y arrojando las basuras en su respectivo lugar.
- r. Cuidar las instalaciones, los recursos físicos, didácticos, deportivos y demás enseres del Colegio. No dañar las carteleras, cuidar los trabajos en ellas realizadas.
- s. Responder económica y disciplinariamente por todos los daños que ocasione a: pupitres, mesas, sillas, vidrios, puertas, implementos de laboratorio, carteleras y otros enseres de la institución.
- t. Permanecer, durante los descansos, fuera de las aulas de clase, ubicándose en patios y zonas asignadas para tal fin.
- u. Entrar a la capilla en silencio y comportarse digna y respetuosamente dentro de ella.
- v. No ingresar a los lugares restringidos para los estudiantes del Colegio: plataneras, parte trasera del edificio, tercer piso de comunidad religiosa.
- w. Trasladarse de un lugar a otro dentro del Colegio con prontitud, sin correr, sin gritar ni empujar a los compañeros, respetando las clases que en esos momentos se estén desarrollando.
- x. Comer sólo en las horas y sitios permitidos.

- y. Cuidar y proteger el medio ambiente, los jardines, para mejoramiento de la calidad de vida, a través de una cultura ecológica.
- z. Respetar las cosas ajenas. Entregar al Educador de grupo lo que se encuentre abandonado en el Colegio.
- aa. Entregar a los padres de familia las circulares o comunicaciones enviadas por el Colegio o por la Asociación de Padres de Familia, debe firmar el desprendible como constancia de que recibió dicha comunicación.
- bb. Debe cumplir con los requerimientos señalados en la dinámica del sistema de microcomunidades.
- cc. Ser responsable y dar cuenta del cargo que tiene asignado en la microcomunidad.

9.3. Estímulos

El Colegio Luis Amigó se propone estimular conductas, haciendo crecer en los estudiantes el deseo de mejorar y por tanto “Ser más”.

Los estímulos que se promoverán al interior de la comunidad educativa serán los siguientes:

- ❖ El mejor estímulo es la satisfacción del deber cumplido
- ❖ Apoyar y permitir la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo de la cultura, la recreación, el deporte.
- ❖ Socializar los trabajos destacados en el campo académico, cultural, investigativo, religioso, etc.
- ❖ Representar al grupo en izadas de bandera, eventos culturales, deportivos, recreativos, culturales, religiosos, etc.
- ❖ Representar al Colegio en eventos interinstitucionales.
- ❖ Recibir anotaciones positivas en la ficha de seguimiento.
- ❖ Diploma al mejor bachiller, al mejor puntaje en el Icfes y menciones de honor como reconocimiento a los estudiantes destacados en otros aspectos.
- ❖ Ser elegido representante del grupo, al consejo de estudiantes, consejo directivo o ser nombrado personero, previo cumplimiento de los requisitos que aquí se estipulan.

9.4. Del uniforme y la presentación personal

Para la institución educativa es indispensable la formación integral de sus educandos, formación integral que exige necesariamente la formación en criterios estéticos y de presentación personal. Por lo anterior y en común acuerdo con la comunidad educativa, según consta en el contrato de matrícula los criterios estéticos de presentación personal de estudiantes dentro de la Institución serán los siguientes:

- ❖ Se exige a los estudiantes hombres un cabello corto; tanto para éstos como para mujeres el cabello debe estar bien arreglado y limpio. En el caso de las niñas, si se desea utilizar algún accesorio extra para el cabello y/o aretes, éstos deberán ser acordes con los colores del uniforme.
- ❖ No se permiten dentro de la Institución el uso de aretes, candongas, topes (en los hombres), ni de piercings y/o tatuajes (en los hombres o las mujeres).
- ❖ El uniforme de diario para estudiantes será el establecido para la institución: camisetas: vinotinto o blanca, pantalón negro; zapato negro, media clásica color del pantalón, correa negra.
- ❖ El uniforme de niñas será: Jomber según diseño institucional, zapato vinotinto, media vinotinto, Blusa Blanca cuello camisero y manga larga, corbatín. Deberá ser usado con la debida compostura y en cuanto a la altura, éste deberá ser portado a nivel de la rodilla. No se permite el uso de maquillaje y el color de las uñas es el francés.
- ❖ El uniforme de Educación física será: sudadera azul, camiseta blanca (que se puede usar por fuera de la sudadera), pantaloneta azul, medias blancas, tenis negros y buzo de la sudadera.

No se permiten accesorios complementarios, o prendas distintas a las establecidas para el uniforme. El buzo se debe llevar puesto y no sobre los hombros o espalda, ni en el pecho o en la cintura.

El estudiante debe vestir la camisa por dentro del pantalón y los zapatos debidamente lustrados.

El estudiante que no porte adecuadamente el uniforme será amonestado con rebaja en la educación, dentro de las microcomunidades.

De continuar en la comisión de la falta, se aplicarán en su orden las medidas contempladas para las faltas graves en el presente manual de convivencia.

10. LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Dentro de nuestra Institución Educativa se garantiza a los niños, las niñas y los adolescentes las garantías en la aplicación del debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias, académicas o de convivencia en que se encuentren involucrados, respetándoseles además el derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta (Art 26).

Los estudiantes que cometan alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia además del debido proceso disciplinario, tienen derecho a las garantías procesales básicas tales como: la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las imputaciones, el derecho de defensa y de contradicción, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos, el derecho de apelación ante autoridad superior y, las demás garantías consagradas en la Constitución, la ley y los tratados internacionales. En todos los casos los derechos de los que goza bajo el presente sistema un adolescente autor o partícipe de una conducta punible son, como mínimo, los previstos por la Ley 906 de 2004. (Art 151)

10.1. De las faltas y medidas

Ningún estudiante podrá ser investigado acusado, ni sancionado por acto u omisión, al momento de la comisión de la falta que no esté previamente definido en la ley penal vigente o en el presente Manual de Convivencia, de manera expresa e inequívoca. El estudiante declarado responsable de la comisión de una falta sólo podrá ser sancionado con la imposición de las medidas definidas en el presente manual (Art 152, ley 906 de 2004).

Para efectos disciplinarios, se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones, o la realización de cualquiera de los comportamientos establecidos como faltas contra la disciplina y/o la conducta. Para su calificación se clasificarán en académicas y de convivencia, según que la conducta viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas académicas previstas en este manual, en el P.E.I o las consagradas en las normas educativas vigentes, o aquellas que se consideren apropiadas para la formación integral del joven, siempre y cuando estas no sean violatorias de aquellas. Frente a las faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Parágrafo primero: elección de medidas.

Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice una misma persona, sea(n) falta(s) académicas y de convivencia al mismo tiempo, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que sea más formativa para él o los involucrados en la acción considerada como falta. No habrá suma aritmética de sanciones.

Parágrafo segundo: prohibición de sanciones denigrantes.

Dentro de nuestro sistema educativo están prohibidas las sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a nuestro cargo, o el adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

10.2. Clasificación de las faltas, debido proceso y estrategias formativas.

Las faltas de convivencia o académicas para efectos de las medidas, se calificarán como faltas leves, graves y muy graves.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de la norma. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El (la) estudiante deberá conocer de manera clara de qué se le acusa, para poder ejercer el derecho a la defensa, presentar pruebas y argumentar las que se le presenten en su contra. Tiene derecho a pedir revisión por escrito de la decisión pero fundamentado en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente, y no ser juzgado ni sancionado dos veces por el mismo caso.

Parágrafo primero: La gravedad de la falta se determina desde la institución, teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo segundo: En los casos de flagrancia, es decir, los casos en que los (as) estudiantes son sorprendidos en la ejecución del hecho, se les explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que éstos (as) quieran hacer, así mismo, se le impondrá la sanción de acuerdo a la falta.

10.2.1. Faltas Leves

Se consideran faltas leves todos aquellos comportamientos de un (a) estudiante que no cumple con los deberes consignados en este Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en éste de forma explícita como graves o muy graves.

Dentro de la Institución Educativa Colegio Luis Amigó, se clasifican como faltas leves las siguientes:

- a. Impuntualidad en el momento de entrada al Colegio o, a la hora de inicio de las clases, e impuntualidad a las clases y a los demás actos que realiza la institución.
- b. Realizar durante las clases o programaciones asuntos diferentes a los indicados.
- c. Promover desórdenes o participar en ellos en cualquier parte del colegio.
- d. Falta de cuidado en la higiene y en la presentación personal, descuido con los útiles de estudio y enseres del Colegio.
- e. Falta de cuidado con el aseo y limpieza de la institución.
- f. No llevar bien y completo el uniforme dentro y fuera del colegio.
- g. Permanecer en las aulas o entrar en ellas en las horas lúdicas o de descansos pedagógicos.
- h. Gritar, escupir en el piso, manchar, tirar objetos o comer en lugares no autorizados.
- i. Causar daños en aulas, laboratorios, biblioteca, capilla o cualquier lugar del Colegio.
- j. Ingresar en zonas restringidas del colegio como es el área en donde habita la comunidad religiosa, salvo que medie autorización expresa de una autoridad competente.
- k. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, académicos, recreativos o deportivos, dentro o fuera del Colegio.
- l. Decir apodos en contra de la dignidad, caridad y respeto que se debe tener a las personas, dentro o fuera de la institución.
- m. Mal uso y desaprovechamiento de los recursos naturales.

- n. Distribuir publicidad no autorizada por la rectoría de la institución.
- o. Desacatar las observaciones o mostrar falta de interés para atenderlas.
- p. Otros comportamientos que vayan en contra de los deberes del estudiante y que a juicio de la Dirección del Colegio sean contrarios a la disciplina.

10.2.1.1. Debido proceso para las faltas leves

Las faltas leves serán tratadas directamente por el educador (a) que han sido testigos o están involucrados por cualquier circunstancia en tales casos. Cuando es observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar al director de curso respectivo.

El conducto regular para las faltas leves será en su orden: El coordinador de la microcomunidad o responsable de la materia de la microcomunidad relacionada con la falta. Si la falta es cometida durante el desarrollo de una clase con el docente responsable de la misma. El director de Grupo y en última instancia el Coordinador de Convivencia o académico (dependiendo de la falta).

10.2.1.2. Estrategias formativas para las faltas leves

Frente al comportamiento calificado como falta leve por la instancia competente, se tomará en su orden las siguientes medidas.

- a. Notificación en la agenda o citación al padre de familia y/o acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales deberán ser evaluadas en un tiempo prudencial.
- b. Elaboración de trabajos, campañas educativas, etc., referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta.
- c. Asear los lugares o reparar los objetos que tengan que ver con la falta.
- d. Retener artículos que afecten el buen comportamiento, de acuerdo con lugares y momentos. Estos serán devueltos a los padres de familia y/o acudientes.
- e. Retirar al (la) estudiante del salón de clase o de la actividad, con la asignación por parte del docente que aplica la sanción, de un trabajo para que lo realice por su cuenta y lo entrega al finalizar la clase o la actividad.
- f. Cuando por tercera vez no trae el uniforme completo o los implementos de estudio necesarios para las actividades escolares no podrá ingresar a la institución hasta que cumpla con tales requerimientos.
- g. Cuando un (a) estudiante se encuentre utilizando un dispositivo de comunicación o audio en una actividad pedagógica, le será retenido para devolverlo a la familia y si el suceso vuelve a repetirse, se le prohibirá definitivamente su porte.
- h. Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a los (as) demás estudiantes, aprovechando la dirección de grupo para ello.
- i. Cambiar el “objetivo personal” que le permita alcanzar la meta a corto plazo. De su avance o retroceso, dará cuenta el asesor de formación dentro de la evaluación diaria de la microcomunidad.
- j. Amonestación verbal con constancia escrita en la agenda del estudiante.
- k. Suspensión del estudiante de la actividad o del grupo por un día, el cual deberá emplear en reflexionar y/o trabajar dentro de la Institución acerca de su comportamiento y de cómo lo afecta a él y al grupo. Terminado el lapso de tiempo se reintegrará a la actividad del grupo.

Parágrafo: En caso de que un estudiante falte injustificadamente al colegio dos o más veces en el mes, el coordinador de convivencia informará al coordinador académico y citará a los padres del mismo.

Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre o acudiente, el rector remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la ley de infancia y adolescencia.

10.2.2. Faltas graves

Se constituyen en faltas graves todos aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Promover o encubrir actitudes o hechos de indisciplina colectiva.
- b. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, profesores, directivos o administradores del Colegio.
- c. Hacer o intentar hacer fraude en las evaluaciones.
- d. Atentar deliberadamente contra equipos, muebles, enseres o pertenencias del establecimiento o de alguna de las personas que integran la Comunidad Educativa, o atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
- e. Salir del salón de clase sin la debida autorización del docente responsable de la clase o del director de grupo.
- f. Ausentarse del Colegio sin ninguna autorización de alguno de los directivos de la Institución.
- g. Promover juegos de azar o de suerte en el establecimiento con fines lucrativos.
- h. Descargar programas, videos, páginas pornográficas en las salas de cómputo de la Institución, traer, exhibir o comercializar dentro o fuera del Colegio material, pornográfico o que vaya contra los principios éticos y morales del Colegio.
- i. Mantener y realizar dentro de las instalaciones del Colegio conductas, acciones o actitudes que atentan contra el normal proceso y desarrollo psico-afectivo y sexual de los niños y adolescentes que se están formando dentro de esta institución, tales como: exhibición de conductas propias de personas enamoradas o casadas; insinuaciones, manoseos, vocabulario lascivo y todo aquello que dentro de “Ley de infancia y adolescencia” vulnera directa o indirectamente los derechos del niño y del adolescente o que pueden ser calificados, a juicio de las Directivas, como tales.
- j. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, bajo los efectos de drogas; o presentar síntomas posteriores al consumo de licor (guayabo, somnolencia).
- k. Fumar o consumir licor fuera de la Institución llevando puesto el uniforme de la Institución.
- l. Rayar las paredes, enseres, pupitres y otros implementos de la institución
- m. Asumir actitudes desobligantes en sitios distintos al Colegio, pero a los cuales se asiste en representación del mismo.
- n. Expresarse en forma obscena, desobligante o en contra de la dignidad, caridad y respeto que se debe tener a las personas, dentro o fuera de la institución.
- o. Las ventas dentro de la institución.
- p. No portar la agenda escolar.
- q. La reincidencia en quebrantar las normas del Colegio.

10.2.2.1. Debido proceso para las faltas graves

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

- ❖ El educador (a) que tenga conocimiento de una falta grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles, antes de diligenciar el registro de la falta; luego debe presentarle su versión y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. Si la falta es conocida por alguien diverso a un docente, éste deberá informar al coordinador correspondiente. En uno u otro caso, la falta grave deberá quedar aclarada antes de pasar a la instancia siguiente.
- ❖ En un segundo momento, el coordinador correspondiente revisa el proceso y asigna la sanción de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas.

- ❖ Finalmente pasará el informe al (la) director (a) de curso, para que la notifique al padre de familia y/o acudiente y lo deje registrado en el observador del alumno.

Parágrafo: Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se inició el proceso.

10.2.2.2. Estrategias formativas para las faltas graves

- a. Por fraude, se suspenderá al alumno (a) por uno y tres días. Durante este tiempo no asistirá al colegio y al regresar deberá ponerse al día con las temáticas desarrolladas en las áreas y/o asignaturas o con las evaluaciones correspondientes.
- b. Hacer un contrato pedagógico para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el contrato de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y promoción. El contrato deberá ser firmado por el alumno (a), el padre de familia y/o acudiente, el coordinador respectivo y el rector.
- c. Por exigencia de la institución el (la) estudiante deberá asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a dicho proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
- d. La suspensión del (la) estudiante del colegio por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al colegio y al regresar deberá ponerse al día con las instancias correspondientes. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. En el caso de los alumnos (as) de primaria la suspensión deberá hacerse dentro del mismo colegio, realizando las actividades en la biblioteca institucional.
- e. Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles o enseres.
- f. Ser suspendido (a) de los programas especiales organizados por el colegio.
- g. Realizar una consulta y/o lectura relacionada con la falta cometida y compartirla con el gripo.
- h. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- i. Retirarle la ayuda económica otorgada mediante descuentos, becas o similares.

Parágrafo primero: Incumplimiento del contrato pedagógico y descendimiento de nivel.

El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Contrato pedagógico, da lugar al descendimiento de nivel si se encontrara en los niveles B o C; si al momento de incumplir el compromiso adquirido el estudiante se encontrara en el nivel A de crecimiento se iniciará la aplicación de las medidas contempladas para faltas muy graves.

Parágrafo segundo: Informe de convivencia

La aplicación de una medida por una falta grave afectará el observador del alumno en el período académico correspondiente.

10.2.3. Faltas muy graves:

Se consideran faltas muy graves aquellas que atentan directamente contra los derechos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos amigonianos.

- a. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales de la institución.
- b. Atentar contra el derecho a la vida y/o a la paz mediante actos tales como: amenazas, boleteo, estafas, chantaje y demás abusos de confianza.
- c. Poner mensajes o fotos en internet o intranet que atenten contra cualquier persona de la institución.

- d. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos, que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra a cualquier miembro de la institución, bien sea dentro o fuera de ella.
- e. El hurto de útiles escolares, enseres y objetos propios del Colegio, de los estudiantes, de los profesores, de los empleados o cualquier otra persona; o ser cómplice de tales hechos.
- f. Agredir de hecho, de palabra o por escrito o a través de los medios de comunicación a un superior, a un compañero o a cualquier persona o miembro de la Comunidad Educativa
- g. Ejecutar en las instalaciones del Colegio actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o los principios del Colegio, tales como: comportamientos propios de enamorados, exhibicionismo, violación o intento de violación carnal, actos sexuales u otros que a juicio de las Directivas se consideren como tales.
- h. Usar, portar o traficar con sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, etc.) u otras que produzcan dependencia tales como el cigarrillo.
- i. Guardar, portar o usar cualquier tipo de armas, explosivos o pólvora.
- j. Cometer hechos punibles calificados como tales por las leyes de la República de Colombia.
- k. Las faltas anteriormente establecidas serán abordadas por: El Director de grupo. El Coordinador De Convivencia y el Consejo Directivo, quien es la instancia encargada de definir la medida correspondiente.

Parágrafo primero: Cuando algún estudiante se vea involucrado en la realización de una falta tipificada como delito por la legislación colombiana, además de los procesos disciplinarios internos de la Institución, el rector o quien conozca del hecho procederá a tramitar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente para que se inicien los trámites investigativos pertinentes.

Parágrafo segundo: La acumulación de tres faltas graves durante un mismo período académico sin atender las medidas correctivas impuestas, se considera falta muy grave y se dará inicio a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Las sanciones y medidas pedagógicas impuestas por comportamientos del estudiante calificados como faltas muy graves, se mantendrán vigentes, si las mismas no producen el efecto esperado del cambio, sin importar que correspondan al año inmediatamente anterior.

10.2.3.1. Debido proceso para las faltas muy graves

Frente a la realización de un comportamiento calificado como falta muy grave se observará el siguiente procedimiento:

Conocida la presunta falta, el Coordinador de convivencia, verificará lo antes posible la información relacionada con el hecho utilizando los medios lícitos a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante por escrito, haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para sí mismo, como para la comunidad de la cual forma parte, señalándole los hechos, circunstancias, cargos concretos y pruebas en que se apoya y le dará la oportunidad de que la explique y/o justifique y de que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual el estudiante tendrá un plazo máximo de tres días calendario.

Vencido el período probatorio, el cual no puede exceder de cinco días calendario, salvo prórroga autorizada por el rector de la Institución, El coordinador de convivencia se reunirá con el rector para determinar e imponer una de las medidas señaladas para las faltas muy graves en este manual, de acuerdo con su competencia.

Si se sugiere desescolarización de las actividades regulares se citará al comité de convivencia para que evalúe la sanción propuesta y determine o no la imposición de la misma, si se sugiere cancelación de matrícula y expulsión de la Institución dará traslado de lo actuado al Consejo Directivo, el cual ordenará la celebración de audiencia especial a la que deberán asistir el estudiante(s) implicado(s) y su(s) respectivo(s) acudiente(s), además de todos los miembros del Consejo Directivo. En caso de ausencia justificada de

alguno de sus miembros, el Rector dispondrá su realización sin detrimento de la representación equitativa de los estamentos de la comunidad educativa.

La audiencia se desarrollará así:

El coordinador de convivencia expondrá el caso, enseñando las pruebas recolectadas y presentando nuevas, si las tiene. Luego le dará la palabra al (los) estudiante(s) implicado(s) en la falta y al (los) acudiente(s), quien(es) tiene(n) derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios.

Terminado lo anterior, cada uno de los demás asistentes podrá pronunciarse. Concluidas todas las intervenciones, el Rector hará su exposición y recomendaciones. Luego el Consejo Directivo en pleno deliberará en forma privada y decidirá.

Tomada la decisión mediante acuerdo, se le comunicará al (los) estudiante(s) y acudiente(s). De todo lo actuado deberá levantarse un acta que debe ser firmada por los asistentes.

En caso de que el (los) estudiante(s) se negare(n) a firmar, lo harán por él (ellos) dos testigos elegidos por el Rector. De ello se dejará constancia escrita.

Contra la decisión tomada por el Consejo Directivo, sólo procede el recurso de reposición de forma escrita ante la misma instancia que lo profirió y sólo se dispondrá de tres días siguientes a la determinación de la sanción. Pasado el tiempo la medida entra en vigencia.

Parágrafo Primero: Cuando a juicio del Rector, la falta sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para él mismo, podrá ser suspendido del colegio hasta por cinco días hábiles. En este término, en la audiencia especial de que habla el numeral anterior de este manual, se definirá su situación.

Parágrafo Segundo: El personal directivo, administrativo y docente del Colegio Luis Amigó, que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondiente.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

En el caso de los docentes que laboran en la institución, están obligados a informar a rectoría cualquiera de los actos anteriormente mencionados.

Quien estando informado de conductas que atentan contra la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes, no informe a la autoridad competente, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, se considera este hecho como causal para terminación unilateral del contrato de trabajo.

10.2.3.2. Estrategias formativas para las faltas muy graves

Frente al comportamiento calificado como falta muy grave por la instancia competente, se tomará en su orden las siguientes medidas:

- a. **SEGUIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD ESPECIAL** dirigida por el coordinador de convivencia o académico de la Institución con prohibición de entrar durante este tiempo al salón de clases o al colegio dependiendo de la gravedad de la falta cometida, dicha sanción no podrá superar los tres días hábiles.

- b. **PÉRDIDA DEL DERECHO A INGRESAR A LA INSTITUCIÓN** hasta por cinco días hábiles, durante los cuales realizará actividades dirigidas por los padres o acudientes en la casa, dichas actividades serán asignadas por la coordinación de convivencia o académica, según sea el caso.
- c. **MATRÍCULA CONDICIONAL** durante el grado que está cursando. La matrícula condicional consistirá en la firma de un contrato pedagógico el cual contendrá: el/los comportamiento/s inadecuados que lo originaron, los nuevos compromisos que adquiere el estudiante con miras a impedir que dicho/s comportamiento/s vuelva/n a presentarse, y se explicitará de forma clara y precisa la sanción que acarrea el incumplimiento del/los compromisos adquiridos. Las partes que intervienen en la firma del contrato pedagógico son el joven como primer implicado y responsable de superar los comportamientos inadecuados que originaron el contrato, el acudiente como representante legal del joven, el rector como representante legal de la Institución y el personero como garante de que se ha seguido el debido proceso. El incumplimiento del contrato pedagógico dará lugar a la desescolarización del estudiante.
- d. **DESESCOLARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULARES** y matrícula en programa de ayuda pedagógica especial, el cual consiste básicamente en la ejecución de las actividades académicas en espacios y horarios diferentes a los institucionales. El estudiante que haya sido desescolarizado de las actividades institucionales perderá el cupo en la Institución para el año inmediatamente siguiente.
- e. **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DE LA INSTITUCIÓN** educativa. Cualquier estudiante que sea expulsado de la Institución con base a los procedimientos establecidos en el manual de convivencia, perderá la posibilidad de ser admitido nuevamente en la Institución.

La competencia para la aplicación de medidas por faltas graves será en su orden:

- ❖ Medidas literales a y b: Coordinador de convivencia, previa consulta y autorización del Rector
- ❖ Medida literal c: Rector
- ❖ Medidas literal d: Comité de convivencia
- ❖ Medida Literal e: Consejo Directivo de la Institución

Parágrafo primero: Incidencia de las faltas muy graves en el nivel de crecimiento

El estudiante que sea hallado responsable de una falta calificada como muy grave en este Manual de Convivencia, además de la sanción correspondiente, dicho comportamiento incidirá, igualmente en el nivel de crecimiento, afectándolo de la siguiente manera: si se encontrara en el nivel C, B2, B1 pasará al nivel B. Si se encontrara en el nivel B, A2, A1 pasará al nivel A.

10.2.4. Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias atenuantes de una falta grave o muy grave las siguientes:

- a. Haber observado con anterioridad a la falta buen comportamiento en los niveles disciplinario y de conducta.
- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas
- c. El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- d. El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- e. La ignorancia invencible
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

La atenuación de la falta no libra de responsabilidad al estudiante, que siendo consciente de sus deberes y derechos omite consciente y libremente el cumplimiento de la normativa contemplada en el Manual de Convivencia, y que tanto él como su padre de familia y/o acudiente acepta libremente al momento de firmar el contrato de matrícula.

10.2.5. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a. Ser reincidente en la ejecución de faltas, u omisión reiterativa de sus responsabilidades y compromisos.
- b. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- g. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro común.
- h. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- i. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

10.2.6. Exclusión ceremonia de graduación

El estudiante que haya sido desescolarizado de las actividades académicas de la Institución, será proclamado como bachiller pero no participará de la ceremonia de graduación institucional.

10.2.7. Derecho a la defensa

El estudiante que sea objeto de una acusación por faltas graves y muy grave, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta y la gravedad que se le imputa, o el incumplimiento de los deberes que se endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

11. DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES

La familia es la primera célula de la sociedad. Es la primera educadora del estudiante. Para el Colegio Luis Amigó la familia es de vital importancia en la educación del estudiante, por tanto en el Manual de Convivencia se tiene un apartado para ella.

11.1. Derechos de los padres de familia o acudientes.

Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, son derechos de los padres de familia los siguientes:

- a. Ser informado periódicamente sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- b. Elegir y ser elegido para formar parte del Consejo de Padres de Familia y de la Asociación de Padres de Familia.
- c. Recibir información detallada del desarrollo de sus hijos, por parte del Colegio, en las reuniones generales, de grupo o particulares, o cuando lo solicite o sea citado por el Colegio.
- d. Hacer propuestas a través del Delegado de Grupo o de las Directivas del Colegio, que busquen mejorar la formación personal de sus hijos, la educación general o el bienestar en la Institución.
- e. Participar en las distintas actividades de integración, religiosas, sociales, culturales, deportivas, recreativas y formativas que se programen en el Colegio.
- f. Representar o ser representado en el Consejo Directivo de la Institución.

- g. Hacer reclamos justificados, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
- h. Participar en los diversos proyectos educativos que requieran su presencia, o proponer otros de su propia iniciativa.
- i. Ser informado sobre los objetivos, programas, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o materias.

11.2. Deberes de los padres de familia o acudientes.

- a. Conocer, apoyar e identificarse con la Filosofía de la Institución Educativa Colegio Luis Amigó.
- b. Tener conciencia de que son los primeros y directos responsables de la educación de sus hijos, por ello se comprometen activamente en la formación de los mismos.
- c. Fomentar en el interior de sus casas la vivencia de valores patrios, cristianos, éticos y morales.
- d. Manifestar interés y preocupación por la educación y formación brindada en el colegio.
- e. Participar activamente del proceso de formación familiar que se desarrolla dentro del currículo escolar
- f. Participar activamente de todas las actividades mensuales programadas por la Institución y que apuntan al desarrollo integral de la personalidad del estudiante.
- g. Asistir a la Institución, cada vez que son solicitados por algún ente del Gobierno escolar.
- h. Asumir la responsabilidad de todos los daños materiales o físicos que el estudiante pudiera causar a bienes institucionales, bienes de terceros a o cualquier lesión física causada por agresiones físicas personales.
- i. Exigir en el cumplimiento de las responsabilidades académicas inherentes al proceso formativo extracurricular.
- j. Cancelar durante los primeros cinco días de cada mes la pensión a la cual se comprometieron en el momento de matricular al joven en esta institución educativa.
- k. Informar a las Directivas del Colegio de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen en la comunidad.
- l. Cualquiera otra emanada desde el consejo directivo u otro órgano de gobierno escolar y que apunte a desarrollar un adecuado proceso formativo con el joven matriculado en el Plantel.
- m. Brindar un trato digno y respetuoso a Docentes, Directivos y personal de la Institución
- n. Acogerse a los horarios establecidos por la Institución para la atención a padres de familia
- o. Seguir el conducto regular en cualquier dificultad presentada.

12. DE LOS EDUCADORES

En el Colegio Luis Amigó se entiende por educador toda persona que válidamente es nombrada, en calidad de tal, por el Rector o por el Padre Provincial en el caso de los religiosos asignados como miembros de la comunidad local del Seminario Seráfico San José.

12.1. Derechos de los educadores

A todos los educadores del Colegio Luis Amigó se les reconoce los derechos generales como personas, y la Comunidad Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar. (Cfr. Constitución Política Nos. 15, 18, 20).

Como educadores tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir oportunamente la remuneración correspondiente y las prestaciones sociales establecidas en la Ley.
- b. Ser informado permanentemente sobre el acontecer y marcha de la Institución.
- c. Ser estimulado por su buen desempeño
- d. Ser evaluado periódicamente con miras a su mejoramiento pedagógico
- e. Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de los estudiantes, padres de familia y directivos

- f. Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley general de Educación y de acuerdo con las normas y reglamentos del Colegio.
- g. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar del Colegio.
- h. Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa, según programación del Colegio
- i. Ser respetado por la Comunidad Educativa como persona, profesional y ser social.
- j. Permitir espacios de capacitación profesional.

12.2. Deberes de los educadores.

- a. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, especialmente en lo referente a la Educación.
- b. Capacitarse y actualizarse constante y permanentemente, siendo consciente de que los nuevos tiempos traen nuevos retos y exigen nuevas respuestas pedagógicas.
- c. Conocer, identificarse y asumir la filosofía, misión y visión, así como los objetivos propuestos por el Colegio en su tarea formativa y educativa.
- d. Comprometerse con la formación integral de los educandos en todos sus niveles.
- e. Preparar responsablemente las actividades académicas. Preocuparse por que cada joven alcance los objetivos propuestos dentro su materia.
- f. Desarrollar un proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las cualidades y capacidades personales de cada uno de los jóvenes que le han sido confiados.
- g. Tener presente que todos los estudiantes son importantes, para ello pone a su servicio las capacidades que como docente posee para que logren los objetivos propuestos. Los que presentan mayores dificultades en el aprendizaje son su principal preocupación y desvelo.
- h. Ser razonablemente exigente en el campo académico, promoviendo en los estudiantes el desarrollo de hábitos tales como la lectura, la investigación científica, la consulta bibliográfica. Al mismo tiempo, y sin dejar de ser exigente, ofrece las oportunidades suficientes para la recuperación académica, generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a las necesidades de los estudiantes.
- i. Ser puntual y responsable en los horarios y entrega de programas y notas, informes y resultados de las evaluaciones.
- j. Esforzarse por ser coherente en todos los actos de su vida, enseñando no sólo con la palabra, sino sobre todo con la propia vida.
- k. Conocer la metodología y las estrategias pedagógicas del colegio y emplearlas adecuadamente.
- l. Tener gran sentido de pertenencia a la Institución que ha contratado sus servicios. Asistir y participar activa y responsablemente de todas las actividades programadas por la Institución.
- m. Emplear canales de comunicación adecuados para la resolución de conflictos y diferencias personales suscitadas tanto con estudiantes como con compañeros de trabajo.
- n. Respetar los medios y estrategias institucionales planteadas para el manejo de la disciplina, nunca debe ejercer la presión o intimidación como medio para el manejo pedagógico o disciplinario en el ámbito institucional.
- o. Respetar y acatar las sugerencias de sus superiores jerárquicos inmediatos y que apuntan a una mayor eficiencia del servicio educativo.
- p. Ser ecuánime y justo en la administración de las notas, llevar un claro registro de ellas, devolver a tiempo las evaluaciones calificadas a los estudiantes y aceptar los reclamos justificados.
- q. Asumir conscientemente que la falta de formación permanente, la ausencia de exigencia académica, el fracaso masivo y reiterado de estudiantes en las áreas que imparte, la mala calidad pedagógica y científica, la no exigencia disciplinaria y las persistentes injusticias en las notas, son todas razones suficientes para dar por terminado o no renovar el contrato de trabajo
- r. Defender un clima de mutuo respeto en el que todos los estamentos de la comunidad educativa sean tratados de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
- s. Asumir conscientemente que la falta de exigencia en el aspecto disciplinario, la ausencia de un testimonio personal en este campo y el reiterado trato injusto o despótico a los estudiantes, son razones suficientes para dar por terminado o no renovar el contrato de trabajo.

- t. Respetar y asumir los principios éticos, dentro y fuera de la institución y procurar vivirlos en todo momento. Llevar una vida ejemplar, comportándose en todo lugar, aún fuera de la Institución según los valores de la moral cristiana, sin inducir a otros a actuar en contra de esos valores.
- u. Utilizar siempre un vocabulario adecuado y respetuoso.
- v. Comportarse con dignidad y correctamente en todos los lugares donde represente oficialmente al colegio.
- w. Mantener una excelente presentación personal, portando siempre y en perfecto estado el uniforme docente destinado para el desempeño de su labor profesional.
- x. No está permitido dentro de la Institución vestir prendas tales como minifaldas, sudaderas, pantalonetas, u otros atuendos que desdigan de la labor docente del educador y desvirtúe su imagen y prestigio ante la comunidad educativa en general.,
- y. Comprender y asumir que en el Colegio Luis Amigó no tienen cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulneren de alguna manera los valores tales como el respeto a la mujer, la solidaridad con los pobres, la sencillez de vida.
- z. Abstenerse de consumir o distribuir bebidas alcohólicas o drogas psicoactivas, o presentarse a la Institución bajo los efectos de las mismas.
- aa. Abstenerse de consumir cigarrillos dentro del horario dedicado para su labor docente o dentro de las instalaciones del Colegio Luis Amigó.
- bb. Denunciar de manera valiente y sincera, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados, situaciones que dañen a las personas o interfieran con la buena marcha de la Institución.
- cc. Ser una persona prudente, guardar sigilo profesional en todo lo relacionado con estudiantes, directivos o administrativos.
- dd. No utilizar el celular en los espacios de clase.

13. DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

Adquieren el título de personal directivo en el Colegio Luis Amigó el Rector, el Vicerrector, Los coordinadores de convivencia, Coordinador académico – Técnico, el coordinador de Pastoral y el Coordinador Pedagógico. Adquieren el título de personal administrativo en el Colegio Luis Amigó el Administrador, la Secretaria Académica, El contador, la Auxiliar Contable.

13.1. Derechos del personal directivo y administrativo.

A las directivas, como a todos los Educadores del Colegio, se les reconocen los derechos generales como personas y la Comunidad debe respetarlos y hacerlos respetar.

Como Directivas de la Institución, deben ser reconocidas como autoridades administrativas y educativas del Colegio y por lo tanto, deben ser acatadas sus decisiones, siempre y cuando se rijan por las justas y sanas Normas de la Constitución Nacional, de las Leyes de la República, particularmente las de Educación y del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

13.2. Deberes del personal directivo y administrativo.

- a. Conocer y asumir la Misión, los Principios Rectores y la Filosofía del Colegio Luis Amigó.
- b. Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos educativos.
- c. Liderar e integrar procesos de participación.
- d. Cumplir la Constitución y Las Leyes de Colombia, especialmente en lo pertinente a la educación.
- e. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- f. Practicar y difundir la Filosofía del Colegio.
- g. Observar una conducta acorde a la dignidad de su cargo.
- h. Desempeñar con solicitud y eficiencia las obligaciones inherentes a su cargo.
- i. Respetar y dar un trato cortés a todas las personas de la Comunidad Educativa.

- j. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- k. Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- l. Justificar por escrito las ausencias de su trabajo y presentar constancia médica debidamente legalizada.
- m. Realizar las actividades que le sean asignadas por la autoridad competente, o en el Manual de Funciones respectivo.
- n. Actualizarse permanentemente en pedagogía, en didáctica y en las áreas de su especialización a fin de lograr la excelencia requerida para su cargo.
- o. Fortalecer canales de comunicación abiertos, claros y constructivos.
- p. No portar armas ni llegar a la Institución en estado de embriaguez.
- q. Hacer del ejemplo la mejor manera de enseñar.
- r. En cuanto a su desempeño como directivos y administrativos de la Institución dependen directamente del Rector del Colegio, en todos los asuntos relacionados con el mismo.

13. Evaluación Institucional

Al finalizar el año lectivo escolar se realizará la evaluación Institucional, teniendo en cuenta para ello las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de las Secretarías Departamentales de educación.

Esta evaluación debe recoger entre otras cosas, las fortalezas y debilidades, las oportunidades y las amenazas existentes en la Institución.

14.1. Evaluación académica institucional

Apunta básicamente a evaluar si se han logrado o no los objetivos y las metas de calidad académica propuestas en el P. E. I., en el plan de estudios y en el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la institución.

Esta evaluación debe proponer correctivos y planes de mejoramiento de la calidad educativa institucional.

Esta evaluación se realizará al finalizar el año lectivo escolar.

15. SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

En Este numeral entendemos por criterios pedagógicos, aquellos aspectos relacionados con el comportamiento y que ayudarán a mejorar o mantener las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en las distintas actividades curriculares realizadas en diferentes lugares.

15.1. Criterios pedagógicos para la convivencia en las aulas.

- a. Asistir puntualmente a las actividades académicas.
- b. Prestar atención a las enseñanzas y explicaciones.
- c. Guardar el silencio y respeto debidos.
- d. Solicitar la palabra para intervenir, bien sea buscando mayor explicación o dando aportes positivos al tema tratado.
- e. No consumir alimentos ni distraerse en otros asuntos.
- f. Cuidar el mobiliario y demás enseres del aula.
- g. Colaborar activamente con los compañeros en los trabajos de grupo.
- h. Fomentar el respeto y las buenas relaciones entre el docente y los educandos.
- i. No utilizar equipos tecnológicos (celulares, Ipads, tabletas, portátiles...) en momentos no adecuados dentro del aula, a no ser que tenga autorización previa por parte del docente encargado.
- j. Mantener una apropiada postura corporal dentro del aula

15.2. Criterios pedagógicos para salidas institucionales o dictar clases fuera del aula

El proceso de enseñanza-aprendizaje exige unos espacios físicos y temporales para garantizar la eficiencia y eficacia de los mismos. No todos los espacios, ni todos los tiempos son ideales para asegurar el éxito en la tarea educativa con jóvenes que se encuentran en niveles iniciales de formación integral.

Todo proceso de formación y en especial con jóvenes, exige un enorme esfuerzo por parte del docente, para poner al alcance de los estudiantes todos los recursos materiales, didácticos y pedagógicos necesarios para hacer posible el difícil arte de generar y aprehender el conocimiento, no sólo intelectual, sino en todos los niveles: aprender a sentir, aprender a vivir, aprender a convivir. Por ello dentro del colegio Luis Amigó, se manejarán los siguientes criterios pedagógicos para el ejercicio de la docencia y en especial de la cátedra de enseñanza

- a. Todos los días los directores de grupo realizarán la dirección de grupo para todos los grados, en el horario de 7.30: A.M. a 8. 00: A.M., este tiempo será dedicado a saludo de bienvenida, oración de la mañana, observaciones para el mejoramiento continuo, evaluar el grupo en su proceso de crecimiento integral.
- b. Los tiempos de labor académica diaria serán distribuidos durante el día de forma gradual, teniendo presente la disposición del joven en cada uno de los momentos del día.
- c. El tiempo de labor académica y permanencia dentro del aula de clase irá siendo menor en la medida que avanza el día: Básica Secundaria y media técnica: 7.30 A.M. a 8.00 A.M.; dirección de grupo; primer bloque de clase 8:00 a 9: 40 A.M.; el primer descanso de 9.40 a 10.10: A.M.; segundo bloque de clase de 10.10 a 11. 50: A.M.; segundo descanso de 11. 50 a 12. 20: P.M.; tercer bloque de clase de 12. 20 a 2. 50 P.M.; 2.50 a 3.00: P.M. Evaluación de microcomunidades 3.00: P.M. finalización de clases.
- d. Básica Primaria: Dirección de Grupo de 7.30 a 8.00: A.M., Primera hora de clase de 8. 00 a 8. 50: A.M.; Descanso de 8. 50 a 9. 20: A.M.; Segundo Bloque de clase de 9. 20 a 11. 00: A.M., segundo descanso de 11.00 a 11.30: A.M.; cuarta hora de clase 11. 30 a 12. 20: P.M. quinta hora de de clase de 12.20 a 1.30: P.M.
- e. Preescolar: el horario de preescolar consistirá básicamente en actividades lúdicas y recreativas, con intervalos de atención y concentración de máximo 25 minutos. Las actividades lúdicas y recreativas deben apuntar al desarrollo de las potencialidades cognoscitivas, afectivas, emocionales y sociales de los niños. El inicio de labores es a las 7.30: A.M. y la salida es a las 12. 00 P.M..
- f. Todos los espacios pedagógicos destinados para la formación dentro de la Institución apuntan a garantizar un adecuado proceso de enseñanza – aprendizaje y un óptimo desarrollo integral de todas las capacidades del educando, por ello se propenderá no sólo por su desarrollo intelectual en el plano de la memoria o análisis y síntesis de situaciones complejas, sino también por la adquisición y vivencia de valores personales necesarios para el desarrollo del educando, tales como el respeto, el silencio, la atención, la concentración y el adecuado ejercicio de la misión de enseñar y formar.
- g. Para asumir estos valores anteriores existen espacios que privilegian en mayor medida la adquisición de los mismos, por ello y dado que el primer bloque de clase es en el que mayor disposición presentan los estudiantes se procurará en la medida de lo posible dictar las asignaturas de esta primera parte de la mañana dentro del aula de clase, salvo excepciones en las cuales se haga necesario utilizar espacios diferentes y siempre con razones didácticas o pedagógicas que lo sustenten.

- h. Toda actividad realizada fuera del aula de clase, no debe apuntar sólo a distraer los alumnos y a las alumnas, sino que debe tener una clara y precisa finalidad pedagógica. Lo anterior para no sacrificar el fin pedagógico subordinándolo a una mera actividad lúdica o de distracción.
- i. Todas las actividades pedagógicas realizadas tanto dentro del aula de clase como fuera de ella deben inscribirse en un marco pedagógico y didáctico. Se debe evitar en la medida de lo posible la improvisación o cambios de último momento y estos sin justificación razonable.
- j. Toda actividad lúdica o recreativa debe inscribirse en el horizonte de una meta pedagógica, por ello carecen de sentido actividades recreativas cuya realización no favorece el desarrollo de los objetivos previstos dentro de la programación del área o asignatura.
- k. Dentro de la planeación general y de períodos se indicará con precisión los objetivos que se pretenden alcanzar con determinadas salidas pedagógicas, todas ellas deben responder a un qué, por qué y para qué, interrogantes que deben estar dentro del marco general de la planeación.
- l. Dado que las horas posteriores al segundo descanso, son las más “pesadas” para el proceso de enseñanza – aprendizaje, el docente puede valerse de otros espacios pedagógicos o de elementos didácticos que faciliten la atención y asimilación del conocimiento. Procurará en la medida de lo posible no subordinar la profundidad y calidad del aprendizaje a actividades o espacios distractores para los jóvenes.
- m. Toda actividad pedagógica realizada fuera del aula de clase no debe ser motivo de distracción u obstáculo para el resto de jóvenes que permanecen dentro del aula de clase, por ello se procurará no interferir las actividades académicas de otros grados por la realización de tales actividades pedagógicas.
- n. Los docentes son responsables del adecuado desempeño pedagógico y disciplinario de los jóvenes tanto dentro del aula, como fuera de ella.
- o. Es importante tener en cuenta que la estructura física de la Institución está ubicada en torno al patio central, por ello el ruido, o la algarabía dentro de los salones o al salir de ellos entorpece notoriamente el ejercicio docente de los otros profesores que se encuentran dictando clase.

15.3. Criterios pedagógicos para el uso de la biblioteca.

- a. El ingreso a la Biblioteca debe hacerse en silencio y en los horarios establecidos: 7:30 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.
- b. Queda prohibido ingresar a la Biblioteca celulares, morrales, comida.
- c. El préstamo de los libros se hace con un documento que lo identifique.
- d. Los libros de literatura se prestan por espacio de ocho (8) días y los de texto de un día para otro.
- e. En caso de retraso en la devolución de libros, el usuario deberá pagar \$1.000 por día de retraso y por cada libro, incluyendo los días no hábiles.
- f. No se prestará ningún libro de la Biblioteca al estudiante que no se encuentre a paz y salvo con la misma al momento de solicitar el servicio de préstamo de libros.
- g. Si el incumplimiento persiste se cancelará el servicio de préstamo para el estudiante.
- h. Se deben dejar los libros consultados sobre la barra de atención.
- i. En caso de deterioro, robo, pérdida o daño de un texto de la Biblioteca, el estudiante debe restituir el libro con un ejemplar igual y en perfecto estado.
- j. El comportamiento en el espacio de la Biblioteca debe ser el más adecuado y prudente, de no ser así se tomarán medidas disciplinarias.
- k. Para dictar clases o realizar actividades en la Biblioteca se debe hacer reserva del espacio con dos (2) días de anticipación como mínimo, por parte del docente encargado de la actividad y se entiende que el manejo del grupo es responsabilidad únicamente del profesor.

Parágrafo: Sobre reposición de libros y fotocopias enciclopedias

No se admiten libros usados. De las enciclopedias y los libros de arte no se podrán sacar fotocopias, para evitar el deterioro.

15.4. Criterios pedagógicos para estar en la capilla.

- a. La formación en valores religiosos, espirituales y morales que pretende el Colegio Luis Amigó para sus estudiantes los motiva para hacer visitas al templo, espontáneas o sugeridas por los educadores.
- b. El estudiante deberá mantener siempre un comportamiento acorde con este espacio, que lo identifique como católico que posee un criterio sólido de la fe y de principios religiosos firmes; o al menos como ciudadano, que conoce y ha abierto espacios a la libertad de cultos que la ley colombiana consagra en su Constitución.
- c. Tener y demostrar actitudes de respeto, seriedad y dignidad.
- d. Mantener una actitud de silencio y recogimiento.
- e. Participar con entusiasmo, alegría y dinamismo en las celebraciones litúrgicas y religiosas.

15.5. Criterios pedagógicos para el uso de laboratorios.

- a. Llegar puntualmente y no entrar y salir antes de que el profesor lo indique. Las prácticas están programadas para cubrir todo el tiempo.
- b. Conocer y cumplir cuidadosamente las instrucciones para el uso del laboratorio.
- c. Es indispensable el uso del delantal. Protege el uniforme y la piel.
- d. Tener en cuenta las instrucciones del profesor en cada clase.
- e. En el laboratorio no se deben consumir alimentos, ni hablar en voz alta, ni hacer uso indebido de los materiales.
- f. El material sólido de desecho debe ser arrojado en el recipiente previsto para esto, no en las posetas.
- g. El material usado en las prácticas es propiedad del Colegio, debe ser regresado al lugar donde se guarda, en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza.
- h. Cada estudiante debe responder por el material y los implementos que usa, por lo tanto cualquier daño o avería deberá ser repuesto, durante los tres (3) días hábiles, siguientes al daño.
- i. Usar los reactivos en las cantidades y concentraciones que se indiquen.
- j. No emplear goteros o pipetas sucias cuando se utilicen reactivos o colorantes, ni el mismo gotero con diferentes sustancias.
- k. No realizar actividades diferentes a las ordenadas por el profesor.
- l. No utilizar elementos distractores dentro del laboratorio (tales como equipos electrónicos innecesarios).
- m. Tener un adecuado respeto con las muestras relacionadas con la vida.
- n. Dejar limpio y ordenado el sitio de trabajo y el material usado, al terminar la práctica.
- o. Evitar oler o jugar con reactivos.
- p. Cuando le caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, etc.) lavarse inmediatamente con agua durante un momento. En caso de quemaduras o accidentes graves consultar al educador.

15.6. Criterios pedagógicos para la convivencia en la sala de computadores

- a. En el uso de los equipos se debe tener presente no mancharlos con tinta u otras sustancias que puedan deteriorarlos.⁵
- b. Asistir a la sala de cómputo en el horario establecido, siempre en compañía del educador correspondiente o con la persona que éste designe.
- c. Siempre acudir con las manos limpias. Recurrir a elementos de aseo cuando sea necesario.
- d. Utilizar un tono de voz moderada para permitir el adecuado desarrollo de las actividades.
- e. Trabajar en grupo cuando sea requerido, atendiendo las sugerencias dadas con anterioridad.
- f. Abstenerse de consumir alimentos. Nunca poner líquidos cerca de los computadores.

- g. Abstenerse de realizar actividades como: chatear, utilizar juegos de internet y visitar redes sociales. Para realizar cualquiera de estas actividades el alumno (a) deberá contar con la autorización del docente.
- h. Cuidar con esmero todos los elementos que se colocan al servicio de la comunidad educativa.
- i. Hacer buen uso de todos los equipos. No distraerse en actividades diferentes a las programadas.
- j. No instalar programas en los computadores, sin la debida autorización de Rectoría.
- k. El punto anterior es directa responsabilidad del profesor que imparte la asignatura, él se hará responsable ante las autoridades competentes por la instalación de Software sin licencias en los equipos del Colegio.
- l. Cualquier daño a los equipos o al software, cuando se compruebe que es por descuido del docente, se le hará el descuento pertinente para su reparación.
- m. Cuando el daño es responsabilidad del estudiante, al no seguir las observaciones del docente, será la familia quien asuma los costos de la reparación.
- n. El coordinador del área de informática publicará el horario en que el aula de informática esté libre para apoyar otras labores pedagógicas.
- o. El docente que desee ingresar a alguna de las salas de informática, con su respectivo grupo, debe llenar el formato de préstamo mínimo con 2 días de anticipación.

15.7. Criterios pedagógicos para la convivencia en la cafetería y tienda escolar

- a. Guardar el orden y la compostura debidos.
- b. Observar las normas de urbanidad y buenas maneras.
- c. Hacer uso adecuado de los utensilios y enseres que la Institución pone a su servicio.
- d. Conservar el lugar de la cafetería y lavaplatos en perfecto estado de aseo e higiene.

15.8. Criterios pedagógicos para la convivencia en la sala de audiovisuales y en el salón múltiple.

- a. Hacer uso de estos lugares solamente con el acompañamiento del educador.
- b. No consumir alimentos ni realizar actividades que deterioren el mobiliario ni el lugar.
- c. Observar el silencio correspondiente para cada actividad. No silbar ni gritar.
- d. No colocar los pies sobre las sillas ni ensuciar las cortinas o paredes.
- e. Terminada la actividad dejarla ordenada y limpia.
- f. Están prohibidas la compra y venta de productos fuera de los descansos.
- g. El docente que desee ingresar a la sala de audiovisuales, debe llenar el formato de préstamo mínimo con 2 días de anticipación.

15.9. Criterios pedagógicos para la convivencia en la piscina.

- a. La piscina es uno de los lugares donde debe guardarse mejor compostura, se deben evitar todo tipo de juegos de manos, se han de seguir las instrucciones que ordene el educador.
- b. Antes de meterse en la piscina se debe pasar por las duchas.
- c. Para el uso de la piscina se ha de emplear el traje adecuado; solo es permitido usar el traje de baño (vestido de baño en lycra y gorro) en dicha zona.
- d. Ningún educando debe estar en la piscina si no es bajo la presencia del educador de curso o una persona adulta designada por la Institución
- e. Los costos ocasionados por cualquier accidente en la piscina debido al no cumplimiento de los criterios contenidos en este numeral serán asumidos por la familia del educando que lo ocasionó.
- f. Utilizar la piscina solo cuando la higiene y las condiciones climáticas lo permitan.

15.10. Criterios pedagógicos para la convivencia en los campos deportivos y en zonas verdes.

- a. Los campos deportivos se han de usar con autorización de la institución en cualquier tipo de actividad extracurricular.

- b. Para usarlos campos deportivos y zonas verdes, se debe contar con la previa autorización y acompañamiento de un docente.
- c. Los jardines y zonas verdes se deben cuidar por parte de los estudiantes.
- d. A la huerta y a otros lugares no destinados para las actividades académicas está prohibido el ingreso de los estudiantes sin autorización.
- e. El deporte y la recreación son medios para propiciar las buenas relaciones, por ello no se deben ejercer actividades que las destruyan.

15.11. Criterios pedagógicos para las actividades de proyección a la comunidad.

15.11.1. Por parte del Educador:

- a. Programar para cada semestre las actividades que se realizarán.
- b. Llevar el control de asistencia y de las actividades realizadas.
- c. Acompañar a los estudiantes en dichas actividades.
- d. Evaluar cada actividad una vez realizada.

15.11.2. Por parte de los estudiantes.

- a. Participar de las actividades en el horario establecido y en el lugar correspondiente.
- b. Dar el ejemplo y testimonio que corresponde a un estudiante de Colegio Luis Amigó.
- c. No realizar ninguna actividad que no pertenezca a las programadas, o que vaya en contra del buen nombre de la Institución.
- d. Tratar con respeto a las personas involucradas en las actividades de extensión y proyección.
- e. Una vez terminada la actividad, desplazarse al Colegio o al hogar, según el caso.

15.12. Criterios pedagógicos en la atención de salud.

- a. Dentro de la Institución Educativa, queda totalmente prohibido el suministro de medicamentos o fármacos. En el evento de que algún estudiante los requiera, la familia hará llegar a la Institución copia de la fórmula médica y la cantidad a suministrar, la cual será entregada al director de curso para su manejo y control.
- b. Todos los estudiantes deben estar amparados por un sistema social de salud.
- c. Cuando algún estudiante se sienta mal de salud dentro de la Institución, debe dar aviso al Educador de grupo.
- d. En el lugar de la enfermería se debe guardar el correspondiente respeto y silencio.
- e. Todos los elementos de la enfermería estarán guardados bajo la responsabilidad del educador que desempeñe las funciones de enfermero.
- f. Ningún estudiante medicará o se automedicará, debe contar siempre con la asesoría y acompañamiento de persona experta en el manejo de medicamentos.
- g. Comunicar oportunamente a la instancia pertinente cualquier inconveniente de salud que le impida o le implique riesgos en el desarrollo de las actividades institucionales.

16. ADMISION DE NUEVOS ESTUDIANTES

Para la admisión de nuevos estudiantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

16.1. Admisión al primer grado que ofrece el Colegio Luis Amigó:

- a. A partir del primero de agosto se inician las inscripciones para los estudiantes nuevos, en Secretaría.
- b. Para mediados de septiembre se reparten los formularios de inscripción, se comienza a citar a los candidatos para la entrevista de éstos y sus padres o tutores.

- c. Todos los estudiantes deben realizar un examen de admisión, dependiendo el nivel para el cual solicitan cupo.
- d. La selección se realizará en orden estricto de puntaje. Se debe evitar toda clase de hacinamiento o imposibilidad de conocer a cada joven por el elevado número de estudiantes por grupo.
- e. La selección depende de: Valores humanos y sociales, nivel académico y disciplinario, capacidad de interactuar y asumir normas del colegio, capacidad para asumir costos del servicio educativo.
- f. Una vez analizados los resultados se define por parte del comité de admisiones cuales son admitidos y se les comunica para que realicen el proceso de matrícula.

16.2. Admisión de estudiantes para otros grados:

- a. Cuando hubiere vacantes en los grados diferentes al primero que ofrece el Colegio, el Rector, a partir del primero de agosto anotará las familias interesadas.
- b. A partir del quince de septiembre se venderán los formularios de inscripción
- c. Posterior a la inscripción se citará a los estudiantes aspirantes para la entrevista del equipo interdisciplinario y evaluación académica.
- d. El comité de admisiones se reúne, analiza las diferentes evaluaciones, toma decisiones y elabora el listado de los estudiantes admitidos. Se les comunica para que realicen el proceso de matrícula.
- e. Todo estudiante que esté matriculado en el plantel educativo y repruebe un grado académico, debe solicitar por escrito ser admitido nuevamente dentro de la institución educativa, sin que la reprobación sea causa para la exclusión del proceso educativo, se favorecerá en igualdad de condiciones el ingreso de estudiantes que presenten un mayor rendimiento académico. Si hubiere cupos el consejo académico analizará cada caso de forma individual y definirá los estudiantes admitidos y que están sujetos al presente literal.

17. POLITICAS DE EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- a. El Manual de Convivencia es construido con la participación de toda la Comunidad Educativa cimentado en criterios sólidos, fundamentado legalmente en la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Misión, los Principios y la Filosofía del Colegio Luis Amigó.
- b. Se constituye como norma y ley de la Comunidad Educativa, para lograr una sana convivencia entre todos sus componentes.
- c. Su aplicación es un proceso de orientación y acompañamiento para padres de familia y estudiantes.
- d. El proceso de asimilación, interiorización y proyección es evaluado en forma continua y permanente, de una manera especial en las microcomunidades.
- e. El Manual de Convivencia será siempre el eje orientador para la sana convivencia, para la aplicación de correctivos y estímulos a los estudiantes, dentro de los criterios de unidad y exigencia.
- f. Todo miembro que se integre a la Comunidad Educativa del Colegio Luis Amigó, afirmará y demostrará la aceptación y asimilación del Manual de Convivencia.
- g. Este Manual será aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Luis Amigó.
- h. Al finalizar el año lectivo se someterá el mismo a evaluación por parte del consejo directivo, para ello la coordinación pedagógica promoverá estrategias de estudio que faciliten la revisión, evaluación y enmiendas realizadas al mismo. Toda modificación debe ser aprobada por el Consejo Directivo para entrar en vigor.

18. De los egresados y ex -alumnos.

Se considera egresado todo aquel estudiante que se haya graduado en la institución en los programas que ésta ofrece y exalumno aquel que aparezca en los registros de matrícula.

CRITERIOS PARA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.

- a. Durante su proceso educativo en la institución haber mantenido una buena conducta y disciplina.
- b. Recibir autorización desde rectoría.

- c. Abstenerse de ingresar bajo los efectos de alucinógenos
- d. No ingresar armas y sustancias adictivas.
- e. Guardar distancia prudente con los estudiantes.
- f. No interferir en el normal desarrollo de las clases.
- g. Abstenerse de utilizar un vocabulario que interrumpa la formación axiológica.

PARÁGRAFO:

La rectoría se reserva el derecho de ingreso a la institución.

REGLAMENTO PARA LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO

1. OBJETIVO:

PROFUNDIZAR EN LOS AMBITOS ACADEMICOS

Reconocer la excelencia académica de los y las estudiantes pertenecientes a la institución colegio Luis Amigó, y alentar la participación de toda la comunidad educativa en certámenes académicos.

2. DEFINICION:

Las olimpiadas del conocimiento, se considera como una actividad institucional, que pretende evaluar de manera general la profundidad en temas determinados, desde cada una de los niveles de educación que el colegio Luis Amigó ofrece.

3. FASES:

Las olimpiadas del conocimiento están estructuradas en dos fases a saber: Fase preliminar y Fase eliminatoria.

3.1 FASE PRELIMINAR:

Esta fase preliminar se hace a través de una prueba **escrita, individual y simultánea** (jornada institucional), en la que a cada curso se hace una serie de preguntas sobre el tema escogido para cada año, orientada por el director del mismo, se aplica la prueba, que al finalizarla arroja una puntuación que va de 1 a 5.

El objetivo principal de la fase preliminar es escoger los estudiantes más representativos por cada grado, para medir el nivel académico y el proceso crítico desde la particularidad de cada grado de enseñanza.

Además permite verificar el currículo institucional, y el grado en que este impacta a los estudiantes.

En esta fase preliminar se hacen agrupaciones por niveles y se tienen en cuenta los tres mejores promedios también por niveles; dicha distribución es la siguiente:

Distribución por curso y grados es:

GRADOS	CATEGORIA
0, 1 y 2	COQUITOS
3 Y 4	
5 Y 6	INTERMEDIOS
7 Y 8	
9, 10 Y 11	AVANZADOS

3.2 FASE ELIMINATORIA:

La fase eliminatoria se hace en público, y a ella asisten los estudiantes que al realizar la etapa preliminar obtuvieron los tres (3) mejores puntajes por nivel, es decir que la cantidad de estudiantes para esta fase es de quince (15).

La fase eliminatoria se hace a través de preguntas abiertas o cerradas dependiendo de la temática elegida para cada año.

GRADOS	CATEGORIA	FINALISTAS
0, 1 y 2	COQUITOS	3 ESTUDIANTES
3 Y 4	COQUITOS	3 ESTUDIANTES
5 Y 6	INTERMEDIOS	3 ESTUDIANTES
7 Y 8	INTERMEDIOS	3 ESTUDIANTES
9, 10 Y 11	AVANZADOS	3 ESTUDIANTES

4. PREGUNTAS

PRIMERA FASE

Como etapa preparatoria, a los estudiantes se les enviarán la totalidad de las preguntas para cada nivel y categoría; de todas las preguntas que se envían, solamente se escogerán ciertas preguntas, por lo tanto los estudiantes deben estudiar profundamente cada una de ellas.

En las fases preliminar y eliminatoria se tomarán en cuenta la mayoría de las preguntas que se envían con antelación a todos los estudiantes.

- En la categoría coquitos, en la primera fase se hace una prueba escrita que consta de 20 preguntas.
- En la categoría intermedios, en la primera fase se hace una prueba escrita que consta de 30 preguntas.
- En la categoría avanzados, en la primera fase se hace una prueba escrita que consta de 40 preguntas.

SEGUNDA FASE

Para la segunda fase se harán eliminatorias por cada categoría, haciendo 5 preguntas por escrito, se medirá el tiempo y los aciertos obtenidos, de esta prueba.

En esta segunda fase el tiempo estimado para responder a las preguntas es:

Un minuto máximo para la categoría coquitos.

45 segundos para la categoría intermedios

30 segundos para categoría avanzados.

De los finalistas permanece el mejor estudiante por nivel, es decir, que quedarían:

- Un estudiante de la categoría coquitos de los grados pre-escolar a segundo
- Un estudiante de la categoría coquitos de los grados tercero o cuarto
- Un estudiante de la categoría intermedios de los cursos quinto o sexto
- Un estudiante de la categoría intermedios de los cursos séptimo u octavo.
- Un estudiante de la categoría avanzados de curso noveno, decimo o undécimo.

Esta fase se hace pública y se nombran los ganadores de las olimpiadas del conocimiento.

Se hace la revisión de los mejores puntajes, para nombrar al campeón institucional de las olimpiadas del conocimiento.

5. ESTIMULOS:

- Los finalistas reciben como estímulo, una nota de 5.0 en cualquier indicador de todas las asignaturas, excepto el actitudinal y el comunicativo.
- Los ganadores por categoría pueden obtener automáticamente una nota de 5.0 en el indicador bimestral de todas las asignaturas.

3. El ganador final de las olimpiadas recibe los beneficios del estímulo 2, además la publicación biográfica en la página Web del Colegio.

NOTA: Las notas de los estudiantes finalistas son directamente cargadas al sistema por el coordinador académico.

GESTION PEDAGÓGICA Y ACADEMICA

Estrategia Pedagógica del Colegio “Luis Amigó” Formación en Microcomunidades

Antes de entrar a definir las microcomunidades como tal, conviene definir en nuestro contexto el significado y la forma como desde nuestra Institución concebimos el término estrategia.

El término estrategia tiene múltiples significados, pero todos ellos conducen siempre a lo mismo: planificación con el fin de obtener un determinado resultado.

Etimológicamente proviene del griego ΣΤΡΑΤΗΓΙΚΗΣ, y se puede dividir en Stratos: Ejército y Agein: conductor, guía. Su significado por ende puede orientarse a la planificación previa, los medios utilizados y la orientación de un líder con el fin de obtener la victoria al momento de enfrentarse al enemigo.

En la actualidad se habla de planeación estratégica, y su significado se orienta al conjunto de actividades desarrolladas de forma sistemática con el fin de obtener un determinado resultado, el cual variará dependiendo de la finalidad de planeación, si es económica el resultado esperado es la utilidad y la rentabilidad, si es en la gestión del recurso humano el resultado que se quiere obtener es la articulación de un equipo de trabajo para alcanzar una meta específica, si es en una institución educativa los logros esperados son sobre todo en la dimensión cognitiva.

Desde el punto de vista anterior, podríamos decir que la estrategia, como sustantivo siempre va a estar acompañada de un adjetivo: estrategia militar, empresarial, económica, psicológica y en planteamiento actual y como Institución educativa Estrategia pedagógica.

Desde las consideraciones anteriores, entremos a definir qué entendemos por estrategia pedagógica.

La estrategia puede ser vista desde dos perspectivas: pasada y futura. Si se mira el pasado lo que se evalúan son los resultados obtenidos, para determinar si la estrategia utilizada produjo lo que se esperaba o si existieron errores en la aplicación de la misma, haciendo que lo proyectado no se alcanzara.

Si miramos al futuro, el estratega avizora en su mente unos resultados que espera obtener mediante la aplicación de determinada estrategia, los anticipa y permite relacionar directamente resultado con estrategia para concluir si existe o no relación directa entre ambos.

Siempre toda estrategia es una interacción entre pasado, presente y futuro. Continuamente el estratega está mirando el presente, confrontándolo constantemente con los acontecimientos pasados y con hechos futuros, de manera que siempre se obtengan más y mejores resultados.

Nunca se puede construir un nuevo presente si antes no se evalúan las realidades pasadas y los sueños futuros.

La estrategia, no solo permite planificar acciones para obtener resultados, sino que también nos enfrenta a una serie de dificultades y problemas, de modo que ya no solo se tienen que tener en cuenta las acciones y los resultados, sino también los conflictos que surgirán en el desarrollo de la estrategia. El militar tendrá que tener en cuenta como conflictos la topografía del área de batalla, las condiciones climáticas, la moral de las tropas; el economista tendrá que enfrentar los conflictos de la devaluación, la inflación, las economías emergentes o dominantes, la oferta y la demanda.

En el área pedagógica tendremos que tener en cuenta las características biopsicosociales individuales, familiares y sociales, tener en cuenta también aspectos legislativos relacionados con la educación y la infancia; condiciones demográficas como el género, la edad, el estrato socioeconómico y lugar de procedencia.

Nuestra estrategia pedagógica tendrá que enfrentar también los problemas sociales que aquejan actualmente tanto a la familia como a la misma niñez, adolescencia y juventud; las tendencias culturales, éticas, morales, religiosas. De igual manera tendrá que hacer frente a la postmodernidad y a su afianzada crisis de valores; al relativismo, la anarquía y la ausencia de modelos de comportamiento ético.

Desde nuestra estrategia tendremos que enfrentar el aislamiento y la soledad, el egoísmo e individualismo en el cual se hayan inmersos nuestros niños y jóvenes de hoy. Tendremos que hacerlos romper sus relaciones narcisistas con la tecnología y la Internet.

Todas estas situaciones conflictivas suscitan a la estrategia pedagógica una serie de exigencias y presupuestos con el fin de alcanzar los objetivos últimos de la formación integral: formar un hombre desde la perspectiva integral.

El hombre que se quiere desarrollar es ante todo un ser social, que interactuando en comunidad y en comunión con los demás se constituya en fuente de transformación social. Un ser crítico, autónomo, responsable y dueño de sí. Un Hombre libre, con conciencia crítica, ética, cívica y ciudadana. Un hombre que con una clara y definida identidad personal e individual, acepta que sin los demás está condenado a la más absurda soledad. Un ser pacífico, tolerante con una mentalidad universal, que acepta la pluralidad étnica, religiosa y cultural.

Así pues, la estrategia pedagógica es el conjunto planificado de acciones educativas y formativas que apuntan a desarrollar un proceso de formación integral, proceso que indudablemente irá generando el surgimiento de un hombre nuevo, diferente, distinto a los demás, pero profundamente comprometido con la realidad social de la humanidad actual.

La estrategia diseñará, implementará y ejecutará acciones para enfrentar cada uno de los conflictos que se describieron atrás.

Frente al individualismo, la formación en pequeños grupos contribuirá a despertar la conciencia comunitaria social; frente a la violencia como medio de imponerse sobre los demás y derrotar al adversario que es fuente de conflicto y de tensión, el grupo con la orientación del formador, suscitará el diálogo y la conciliación como medio para la superación de conflictos de cualquier índole social y como prerrequisito de una verdadera paz.

Frente al egoísmo y la indiferencia que aquejan a una gran parte de la población mundial, la estrategia diseña acciones que despiertan la solidaridad y el compromiso en la construcción de un nuevo orden social, suscitando respuestas a las necesidades que aquejan a los demás.

Frente a la anarquía, la ausencia de modelos éticos de comportamiento y autoridad, la estrategia desde la interacción en el pequeño grupo asignando responsabilidades y tareas despierta y pone en práctica las capacidades y potencialidades de cada uno de los sujetos que componen la microcomunidad, suscitando líderes comprometidos en constituirse desde el ejemplo en modelos éticos de autoridad.

Frente a la crisis de valores, la estrategia desde los diferentes cargos y funciones promueve cotidianamente la vivencia de actitudes positivas catalogadas como actos de bondad, haciendo que los mismos formen parte de la personalidad, hasta constituirse en la escala de valores que rigen el comportamiento individual del sujeto en el grupo social.

Frente al relativismo, la estrategia desde el diálogo, la discusión, la confrontación, la argumentación y la interpretación suscita absolutos éticos y morales que rigen el actuar y que tienen por principio inspirador y dinámica de interacción la búsqueda del bien común.

Frente a la precaria participación cívica y ciudadana, política y democrática en la construcción de país y sociedad, la estrategia diseña, implementa y ejecuta acciones que vinculen al sujeto en una participación social activa, desde la participación primero en el gobierno escolar, y desde su vinculación posterior en organismos y entes tanto gubernamentales como no gubernamentales, despertando en él la conciencia crítica, cívica política y ciudadana.

Frente al uso narcisista de la tecnología y la Internet, la estrategia desde la interacción del individuo con el grupo social, hace descubrir en el niño y en el joven otros espacios de interrelación social, otras formas lúdicas de cultura y recreación, otras maneras de hacer uso creativo de los avances de la tecnología y la ciencia, siempre orientados a la personalización y a la humanización, a romper barreras de encuentro y comunicación.

Frente a la tendencia de experimentar el placer sin ningún límite ni control, la estrategia diseña acciones que conllevan a valorar y respetar el propio cuerpo y el de los demás, a valorar la afectividad y la sexualidad, a reconocer y aceptar que no todo lo que hace sentir bien físicamente, necesariamente tiene un criterio ético de bondad, así la droga y el alcohol aunque hacen sentir bien, no necesariamente son experiencias nacidas de la ética del bien. La estrategia contribuye a que el sujeto tenga libertad y voluntad para saber elegir aquello que contribuye a su desarrollo integral y saber rechazar aquello que le destruye tanto ética como moralmente. Contribuye a que el sujeto aunque pertenece al grupo no está sometido a la presión grupal cuando ésta se orienta a acciones o comportamientos que desencadenan el mal.

Todo proceso formativo busca desarrollar en el educando todas sus potencialidades y capacidades biosociales de modo que llegue a constituirse en sujeto de cambio y transformación tanto personal, como familiar y social.

Desde lo anterior, se deduce que el centro de nuestra acción educativa es el estudiante, al cual nos referimos como protagonista y artífice de su propia formación, orientado por toda la comunidad educativa, de la cual él mismo forma parte³.

Formar desde la individualidad, o exclusivamente desde la interacción educando – educador, sería una educación clásica, tradicional, donde todo el proceso formativo se centra en el educador, pues se considera al estudiante como un sujeto pasivo, cuyo único papel sería recibir lo que el maestro desea transmitir.

En las Microcomunidades, se parte del principio de una educación personalizada, pero desde la misma vida grupal, donde el joven, el educador, los compañeros, directivos y familias, es decir la comunidad educativa en general, es la directa responsable de generar un auténtico proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y en los demás valores humanos⁴.

Desde este principio, el joven mediante la colaboración de toda la comunidad educativa recibe una formación integral que le posibilita adquirir las destrezas y habilidades necesarias para desempeñarse a nivel social y poder crecer y madurar en su proceso de desarrollo intelectual, afectivo, físico, psíquico, espiritual...

Para garantizar a cada joven de nuestra Institución un verdadero proceso de formación integral, se ha optado por la mediación pedagógica de la estrategia educativa de Formación por Microcomunidades, en la cual juegan un papel de importancia en su orden:

El educando, como protagonista y artífice de su proceso formativo. Sobre él recae la directa y primera responsabilidad de exigir el cumplimiento de todos sus derechos y comprometerse en la vivencia cotidiana de todos sus deberes.

Sus compañeros, como instrumentos y mediación que garantiza una adecuada interacción e integración del individuo en la vida social. Como ámbito vital y dinamismo existencial para el ejercicio de la mutua aceptación, la comprensión, el perdón, la solidaridad, el respeto por la diversidad y la diferencia, la tolerancia y otros valores implícitos en la interrelación con los demás.

Los educadores, como orientadores de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, éticas y morales de la familia y la sociedad⁵.

Los padres de familia como primeros responsables de la educación y formación de sus hijos.

³ Cf. Ley General de Educación de 1994 (en adelante se citará como ley 115 de 1994) art. 91.

⁴ Cf. Ídem. Art. 5, numeral 1.

⁵ Ídem, art. 104.

Otras instituciones y todas aquellas personas que laboran en la Institución, aunque no tengan una responsabilidad directa en la formación del educando⁶.

Definimos como Microcomunidades, a la estructura pedagógica fundamentada en el trabajo personalizado desde pequeños grupos, mediante la cual se brinda al estudiante una formación integral cimentada en la libertad, la responsabilidad, el respeto por los derechos humanos, un espíritu de tolerancia y solidaridad, además se forma en los valores propios de nuestro país; fundamentos estos que permiten desarrollar la personalidad del educando, así como sus facultades, posibilitándole el asumir una vida adulta activa y comprometida con la construcción de una nueva sociedad y el surgimiento de una civilización regida por principios de justicia, paz y bienestar social⁷.

Las Microcomunidades ayudan a formar al estudiante en un espíritu de superación y esfuerzo, impulsándole a afrontar la vida con seguridad y confianza, preparándoles para una vida en sociedad, activa, donde priman sus deberes familiares y sus obligaciones como ciudadano⁸; igualmente permite desarrollar en el joven las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios propios, las habilidades para el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo libre, la asunción de responsabilidades y deberes, la solución de conflictos y problemas, las habilidades para la comunicación y las facilidades para unas buenas relaciones interpersonales⁹.

Por medio de esta estructura pedagógica se compromete al joven y a su familia en un proceso de formación integral, donde se cubren no sólo aspectos del conocimiento, sino también las dimensiones física, psíquica, espiritual, afectiva, ética, cívica, moral y demás valores humanos¹⁰, donde cada estudiante marca el ritmo de su propio proceso formativo.

El sistema de Microcomunidades involucra también a la familia en el proceso formativo de sus hijos, permitiéndole formar parte de la asociación de padres de familia y en la escuela de padres, en la cual reciben la formación, orientación y capacitación que les ayude a formar pertinentemente a sus hijos y contribuir así, en el proceso de formación integral de los mismos, proporcionándoles en el hogar un ambiente adecuado para su pleno desarrollo personal¹¹.

Toda Microcomunidad asegura el ejercicio responsable de una faceta de la formación integral, en la cual cada estudiante se compromete asumirla y vivirla, para poder después contribuir en la formación mediante la exigencia responsable de sus compañeros.

En la medida que se crece comunitariamente, las Microcomunidades ayudan a crecer también en el campo individual mediante la consecución de objetivos que facilitan a superar aquellas dificultades que impiden una auténtica convivencia social y una verdadera realización personal.

Para el desarrollo de esta estrategia pedagógica es imprescindible la colaboración y entrega generosa y desinteresada de los jóvenes, educadores y padres de familia.

Para hacer más concreta y real la formación integral, las comunidades cubren actividades tales como:

- a) participación activa de toda la comunidad educativa en actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de formación humano - espiritual¹².
- b) Integración en actividades religiosas y espirituales que despierten un sentido de trascendencia, de solidaridad y de compromiso activo en la ayuda y servicio a los demás¹³.

⁶ Ídem, art. 6.

⁷ Cf. Decreto 2737 de 19898, Código del menor, art. 316.

⁸ Cf. Ídem, art. 316.

⁹ Cf. Ley 115/94, art. 5 numeral 1.

¹⁰ Ídem, art. 92.

¹¹ Decreto 2737/89, art. 315.

¹² Cf. Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, art 57.

¹³ Cf. Ley 115/94, art. 24. literal d.

- c) Proyección en la comunidad mediante la ejecución de los diferentes proyectos de beneficio social, lo que le permite al educando brindar a los demás parte de lo que ha recibido en su proceso de formación integral¹⁴.
- d) Formación del espíritu investigativo, científico y crítico mediante participación en ferias de la ciencia, diseño y desarrollo de seminarios, foros, talleres investigativos.
- e) Participación en campañas de cuidado, conservación y utilización del medio ambiente, caminatas, visitas ecológicas, trabajo comunitario y mantenimiento de parques, jardines, prados y ecosistemas en general¹⁵.
- f) Fomento de la adecuada utilización de los medios de comunicación, creación, elaboración y publicación de periódico estudiantil, murales informativos, emisora institucional.

Todas estas actividades anteriores permitirán al educando adquirir un espíritu crítico e investigativo que les ayude a afrontar con seriedad y responsabilidad sus problemas y conflictos, tanto personales como familiares y sociales¹⁶.

Para asegurar que los fines que pretenden las Microcomunidades lleguen a todos los jóvenes, éstas pretenden desarrollar una educación personalizada, donde todos los educandos contribuyen en la formación de sus compañeros y en la suya propia; para esto, al iniciar el año lectivo, cada grupo se subdivide en pequeños grupos, máximo de seis estudiantes y mínimo cuatro, subgrupos que en adelante se denominarán Microcomunidades.

Cada Microcomunidad con sus integrantes desempeñan una serie de cargos y funciones, facilitando así un adecuado proceso formativo en el cual se tiene en cuenta las características personales de cada estudiante.

Las justificaciones

Las justificaciones son una ficha de seguimiento que cada responsable de una materia debe llenar con las anotaciones de sus compañeros, correspondientes a su cargo. En estas se escriben todas las observaciones correspondientes al día, donde se da un informe detallado de cada joven con relación a la materia en que es evaluado.

Toda anotación en la justificación debe ser precisa y clara. Las justificaciones sólo son llevadas en los niveles A y B, pues en el nivel C se lleva es un libro de observaciones y seguimiento.

Las justificaciones son el soporte teórico de las notas cuantitativas o cualitativas emitidas al finalizar cada semana, por ello se debe exigir que sean llevadas correctamente y que siempre estén al día, es decir que nunca se llenen al finalizar la semana, pues esto no permitiría objetividad al momento de evaluar.

El responsable de cada materia debe llevar una justificación individual por cada compañero de Microcomunidad, así también como una justificación por materia.

El coordinador debe llevar a parte de las justificaciones de disciplina y responsabilidad una justificación en la cual evalúe a cada uno en su cargo. El asesor de formación a parte de las justificaciones de objetivos y de servicios, debe llevar las justificaciones de responsabilidad y disciplina del coordinador.

Todas las justificaciones semanales deben ser archivadas por el coordinador de Microcomunidad, y al momento de que algún joven suba de nivel, se revisará juntamente con él el proceso de crecimiento y su ritmo, teniendo como base las

¹⁴ Cf. Ídem, art. 97.

¹⁵ Ídem, art. 14, literal c.

¹⁶ Cf. Ídem, art. 22 literales d, f, g, n, ñ.

mismas justificaciones, que no son otra cosa que el informe sistemático y detallado del avance en su proceso de formación integral.

Integración axiológica y curricular

El Proyecto Educativo Institucional tiene como eje transversal de su acción educativa la formación en valores. Desde este principio todo su ser y hacer se orienta a despertar en el joven una dinámica axiológica que le haga introyectar y vivir en lo cotidiano de su vida entre otros valores la responsabilidad, la solidaridad, la justicia, la honestidad, la lealtad, la libertad, el respeto, la comprensión y la tolerancia interpersonal.

Toda la estructura curricular compromete a todos y a cada uno en particular de los miembros de la comunidad educativa en la tarea formativa, insistiendo no solo en la consecución de unos determinados logros académicos sino sobre todo en el desarrollo de un proceso formativo integral que abarque todas las dimensiones de su personalidad en los aspectos psíquico, físico y espiritual.

La integración axiológica y curricular se lleva a cabo a lo largo del año escolar a través de diferentes actividades del orden académico, lúdico, recreativo, cultural, deportivo, religioso.

Por medio de estas actividades se genera la vivencia de los distintos valores que inspiran el carisma amigoniano.

Cada docente desde el ejercicio de la cátedra, abre espacio para la reflexión crítica y para la asunción experiencial en la dimensión axiológica.

Como una forma de lograr que el crecimiento humano sea una realidad que se refleja no solo en las notas del orden académico, se ha optado dentro del Colegio por integrar las dimensiones de crecimiento integral y rendimiento cognitivo. Para ello, las notas obtenidas durante cada período académico dentro de las microcomunidades inciden en el resultado final de las diferentes asignaturas que se tienen contempladas en el plan de estudios de la Institución.

Equivalencias cuantitativas de los niveles de crecimiento en el informe académico bimestral y anual

Respetando los principios de diferenciación en el crecimiento integral contemplados en cada uno de los niveles, estos inciden también en los resultados finales obtenidos por cada estudiante en la dimensión cognitiva.

El valor porcentual de cada nivel es diferente y varía los resultados obtenidos al finalizar cada período académico.

Conscientes de que las necesidades formativas de cada estudiante son diferentes y su ritmo de crecimiento gradual y dinámico, el proceso formativo irá haciendo énfasis en aquellas áreas o dimensiones en las cuales el estudiante presenta deficiencias o dificultades, pero siempre dando un mayor valor cuantitativo a las áreas en las cuales el estudiante se encuentra mejor.

Para efectos de evaluación y promoción el sistema de calificación del colegio de las diferentes áreas que integran el plan de estudios y de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares funciona de la siguiente manera:

↪ Nivel A, B Y C de crecimiento: el valor de este nivel de crecimiento dentro del currículo institucional equivale al 20% del valor total de cada período académico. De este modo al finalizar el bimestre el valor cuantitativo de cada asignatura equivale al 80%.

Las diferentes notas que pasan los profesores a secretaría tienen para la institución un valor de 80% para todos los jóvenes que se encuentran en este nivel de crecimiento.

LOGROS PARA EL PROCESO DE MICROCOMUNIDADES

RESPONSABILIDAD

- Evalúa honesta y conscientemente a sus compañeros de Microcomunidad
- Lleva su cuaderno de Formación Integral correctamente y al día
- Entrega oportunamente sus reportes de evaluación
- Valora el trabajo y esfuerzo de sus compañeros de Microcomunidad
- Exige cabalmente a sus compañeros de Microcomunidad el cumplimiento de sus funciones
- Tiene iniciativa para desarrollar las funciones de su cargo
- Cumple a cabalidad todo lo concerniente a su cargo

CONVIVENCIA

- crear un clima afectivo, de amistad y respeto adecuado para las relaciones interpersonales.
- Ha superado su tendencia al aislamiento, a tener amistades particulares excluyentes.
- Busca generar la conciencia comunitaria y la necesidad que se tiene del otro para el propio crecimiento personal.
- Vive Cotidianamente valores de la amistad, la fraternidad, la solidaridad, la preocupación por el otro.
- Ha despertado el sentido del “vivir con...”, y éste como un espacio de realización personal y grupal.

OBJETIVO

- Tiene afán de crecimiento y superación constante
- Reconoce, acepta y asume la responsabilidad de sus equivocaciones
- Es sincero en sus actuaciones
- Plantea su objetivo semanal y lo da a conocer a sus compañeros de Microcomunidad
- Cumple diariamente su objetivo
- Se preocupa por la integración y el crecimiento de la Microcomunidad

EDUCACIÓN

- Utiliza el uniforme correspondiente y en la forma adecuada
- Cuida y se esmera por su presentación personal
- Luce el cabello corto, sin cortes o peinados estrafalarios.
- No luce pearcing, aretes ni ningún otro objeto diferente al uniforme
- Trata a sus compañeros con respeto y respeta sus pertenencias
- Se desempeña respetuosamente con sus profesores y personas mayores
- No utiliza apodos ni sobrenombres, trata a los demás por su nombre de pila o cargo institucional
- Acata con respeto las sugerencias e insinuaciones de sus formadores
- Su vocabulario carece de expresiones vulgares
- Escucha, acepta y respeta las opiniones de los demás
- No grita, ni corre dentro de los espacios cerrados
- Sigue el conducto regular para presentar sus reclamos

ESTUDIO

- Realiza sus trabajos y tareas escolares oportunamente

- Posee adecuados hábitos de estudio
- Participa activa y respetuosamente en clase
- Trae y utiliza adecuadamente los implementos de trabajo
- Lleva sus cuadernos de apunte en forma adecuada
- Presenta en orden sus trabajos y tareas correspondientes
- Tiene buen nivel de capacidad crítica y de análisis
- Contribuye con su disciplina y silencio al adecuado desarrollo de la clase
- Es puntual en su llegada a clase al inicio de la jornada y luego de los descansos

DISCIPLINA

- No arremete física ni verbalmente a sus compañeros o superiores
- No porta armas ni objetos corto punzantes dentro de sus pertenencias
- Es equilibrado en su relación con los demás
- Mantiene su autocontrol ante situaciones de conflicto
- Promueve y participa en la buena disciplina en clase
- Evita el porte, distribución y consumo de sustancias no permitidas dentro de los Institución: cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas o depresivas...)
- Asiste puntualmente a clases y actividades especiales complementarias
- Nunca abandona el colegio sin la debida autorización de sus superiores
- Justifica su inasistencia a clase al día hábil siguiente de la ausencia
- Informa a sus padres o personas responsables sobre reuniones y entrevistas requeridas en el colegio
- Respeta los espacios comunes tales como comedor, biblioteca, sala de sistemas, teatro, audiovisuales...
- Manifiesta una actitud respetuosa en los lugares destinados para el culto
- Utiliza los momentos y los espacios indicados para el consumo de alimentos dentro del colegio
- Representa Responsablemente al colegio en actividades extracurriculares cuando es comisionado para ello
- Se esmera por representar con dignidad al Colegio dentro y fuera de la Institución

ASEO

- Mantiene su espacio de clase y de trabajo en excelente presentación y limpieza
- Contribuye al cuidado mantenimiento y perfecto estado de jardines y zonas verdes
- Cuida y usa adecuadamente los espacios comunitarios
- Bota las basuras en canecas y sitios indicados
- Utiliza adecuadamente y mantiene en perfecto estado los implementos destinados para el aseo
- Colabora con el cuidado y mantenimiento de la planta física de la Institución
- Realiza su aseo y trabajo con esmero y responsabilidad
- Responde por el pupitre e implementos asignados

SERVICIO Y CREATIVIDAD

- Tiene iniciativa para programar actividades en beneficio de la comunidad
- Cumple con el servicio semanal y da prueba de ello
- Promueve y participa en actividades de proyección a la comunidad
- Es constante en las actividades que se propone realizar
- Es disponible y colaborador
- Plantea alternativas positivas y novedosas para la solución de dificultades y problemas

Cargos y funciones de las Microcomunidades

➤ Asesor de microcomunidad

Es el responsable del buen funcionamiento de la Microcomunidad. Ayuda a sus compañeros en el cumplimiento de los cargos, evaluando crítica y honestamente la responsabilidad de cada uno de los diferentes cargos comunitarios.

Es el líder del pequeño grupo y junto con el orientador de curso elaboran las estrategias que permitan a cada Microcomunidad crecer en la responsabilidad y la autonomía. Es quien anima a cada uno de sus compañeros en la superación de las dificultades inherentes a su cargo.

En las evaluaciones de grupo es quien informa del rendimiento, responsabilidad y comportamiento de sus compañeros.

➤ Asesor de convivencia

Es el encargado de animar en la integración del grupo, fomentando las buenas relaciones entre los compañeros de Microcomunidad y de curso.

Promueve actividades que fomenten la convivencia y eviten los malentendidos entre los miembros del grupo. Promueve la aceptación e integración de todos los compañeros de grupo y de estos con demás integrantes de la Institución.

Vela por la solución pacífica de diferencias y conflictos de relación, promueve campañas para la disminución de la violencia y el maltrato escolar.

Exige desde su ejemplo actitudes de comprensión, aceptación y respeto interpersonal.

➤ Asesor de Formación

Promueve la práctica de valores espirituales, éticos y morales, así como el respeto y promoción de los diferentes derechos humanos.¹⁷

Exige seriedad y respeto en los actos religiosos, elabora compromisos con su Microcomunidad y busca siempre el crecimiento en el campo espiritual de todos y cada uno de los integrantes de la Microcomunidad.

Revisa los objetivos individuales, grupales y familiares, exigiendo su cumplimiento mediante la evaluación diaria y pasando informe semanal al orientador de curso.

Junto con el orientador de curso, genera estrategias de encuentro entre los compañeros del curso, coopera en la creación y ejecución de estrategias de conciliación y resolución pacífica de conflictos¹⁸.

Planea con los compañeros el servicio que realizan en beneficio de la Institución y de la comunidad en general. Evalúa al coordinador en la responsabilidad y cumplimiento eficiente de su cargo.

➤ Asesor de educación

Es el encargado de promover el respeto humano, los buenos modales en los diferentes espacios, momentos y circunstancias.

¹⁷ Ley 115/94, art. 12 literal b. Art. 25.

¹⁸ Decreto 1860/94, art. 17 numeral 5.

Fomenta las relaciones interpersonales, normas de educación y buen trato entre los integrantes del grupo y con los demás grupos de la Institución. Fomenta el buen trato, respeto y consideración humanas, reprobando y corrigiendo las malas acciones, malos tratos, apodos, fórmulas descorteses y de mala educación.

Contribuye en la promoción, preservación y mantenimiento de la salud e higiene personal e institucional¹⁹. Planea con su Microcomunidad la utilización del tiempo libre en recreación, deporte y demás actividades de esparcimiento²⁰.

Organiza conjuntamente con el orientador de curso y demás asesores de educación campeonatos y encuentros deportivos, así como campañas informativas y de capacitación en higiene y salud. Integra el comité deportivo, quien es el responsable de organizar y desarrollar los juegos Amigonianos en la Institución.

Con su presentación personal exige a los demás una presentación adecuada. Exige vestidos acordes al lugar y a la actividad que se realiza en el momento²¹.

Promueve campañas que contribuyan al mejoramiento institucional en cuanto a buenos modales, presentación personal, celebraciones importantes y demás actividades inherentes a su cargo.

➤ **Asesor Académico**

Es el responsable de velar por el aprovechamiento del tiempo de estudio y del rendimiento académico de su Microcomunidad.

Organiza programas culturales que contribuyan al estudio y a la comprensión crítica de la cultura nacional y a la diversidad étnica y cultural del país, contribuyendo así, a la unidad nacional y a su identidad²².

Vela por la asistencia y buen comportamiento en los actos culturales y académicos organizados por la Institución u otras actividades organizadas por otras instituciones y en la cuales participan los jóvenes del Colegio. Organiza y fomenta celebraciones culturales, científicas e investigativas. Organiza y coordina junto con los orientadores del área de física, química y ciencias naturales la feria anual de la ciencia a nivel institucional.

Promueve la participación interinstitucional en todos aquellos eventos de carácter científico, cultural o artístico²³.

Juntamente con el orientador de curso, desarrollan estrategias de mejoramiento académico, para todos los jóvenes, en especial de aquellos a quienes se les dificulta en grado mayor el aprendizaje.

Vela por la asistencia cumplida y responsable de todos sus compañeros a las horas de clase y extraclase, averigua e informa los motivos de inasistencia a clase de todo miembro que de su grupo falte o se ausente injustificadamente de las instalaciones del colegio.

➤ **Asesor de medio ambiente**

Vela por el adecuado mantenimiento y correcta utilización de los bienes institucionales. Promueve campañas tendientes al mejoramiento locativo. Mantiene en perfecto estado, junto con compañeros de Microcomunidad el sector asignado para el aseo.

¹⁹ Ídem art 17 numeral 1.

²⁰ Cf. Ley 115/94 art. 5.

²¹ Decreto 1860/94,

²² Ley 115/94, art.5

²³ Ídem, art. 98.

Promueve la formación de una conciencia crítica, aportando desde el trabajo a la solución de problemas relacionados con el espacio y los recursos públicos, tanto institucionales como del mismo entorno institucional o social.

Contribuye en la formación de sus compañeros en el esfuerzo, dedicación y valor de la formación y práctica del trabajo.

Colabora con la Institución, mediante la evaluación crítica y constante de los recursos físicos, técnicos y locativos, diseñando estrategias o acciones que posibiliten la superación de todas las fallas encontradas²⁴.

Es el directo encargado de la disposición de todas las áreas y recursos necesarios para el proceso de enseñanza – aprendizaje. Cuida del perfecto estado y adecuada utilización de todos los recursos personales e institucionales²⁵. Coordina junto con el asesor de mantenimiento el aseo institucional.

Es el encargado de disponer de todos los implementos necesarios para la realización del aseo o de las actividades de trabajo.

MATERIAS DE LAS MICROCOMUNIDADES

➤ Responsabilidad

Esta materia de la formación integral es evaluada por el coordinador de la Microcomunidad y el orientador de curso. Comprende aspectos tales como: cumplimiento responsable de cada uno de los cargos y exigencia en cada una de las funciones propias de cada cargo. Cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato de matrícula y especificadas en el manual de convivencia.

Desde esta materia, se exige a cada responsable de los diferentes cargos la elaboración y seguimiento de sus compañeros a través de las respectivas justificaciones, que son el soporte para la evaluación diaria o semanal.

El asesor de formación es el encargado de evaluar la responsabilidad del coordinador de Microcomunidad.

➤ Disciplina

Materia evaluada por el coordinador y el monitor de cada curso. Apunta a crear un espacio adecuado para el fácil y armónico desarrollo de todas las actividades curriculares y extracurriculares.

Desde esta área de formación se exige participación seria y activa en todas las actividades culturales, académicas, religiosas, deportivas, evitando la grosería, impertinencias o ridiculización de personas o de cualquier acto o celebración institucional.

➤ Objetivos

Mediante esta materia se pretende generar estrategias que contribuyan al crecimiento individual, grupal o familiar. Mediante la elaboración de metas por alcanzar se quiere contribuir en la superación de todas aquellas conductas negativas que impiden u obstaculizan una adecuada interrelación.

²⁴ Decreto 1860/94 art. 11

²⁵ Ídem, art. 17 numeral 2

Todo objetivo debe ser concreto, evaluable y verificable. Se redacta en forma positiva y debe ser asumido con seriedad y responsabilidad.

El responsable de la evaluación semanal o diaria es el asesor de formación.

Para asegurar el éxito de esta estrategia formativa, los objetivos se han clasificado en tres, los cuales deben ser asumidos para tiempos y espacios determinados.

- a) **Objetivo Individual:** Cada estudiante en coordinación con su asesor de formación y el encargado de curso elabora un diagnóstico de todos aquellos aspectos negativos que debe trabajar. Una vez realizado este paso se procede a priorizar, iniciando por los aspectos que necesitan mayor y pronta atención. Para cada aspecto se redacta un objetivo, el cual debe ser vivenciado por lo menos durante un mes. Una vez se ha logrado el mismo se pasa al siguiente objetivo a alcanzar, pero sin descuidar la vivencia del o de los anteriores. Todos los miembros de la Microcomunidad deben ayudar para que su compañero se comprometa y viva honesta y libremente aquello que se ha propuesto alcanzar.
- b) **Objetivo Grupal:** cada Microcomunidad, luego del diálogo y consenso alcanzado, redacta un objetivo a vivir por el grupo durante la semana, este tiene como fin ayudar a la cohesión y sentido de pertenencia al grupo.
- c) **Objetivo Familiar:** objetivo que pretende proyectar la formación integral de la institución en el ámbito familiar, involucrando de esta forma a la misma familia en el proceso de crecimiento del joven matriculado en el Plantel educativo. Debe ser elaborado por el joven en compañía de sus padres o personas responsables. Tiene como meta contribuir en la superación de conductas negativas que el joven presenta dentro del espacio familiar. Debe ser evaluado por los padres o responsables del joven.

➤ **Servicio**

Esta materia pretende desarrollar en el educando la capacidad de entrega y servicio desinteresado. Es evaluada por el asesor de formación semanalmente. Tiene como objetivo fundamental, al igual que la creatividad, desarrollar en el estudiante la capacidad de ingenio e iniciativa para constituirse en fuente de transformación y en sujeto de cambio y reestructuración social.

Todo servicio debe ser una acción de proyección a la comunidad y que tenga como meta suplir alguna deficiencia o superar una realidad negativa o de carencia.

Existe el servicio institucional, que debe ser desarrollado dentro de la Institución una vez por semana y el servicio especial que consiste en una acción de proyección por parte del estudiante en el medio social en el cual habita.

➤ **Convivencia**

Materia de la formación integral evaluada por el asesor de convivencia. Su meta es crear un clima afectivo, de amistad y respeto adecuado para las relaciones interpersonales.

Desde esta área de formación integral se pretende que el estudiante supere su tendencia al aislamiento, a tener amistades particulares excluyentes. Busca generar la conciencia comunitaria y la necesidad que se tiene del otro para el propio crecimiento personal.

Incluye no solo buenos modales, sino la vivencia cotidiana de valores como la amistad, la fraternidad, la solidaridad, la preocupación por el otro. Su evaluación no obedece tanto a unos indicadores teóricos cuanto a la vida cotidiana con sus compañeros y docentes.

Busca despertar en el otro el sentido del “vivir con...”, y éste como un espacio de realización personal y grupal.

➤ **Estudio**

Materia que comprende el rendimiento académico, puntualidad a las clases, participación activa en todas as actividades curriculares, seriedad, disponibilidad, espíritu investigativo y crítico.

Evalúa la asistencia, seriedad y respeto en todos los actos culturales o celebraciones de fiestas patria.

Revisa los cuadernos con los apuntes al día, textos de estudio para el adelanto en el proceso académico, realización de tareas, trabajos, consultas, investigaciones y cualquier otra actividad de carácter académico. Es evaluada semanalmente por el asesor académico.

➤ **Educación**

Materia de la formación integral que cubre los aspectos de presentación personal, porte adecuado del uniforme, limpieza, implementos de aseo, corte de cabello adecuado al uniforme institucional.

Buenos modales, educación, respeto, celebraciones de cumpleaños y días importantes para la comunidad educativa.

Tiene como meta formar en el detalle y en el respeto mediante el cumplimiento de ciertos principios de relaciones humanas (saludar, despedirse, agradecer, pedir el favor, consideración con personas mayores o con discapacidades físicas o mentales...). es evaluada semanalmente por el asesor de educación.

➤ **Aseo**

Comprende todas las actividades conducentes al mantenimiento y buena presentación de las áreas institucionales y su entorno. A cada Microcomunidad se le asigna un sector para realizarle el aseo diariamente y esto cada vez que sea necesario.

Comprende la adecuada utilización de los espacios comunes, desde esta materia se exige que cada vez que un espacio común es utilizado, el mismo quede en perfecto estado de limpieza.

Vela por el buen funcionamiento de todos lo recursos institucionales. Contribuye en la elaboración y mantenimiento de inventarios en cada una de las dependencias institucionales. Impide que se trasladen objetos de una espacio a otro sin el previo descargo del archivo inventarial.

Ayuda al mantenimiento de todos los implementos de aseo tales como canecas, escobas, traperos, detergentes, ceras. Etc. Es evaluado semanalmente por el asesor de mantenimiento y el asesor de recursos.

Niveles de crecimiento

Como todo proceso educativo, las Microcomunidades parten también del presupuesto de la diferenciación de todos aquellos sujetos a quienes se orienta el mismo acto educativo. Por ello, dentro de esta estrategia pedagógica existen los niveles de

crecimiento, niveles que nos permitirán ubicar al joven dentro del proceso de formación integral y brindarle así la ayuda, los medios y elementos necesarios para su adecuado proceso de crecimiento y desarrollo personal.

Los niveles de crecimiento posibilitan a la institución educativa el brindar una formación personalizada, en donde el papel del orientador es fundamental, es decir que el éxito del sistema de Microcomunidades aunque en primera instancia corresponde al joven, no por ello el papel del orientador o del docente es mínimo o secundario. Por el contrario. Del acompañamiento dado por cada uno de los docentes depende en gran medida que el joven avance cada vez más en su propio proceso de formación integral

Aunque las Microcomunidades se fundamentan en un trabajo en equipo, no por ello se debe olvidar que el mismo exige un profundo conocimiento de cada joven en particular, así como un verdadero compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, quienes de forma individual se empeñan en la superación de todos aquellos obstáculos o dificultades que no permiten una adecuada interrelación grupal.

Inicialmente la Microcomunidades –aunque en equipo- centra la exigencia en el cumplimiento individual de las responsabilidades y deberes asignados. Una vez que cada joven ha crecido en el aspecto de la responsabilidad y en la toma de conciencia sobre la necesidad del otro para el propio crecimiento, todo el trabajo será en equipo y de una forma gradual y procesual.

El papel del orientador irá pasando de director a orientador, siendo la meta última el que se constituya en acompañante con el cual se puede contar para confrontar, revisar y evaluar el proceso de formación integral.

Dentro de las Microcomunidades existen tres niveles de crecimiento.

Nivel A de crecimiento

Es el primer nivel de crecimiento de la estrategia pedagógica de las Microcomunidades. A él pertenecen todos aquellos jóvenes cuyas características personales más sobresalientes son:

Jóvenes con baja capacidad de tolerancia para la frustración y cuya capacidad para la solución del conflicto es mínima. Enfrentan y solucionan sus problemas de una forma infantil e inmadura.

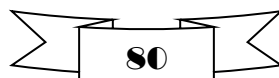
Evaden cualquier tipo de responsabilidades, lo que les hace dependientes de criterios ajenos para poder realizar alguna actividad o tomar alguna decisión. Necesitan de la presencia permanente del coordinador de curso para realizar las responsabilidades asignadas o sus deberes correctamente.

Son egoístas y sólo piensan en su propio beneficio, se rigen por la ley del menor esfuerzo. Les gusta que los demás trabajen por él. Son individualistas, les cuesta bastante trabajar en equipo, conflictivos en la interrelación personal.

Tienen poco sentido de cooperación, servicio y solidaridad. Critican todo, casi nunca están de acuerdo con algo, intransigentes y nunca aportan su opinión. Son negativos, ven las fallas de los demás pero incapaces de ver las propias. No aceptan la mínima confrontación o llamadas de atención porque ya están armando alboroto y problema.

Les cuesta exigir y colaborar en el proceso formativo de sus compañeros de Microcomunidad. Tienen necesidad de aprobación, necesitan de estímulos continuos para hacer las cosas bien. Tienen excusas para todo. Son inconscientes, superficiales para emitir un juicio crítico, viven desde la conciencia mágica, comete errores y quiere que los demás lo arreglen por él. Incapaces de asumir la responsabilidad de sus propios actos.

El trabajo con estos jóvenes es individual, sin importar que estén en una Microcomunidad. Su evaluación es diaria.



El rol del encargado de grupo con los jóvenes del nivel A es el de coordinar. Dice lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo. Se trabaja desde el imperativo categórico, evaluando diariamente y de manera individual.

Sus compañeros de Microcomunidad pasan al coordinador de curso informe diario del rendimiento y responsabilidad..

Para ascender del Nivel A al siguiente nivel de crecimiento se necesitan como mínimo tres créditos. Una vez que el joven considera que ha crecido en los aspectos deficitarios del nivel A y que ha incrementado en lo cotidiano la vivencia de algunos valores, en especial el Trabajo en equipo y la capacidad de autonomía, y habiendo alcanzado los tres créditos que se exigen como mínimo, solicita por escrito mediante carta dirigida al Comité de Convivencia el ascender al siguiente nivel de crecimiento. Dicha solicitud debe ser motivada y argumentada con criterios que la sustenten. La misma será entregada al director de curso, quien a su vez consultará con los compañeros de Microcomunidad a la cual pertenece el/la joven que desea ascender de nivel. La solicitud del estudiante irá acompañada de una carta de presentación elaborada por el/la directora/a de curso, quien también podrá recomendar el ascenso o no de nivel.

La respuesta a dicha solicitud será resuelta durante los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta por parte del comité de convivencia. Si la respuesta fuera negativa, el comité debe indicar los aspectos en los cuales debe crecer el/la joven, antes de volver a presentar una nueva solicitud. Toda respuesta del comité de convivencia debe tener al menos el respaldo de la mitad más uno de los miembros con voz y con voto. De no darse respuesta dentro de los términos establecidos se da por hecho una respuesta afirmativa a la solicitud del estudiante. Nadie puede ascender de nivel de crecimiento sin haber realizado previamente este procedimiento.

Nivel B de crecimiento

Segundo nivel del proceso de formación integral de las Microcomunidades, a este nivel pertenecen jóvenes que han iniciado a asumir responsablemente su proceso de crecimiento.

Aunque presentan algunas características de los jóvenes del Nivel A, tienen sin embargo la cualidad del valor en equipo. Son responsables y exigentes consigo mismos y los demás.

Contribuyen desde la evaluación crítica, honesta y sincera al crecimiento de sus compañeros de grupo. Tienen cierto grado de autonomía, aunque aún les cuesta un poco tomar sus propias decisiones. Tienen buen grado para la enfrentar la frustración, responden adecuadamente a la solución de conflictos y necesidades.

Son tolerantes, aunque en ocasiones se les dificulta aceptar puntos de vista divergentes, tienen sentido de pertenencia al pequeño grupo, pero aún les falta un mayor sentido de pertenencia y de proyección social. Aunque tienen iniciativa les cuesta traducirla en acciones de cambio y transformación social.

Dialogan, comparten, son espontáneos y sinceros. Admiten la corrección. Preocupados por el estudio y por su crecimiento en todas las dimensiones de la personalidad.

El papel del encargado de grupo es el de orientador. El método de trabajo es más consensual, se presentan varias alternativas y el grupo elige la que más pueda contribuir para su crecimiento.

Evalúan semanalmente con o sin la presencia del orientador de grupo. Pasan informe por escrito de cada evaluación semanal.

Para ascender del nivel B al último nivel de crecimiento, deben haber superado los indicadores de logro previstos para este nivel al menos en un 80% del total de indicadores.

Se debe igualmente cursar solicitud al comité de convivencia, tal como se indicó anteriormente.

Para ascender del nivel B al nivel C se necesitan como mínimo tres créditos, y puede ascenderse de forma grupal e individual. Todos aquellos jóvenes que ascienden del nivel B al nivel C en forma individual, conformarían una nueva Microcomunidad del nivel C. Si es el grupo quien solicita ascender de nivel, se debe presentar una sola carta por Microcomunidad.

Nivel C de crecimiento

Último nivel de crecimiento del modelo pedagógico de las Microcomunidades. A este nivel pertenecen todos aquellos jóvenes que se acercan al perfil del educando deseado por la Institución. Dentro de las características más sobresalientes se encuentran las siguientes:

Son responsables, autónomos, críticos. Poseen buena capacidad para enfrentar la frustración y la solución de conflictos. Son creativos, ingeniosos y lo proyectan en la superación de problemas y dificultades de cualquier orden personal, familiar o social.

Solidarios, serviciales y comprometidos en la erradicación de toda estructura excluyente o marginante. Trabajan en equipo sin perder su propia individualidad. Son tolerantes, aceptan la diferencia y diversidad. Respetuosos de formas y maneras de ser de los demás.

Responsables en la formación académica. Poseen espíritu investigativo, científico y crítico. Tienen capacidad de liderazgo, autoformación, autodirección y autodeterminación.

Espíritu de crecimiento constante, con un proyecto de vida bien definido. Tienen bastantes valores humanos y los ponen en práctica en la interacción con sus compañeros.

Poseen una adecuada formación afectiva y sexual. Su escala de valores es adecuada al proceso formativo adelantado dentro de la institución. No son manipulables fácilmente, tienen principios éticos y morales bien cimentados, no se dejan arrastrar por los malos ejemplos. Tienen conciencia ciudadana, cívica, política y democrática. Participan activamente en la vida institucional, familiar y social.

A este nivel pueden pertenecer todos aquellos jóvenes de los grados 8° a 11° que tengan la mayoría de estas características, proporcional al grado y a la edad. Aunque en algunos casos el educador puede creer conveniente que este nivel exista también en los grados 6° y 7°, no debe perder de vista que muchas de las características de este nivel no estarán presentes en los jóvenes dada su edad y formación recibida hasta el momento. Sin embargo, se podría tener en cuenta el avance individual y de cada Microcomunidad con relación a sus compañeros y se notan diferencias sobresalientes, fácilmente pueden estar en el nivel C de crecimiento aunque no posean, o si las poseen en grado incipiente las cualidades expuestas anteriormente.

El papel del orientador de curso es el de acompañante que contribuye a la evaluación y readecuación de procesos y estrategias formativas para el crecimiento.

La evaluación del nivel C es cualitativa, se realiza quincenalmente dejando constancia de ello en el diario de evaluaciones. Entregan informe del proceso de crecimiento integral al orientador de grupo, el cual si lo desea puede estar o no presente en las evaluaciones realizadas por la Microcomunidad.

Los jóvenes del nivel C, son quienes promueven y participan activamente en todas las actividades interinstitucionales; representan a la institución en todas las actividades organizadas por otras instituciones educativas o sociales.

Si un joven del nivel C descuidara su crecimiento o desmejorara en algún aspecto de la formación integral, luego de cuatro amonestaciones escritas de las cuales quedará constancia, toda la Microcomunidad baja al segundo nivel de crecimiento. Las amonestaciones pueden ser realizadas por el orientador de curso, por el monitor de grado o por el coordinador de la Microcomunidad.

En algún caso que un joven no quiera cooperar al crecimiento integral de sus compañeros y se constituya en obstáculo para ascendan de nivel, sus compañeros de grupo pueden pasar una carta por escrito al rector de la Institución, pidiendo subir de nivel todos, menos aquel que no ha aportado al proceso de crecimiento. En esta carta se explican las razones que justifican la solicitud, así como las estrategias o medios puestos a disposición del joven para ayudarlo en su crecimiento.

El rector de la institución en reunión con la Microcomunidad y el orientador de curso discuten la solicitud y da respuesta a la misma. De ser afirmativa, la Microcomunidad estaría en el nivel C con un joven en el nivel B o A, el cual nunca podría ascender, salvo que sus compañeros bajaran de nivel voluntaria o involuntariamente.

DESCENDIMIENTO DE NIVEL

Las microcomunidades fundamentan su pedagogía en la dinamicidad del crecimiento humano. El hombre por naturaleza, es un ser que siempre tiende al perfeccionamiento continuo, siempre y cuando se den las condiciones familiares, sociales y escolares para ello.

Pero no se debe desconocer que dicho crecimiento no es sólo un factor determinado por la codificación genética o psicológica del sujeto. El crecer es también un acto que nace de la libertad y de la responsabilidad humana.

En la decisión humana radica la libertad de optar por el bien o por el mal, por la justicia o la injusticia, por la verdad o por la mentira, por el perdón o por el odio... opción que necesariamente se traduce en su comportamiento.

El proceso pedagógico amigoniano, respetuoso de la libertad y responsabilidad humanas, busca por todos los medios disponibles a su alcance crear condiciones, ámbitos vitales que contribuyan a que las opciones del joven estén siempre encaminadas hacia el adecuado ejercicio de su libertad y por ende a la búsqueda constante del bien.

Sin embargo, la misma experiencia pedagógica nos enseña que el varón/mujer es un ser que aprende desde la experiencia, tanto propia como ajena. Y en este aprendizaje entra también la posibilidad de equivocarse, de optar inadecuadamente, de ir en contra de su propio proceso de crecimiento.

Por ello, este modelo pedagógico contempla junto con el crecimiento la posibilidad del “decrecimiento” en valores. Un joven puede avanzar y retroceder en su proceso de crecimiento axiológico, pero nunca puede dejar de tender al perfeccionamiento continuo.

Coherente con lo anterior, un joven puede descender de nivel, si comienzan a presentarse actitudes comportamentales de niveles anteriores que se daban por superadas.

Para descender de nivel se necesitan como mínimo tres avisos, o cuando a juicio del coordinador de grupo en consenso con la Microcomunidad, un joven presente repetidas fallas en la vivencia de los valores propios del nivel de crecimiento en el cual se encuentra. Cuando un joven desciende de nivel se debe comunicar de esta decisión al comité de convivencia de la Institución.

Grupos móviles y Avisos

Los grupos móviles y los avisos, son los refuerzos negativos a los cuales el joven se hace acreedor cuando en su comportamiento presenta repetidas fallas en el crecimiento, de lo que se espera es característico del nivel de crecimiento en el cual se encuentra.

Los grupos móviles sólo se ganan en el nivel A de crecimiento, y los avisos cuando se está en el nivel A con créditos y en el nivel B.

Sólo se puede sancionar con un grupo móvil o un aviso por semana.

Para resolverla debes leer atentamente el enunciado que se te propone, una vez leído y reflexionado piensa si lo que allí se afirma es vivido o se encuentra presente en ti, dependiendo el nivel de presencia y manifestación de dicho enunciado en tu comportamiento califícate de 1 a 5 teniendo como base los siguientes criterios: 1 casi nunca está presente en mi comportamiento o actitudes; 3: en varias ocasiones lo manifiesto en mi comportamiento y actitudes; 5: casi siempre está presente en mis actitudes y comportamientos.

La evaluación dentro del sistema de Microcomunidades

El proceso de formación integral ofrecido desde las Microcomunidades está garantizado desde la evaluación continua, integral y cualitativa, pues esta no se limita a descripciones de los logros obtenidos académicamente, sino que contempla todas las dimensiones de la personalidad²⁶.

La evaluación dentro de este modelo pedagógico es un proceso gradual que permite hacer evidente la obtención de los diferentes logros planteados para cada grado, así también como de cada nivel de crecimiento. El éxito de éste modelo pedagógico, podríamos decir, se halla en la evaluación continua y sistemática, arrojando no sólo resultados, sino planteando a su vez alternativas de solución y mejoramiento de las dificultades encontradas.

Proceso de Crecimiento y Seguimiento Formativo

El proceso formativo dentro del sistema de microcomunidades es un proceso gradual y simultáneo; gradual en cuanto tiene en cuenta el ritmo y la dinámica de crecimiento de la persona humana, y simultáneo en cuanto integra las dimensiones física, psíquica y espiritual.

Entendida la formación como un proceso, se tiene en cuenta la realidad personal del hombre, realidad en la cual se incluye su historia personal, su dinámica de crecimiento, su entorno biopsicosocial y su vida espiritual; realidad particular que hace de él un sujeto único e irrepetible, irreductible a esquemas o simples perfiles de comportamiento preestablecidos por "profesionales del comportamiento".

De la misma forma que se concibe la formación de manera gradual, progresiva y simultánea, así también el proceso de seguimiento y los criterios evaluativos deben respetar estos principios de la gradualidad, la simultaneidad y la dinamicidad.

La evaluación busca ante todo brindar elementos que permitan evidenciar el crecimiento y sirvan de contraste entre la realidad personal del educando y su coherencia con un proyecto de vida libremente asumido o que al menos se plantea hipotéticamente desde el modelo de las microcomunidades. No es tanto un elemento para definir y cortar procesos, o para cuantificar numéricamente un comportamiento esperado o vivenciado, sino por el contrario, es una herramienta que debe ayudar al crecimiento y desarrollo integral de la persona humana.

²⁶ Decreto 1860/94, art. 47

Desde esta perspectiva todo informe evaluativo debe ser conocido directamente por la persona evaluada, pues, es a ella en primera instancia, a quien interesa la forma como es percibido y evaluado por sus compañeros de grupo o profesores, de ahí que de todo “informe secreto” o “confidencial”, debiera ponerse en duda la motivación para ayudar al crecimiento personal de aquel del cual se informa.

La presencia del orientador de curso y el papel que desempeña dentro de las Microcomunidades es diferenciado, dependiendo del nivel de crecimiento en que se encuentran los miembros de la Microcomunidad. Por esto, el orientador estará en la capacidad de permitir mayor autonomía en la medida que el crecimiento gradual de los jóvenes así lo exija; o por el contrario, estará en la capacidad de acompañar a los jóvenes de una forma más presencial si esta fuera la necesidad del grupo.

Toda evaluación debe arrojar resultados concretos, cualitativos, y al final se consignarán en los formatos previstos para los resultados evaluativos; tanto la descripción del logro o de la deficiencia, así como de su correspondiente nota. Está evaluación será acorde a la exigida por la Ley 115 y los decretos que la reglamentan.

Etapas de la Evaluación

Un verdadero proceso de seguimiento debe tener en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

No basta una evaluación ocasional y esporádica o con miras a tomar una decisión con respecto a alguien (expulsión, desescolarización, cambio de nivel,), la evaluación debe ser continua y dinámica.

Una verdadera evaluación no es un hecho aislado de la vida tanto de quien evalúa, como de quien es evaluado. La evaluación es un alto en el camino, un “pare” en la relación interpersonal existente entre ambos sujetos, un manifestar al otro a la luz de unos criterios, cómo se percibe su crecimiento integral. De ahí, que solo puede ser evaluado, y solo puede evaluar aquel que ha iniciado un proceso de crecimiento comunitario, que ha entrado en relación interpersonal con otros. De no darse esta condición, la evaluación no pasaría de ser un informe fruto de la percepción vigilante o del “espionaje informativo”.

Una evaluación verdadera es la que evalúa procesos de crecimiento, por ello la cuantificación numérica es un aspecto secundario de la misma. El fin de la evaluación no es calificar, cuanto hacer tomar conciencia del propio proceso de crecimiento personal y grupal. Conciencia que se toma en la medida que la evaluación sea activa y participativa.

Para ayudar verdaderamente en el crecimiento del estudiante el proceso evaluativo debe constar de los siguientes ítems:

Síntesis evaluativa del proceso de crecimiento

Consiste básicamente en el informe final realizado por el educador que acompaña a quien es evaluado. Dicha síntesis se realiza a partir de la autoevaluación y la evaluación compartida por cada uno de los miembros de la comunidad.

Esta síntesis facilita una visión amplia y precisa del crecimiento de cada uno de los integrantes de la microcomunidad, evita apreciaciones personales carentes de juicio y fundamento, permite llevar una ficha individual del crecimiento. Posibilita el surgimiento de una evaluación cuyo fin es contribuir en el proceso de crecimiento integral del estudiante.

Proceso de seguimiento y evaluación del crecimiento

Respetando los principios de la gradualidad, de la progresividad y de la simultaneidad se propone que los criterios evaluativos respeten estos principios en los distintos niveles de crecimiento de las microcomunidades. No son los mismos criterios de evaluación previstos para un joven del nivel a, que para uno del nivel c.

El proceso de formación integral ofrecido desde las Microcomunidades está garantizado desde la evaluación continua, integral y cualitativa, pues esta no se limita a descripciones de los logros obtenidos académicamente, sino que contempla todas las dimensiones de la personalidad.

La evaluación dentro de este modelo pedagógico es un proceso gradual que permite hacer evidente la obtención de los diferentes logros planteados para cada grado, así también como de cada nivel de crecimiento. El éxito de éste modelo pedagógico, podríamos decir, se halla en la evaluación continua y sistemática, arrojando no sólo resultados, sino planteando a su vez alternativas de solución y mejoramiento de las dificultades encontradas.

Autoevaluación:

Autopercepción personal de aquel que es evaluado. Se aconseja que esta parte de la evaluación sea compartida con toda la microcomunidad. El estudiante, a la luz de unos criterios contemplados en los niveles de crecimiento comparte con la microcomunidad lo que hasta el momento ha sido su proceso de crecimiento. Esta autoevaluación se aconseja hacerla verbalmente.

El ejercicio de hablar sobre sí mismo ante otros genera seguridad, confianza, capacidad de apertura, fomento del diálogo, exigencia de sinceridad, autoaceptación personal, capacidad de evaluar y ser evaluado, reconocimiento de valores y limitaciones, igualmente, permite tener una visión clara de cuál es la imagen que el estudiante se ha elaborado de sí mismo.

Hetero evaluación:

Es la percepción personal de aquellos que evalúan. Se aconseja que esta parte de la evaluación sea realizada en tres pasos.

Evaluación escrita:

A cada miembro de la microcomunidad se le da el esquema evaluativo para que a la luz de los criterios allí contenidos, dé su apreciación personal sobre aquel que se evalúa.

Evaluación microcomunitaria:

Realizado el informe escrito, cada uno de los miembros de la microcomunidad comparte con sus compañeros de grupo su apreciación sobre el crecimiento personal de cada uno de los integrantes de la microcomunidad.

El ejercicio de escribir y expresar verbalmente la evaluación sobre alguien ayuda a crecer en la responsabilidad que como grupo tenemos en el crecimiento de los demás. De igual forma ayuda a liberar la evaluación de la connotación de "calificación" insistiendo más en la dinámica de una estrategia para el crecimiento.

Contribuye también a crecer en honestidad, en transparencia, en libertad, en capacidad de evaluar y ser evaluado. Permite contrastar otras apreciaciones sobre aquel que se evalúa evitando caer en apreciaciones o en “etiquetas” a partir de rumores (he oído que..., me han contado que..., me da la impresión...). Esta forma de evaluación liberaría a la misma de la carga negativa que tiene en la actualidad evaluar para calificar, antes que para ayudar a crecer).

Permitiría crecer en la confianza, en la comprensión, en el conocimiento mutuo, en la aceptación interpersonal, en el asumir la responsabilidad de lo que se dice sin descargar la misma en otra persona (quien sabe de dónde sacarían eso, o quién lo diría, yo nunca escribí o dije eso).

Evaluación cuantitativa del proceso

Para nuestro sistema hemos adoptado unas notas cuantitativas de 1 a 5.0, de 4.46 a 5.0, que significa “desempeño Superior” y se denomina con la palabra “Superior”. De 3.96 a 4.45, que significa “desempeño Alto” y se denomina con la palabra “Alto”. De 2.96 a 3.95, que significa “desempeño Básico” y se denomina con la palabra “Básico”. De 1.0 a 2.95, que significa “desempeño Bajo” y se denomina con la palabra “Bajo”.

De esta manera tenemos que un joven gana crédito cuando al terminar la semana y realizar la evaluación, todas las notas de las respectivas materias son iguales o superiores a una nota de 2.96.

El joven se hará acreedor a un aviso, cuando en la evaluación semanal resulte una nota igual o inferior a Insuficiente. Por cada aviso se pierde un crédito, y si el joven estuviera en el nivel A y no tuviera créditos al momento de hacerse acreedor al aviso, tendrá que pagar un grupo móvil.

Un grupo móvil consiste en una hora de trabajo manual dentro de la institución, y una actividad pedagógica de carácter formativo relacionada directamente con la materia que produjo el mismo grupo móvil.

La actividad pedagógica será preparada por el joven y luego de revisada por el orientador será presentada a todos el grupo en forma de taller.

Una vez finalizada la hora de trabajo manual y la actividad pedagógica el joven vuelve a quedar en el nivel A con cero créditos para ascender de nivel.